Año XCVII - Montevideo, miércoles 14 de agosto de 2002 - Nº 26.070

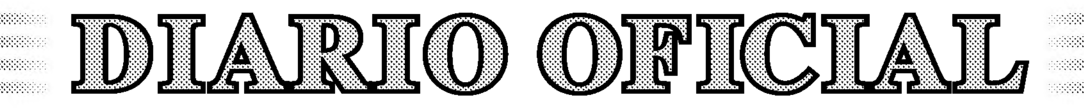
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 26.070 - Montevideo, miércoles 14 de agosto de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 389

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 1.322/002

Prórrogase el plazo previsto por el Artículo 17 del Pliego de la Licitación Pública Internacional para la concesión de la explotación de juegos de azar en casinos a instalarse en Hoteles de Categoría Cinco Estrellas a construirse en el Balneario Punta del Este, Departamento de Maldonado.
(2.391*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: la solicitud formulada por la Comisión Asesora de la Licitación Pública Internacional para la concesión de la explotación de juegos de azar en casinos a instalarse en Hoteles de Categoría Cinco Estrellas a construirse en el Balneario Punta del Este, departamento de Maldonado.

RESULTANDO: que ha resultado insuficiente el plazo de que disponía la referida Comisión Asesora para emitir su opinión conforme lo establece el artículo 17º del Pliego.

CONSIDERANDO: que resulta oportuno y conveniente prorrogar el plazo necesario para el pronunciamiento de la Comisión Asesora.

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase hasta el 30 de agosto de 2002 el plazo previsto por el artículo 17º del Pliego de la Licitación Pública Internacional para la concesión de la explotación de juegos de azar en casinos a instalarse en Hoteles de Categoría Cinco Estrellas a construirse en el Balneario Punta del Este, departamento de Maldonado.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY, JUAN BORDABERRY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 1.348/002

Declárase de Interés Nacional el "Premio de Pintura Focus-Abengoa 2.002" organizado por la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla.
(2.417)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 8 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de que se declare de interés nacional el "Premio de Pintura Focus-Abengoa 2.002";

RESULTANDO: Que según los organizadores; la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla; el proyecto busca promover las artes plásticas entre los artistas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y de Iberoamérica;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de interés nacional el "Premio de Pintura Focus-Abengoa 2.002", organizado por la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla;

2º.- LA referida declaración no generará erogación económica por parte del Ministerio de Educación y Cultura;

3º.- COMUNIQUESE y archívese.
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

3

Decreto 305/002

Dictanse normas relativas al régimen de bonificación por pago anticipado de peaje.
(2.388*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte con el fin de flexibilizar el régimen de bonificación por pago anticipado de peaje.

RESULTANDO: que la referida gestión se realiza a instancias del Organo de Control de Transporte Profesional de Cargas y luego de que el mismo planteara el tema a los actuales concesionarios de los Puestos de Recaudación de Peajes.

CONSIDERANDO: I) Que a través de las normas establecidas en la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y en el Decreto Nº 349/001 de 4 de setiembre de 2001, se regula al transporte formal de cargas, el que podrá ser profesional o propio.

II) Que sobre la base de lo expuesto en el Resultando y Considerando precedentes, se entiende conveniente que se amplíen los beneficios para las empresas de transporte formal de cargas, disminuyendo la cantidad mínima de boletos o pases a adquirir por pago anticipado.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en informe Nº 192/002 de fecha 14 de mayo de 2002 informa que no tiene observaciones que formular al respecto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964, con la redacción dada por el Decreto Ley Nº 14.711 de 4 de octubre de 1977.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 4º del Decreto Nº 681/987, de 11 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 3º del Decreto Nº 146/993 de 24 de marzo de 1993, por el siguiente:
"Artículo 4º.- Los vehículos de carga (en propiedad o leasing) de empresas de transporte (profesional o propio) de carga, que se acojan al

pago anticipado, gozarán de una bonificación del 20% sobre la tarifa vigente".

Art. 2º.- Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 298/993 de 23 de junio de 1993, por el siguiente:

"Artículo 6º.- A) Las bonificaciones previstas en los artículos 1º a 3º del Decreto Nº 681/987 de 11 de noviembre de 1987, se llevarán a la práctica mediante la venta anticipada de un mínimo de 50 (cincuenta) boletos o pases, válidos por el mes de adquisición y el mes inmediato siguiente, y con un máximo de 100 (cien) boletos o pases mensuales por cada vehículo, para el caso de particulares y, los necesarios, para empresas de transporte regular de pasajeros de acuerdo al número de servicios que prestan.

B) En caso de que la venta anticipada se realice a empresas de transporte profesional o propio de cargas, las bonificaciones se llevarán a la práctica mediante la venta anticipada de un mínimo de 25 (veinticinco) boletos o pases, válidos por el mes de la adquisición y el mes inmediato siguiente.

C) Las disposiciones del literal A) precedente serán válidas únicamente para los Puestos de Recaudación de peaje que se encuentren operando a la fecha de aprobación del presente Decreto.

D) Para los Puestos de Recaudación de peaje que se instalen y comiencen a operar luego de la fecha de aprobación de este Decreto, y en el caso de las bonificaciones establecidas en los literal A) precedente, la cantidad mínima por venta anticipada será de 10 (diez) boletos o pases".

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.

BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

4

Decreto 306/002

Dispónese la inclusión de las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades de Quebracho y Paysandú dentro del área de bonificación del Puesto de Recaudación de peaje objeto del Decreto 11/002.
(2.389*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: el Decreto Nº 11/002 de 9 de enero de 2002.

RESULTANDO: I) Que el artículo 4 del citado Decreto dispone la aplicación para el Puesto de Recaudación de peaje objeto del mismo, de todas las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de bonificación, así como cuáles son las poblaciones que se consideran comprendidas dentro del área de bonificación.

II) Que se omitió la inclusión de la ciudad de Quebracho dentro del área de bonificación referida.

CONSIDERANDO: que se entiende oportuno y conveniente disponer la inclusión de la ciudad de Quebracho, dentro del área de bonificación del Puesto de Recaudación de peaje objeto del Decreto citado en el Visto.

ATENTO: a lo previsto en el literal k) artículo 7 del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974, en el artículo 1 del Decreto Ley Nº 14.711 de 4 de octubre de 1978, y lo informado por el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 4 del Decreto Nº 11/002 de 9 de enero de 2002, por el siguiente:

"Artículo 4.- Serán de aplicación para el puesto de recaudación antes referido, todas las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de bonificación, y las que se establezcan, considerándose comprendidas dentro del área de bonificación las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades de Quebracho y Paysandú".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.

BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Resolución 1.323/002

Homológase el convenio de incorporación de la firma LAPHSA S.A y su personal al Seguro de Enfermedad de la Cámara de Especialidades Farmacéuticas (CE.FA.SE.).
(2.392*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud formulada de aceptación y autorización de incorporación de la firma LAPHSA S.A y su personal al Seguro de Enfermedad de la Cámara de Especialidades Farmacéuticas (CEFASE);

RESULTANDO: I) Que entre LAPHSA S.A y su personal, se celebró el convenio para formalizar su adhesión al Seguro de Enfermedad de la Cámara de Especialidades Farmaceúticas, la que resolvió autorizar dicho ingreso, cumpliéndose con las formalidades prescriptas por el Decreto-Ley Nº 14.407;

II) Que la solicitud de incorporación presentada, de acuerdo con los diversos informes producidos por las distintas áreas competentes en la materia, encuadra dentro de los requisitos establecidos legalmente;

CONSIDERANDO: Que se han observado todas las condiciones legales y reglamentarias de acuerdo con la normativa legal vigente en la materia para acceder a la aprobación solicitada;

ATENTO: A lo dispuesto precedentemente y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 4 de octubre del 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- HOMOLOGASE el convenio de incorporación de la firma LAPHSA S.A y su personal al Seguro de Enfermedad de la Cámara de Especialidades Farmaceúticas (CE.FA.SE).

2.- PROCEDASE a dar la baja de DISSE del personal involucrado en el presente convenio.

3.- CONCEDASE la personería jurídica, dispuesta por el Artículo 17 del Decreto Nº 7/976 del 8 de enero de 1976.

4.- PROCEDASE al registro del convenio en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese en el Diario Oficial a los efectos correspondientes.

BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

6
Resolución 1.324/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DISEÑOS Y OBRAS S.R.L.
(2.393)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **DISEÑOS Y OBRAS S.R.L.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **DISEÑOS Y OBRAS S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

7
Resolución 1.325/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma VAIKUN S.A.
(2.394)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **VAIKUN S.A**. a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **VAIKUN S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

8
Resolución 1.326/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PRILI S.A.
(2.395)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **PRILI S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **PRILI S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

9
Resolución 1.327/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ROVELLI LTDA.
(2.396)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **ROVELLI LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **ROVELLI LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

10
Resolución 1.328/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NASIL S.A.
(2.397)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **NASIL S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 11 (once), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 11 (once) trabajadores de la firma **NASIL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

11
Resolución 1.329/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MOTOCICLO S.A.
(2.398)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **MOTOCICLO S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 11 (once), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 11 (once) trabajadores de la firma **MOTOCICLO S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

12
Resolución 1.330/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LICO S.R.L.
(2.399)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **LICO S.R.L.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **LICO S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

13
Resolución 1.331/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ISAAC ERDMAN.
(2.400)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **ISAAC ERDMAN** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 19 (diecinueve), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 19 (diecinueve) trabajadores de la firma **ISAAC ERDMAN** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

14
Resolución 1.332/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INCOCI S.A.
(2.401)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **INCOCI S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 10 (diez), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 10 (diez) trabajadores de la firma **INCOCI S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

15
Resolución 1.333/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ICASIL S.A.
(2.402)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **ICASIL S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **ICASIL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

16
Resolución 1.334/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ETERNIT URUGUAYA S.A.
(2.403)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **ETERNIT URUGUAYA S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 12 (doce), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 12 (doce) trabajadores de la firma **ETERNIT URUGUAYA S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

17
Resolución 1.335/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FILSO S.A.
(2.404)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **FILSO S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **FILSO S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

18
Resolución 1.336/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FAMA S.A.
(2.405)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **FAMA S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **FAMA S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

19
Resolución 1.337/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CRAFOR LTDA.
(2.406)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **CRAFOR LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **CRAFOR LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

20
Resolución 1.338/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CITESA.
(2.407)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **CITESA** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **CITESA** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

21
Resolución 1.339/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN S.A.
(2.408)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

22
Resolución 1.340/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FILSO S.A.
(2.409)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **FILSO S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 7 (siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 7 (siete) trabajadores de la firma **FILSO S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

23
Resolución 1.341/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HECTOR CARDELINO S.A.
(2.410)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **HECTOR CARDELINO S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **HECTOR CARDELINO S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

24
Resolución 1.342/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SIDEX S.A.
(2.411)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **SIDEX S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 37 (treinta y siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 37 (treinta y siete) trabajadores de la firma **SIDEX S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

25
Resolución 1.343/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CEDETEX S.A.
(2.412)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **CEDETEX S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 33 (treinta y tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 33 (treita y tres) trabajadores de la firma **CEDETEX S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

26
Resolución 1.344/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUSTRIAS ELDER TAVARES S.A.
(2.413)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **INDUSTRIAS ELDER TAVARES S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 8 (ocho) trabajadores de la firma **INDUSTRIAS ELDER TAVARES S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

27
Resolución 1.345/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TAXTON S.A.
(2.414)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **TAXTON S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **TAXTON S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

28
Resolución 1.346/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma EBIN S.A.
(2.415)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **EBIN S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 35 (treinta y cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 35 (treinta y cinco) trabajadores de la firma **EBIN S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

29
Resolución 1.347/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PEREZ MACKINNON Y MARTINELLI S.A.
(2.416)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de agosto de 2002

VISTO: La solicitud de **PEREZ MACKINNON Y MARTINELLI S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 7 (siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 7 (siete) trabajadores de la firma **PEREZ MACKINNON Y MARTINELLI S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

30

Resolución 1.349/002

Desígnanse Presidente e integrante de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes. (2.418)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 8 de agosto de 2002

VISTO: la renuncia presentada por el Doctor Héctor Lucián, por motivos particulares;

RESULTANDO: que oportunamente fue aceptada la misma;

CONSIDERANDO: que es pertinente designar en sustitución del doctor Lucián, a la contadora Regina Pardo, como delegada del Señor Ministro de Salud Pública quien la presidirá y al doctor Julio C. Vignolo como integrante de la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 10.709 de 17 de enero de 1946;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse para integrar la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, como Presidente, a la Contadora REGINA PARDO y como integrante de la misma al Doctor JULIO C. VIGNOLO.

2º.- Comuníquese.
BATLLE, ALFONSO VARELA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

31

Decreto 307/002

Prorrógase la vigencia de la tasa 0% (cero por ciento) del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, aplicable a todos los hechos generadores vinculados a la lana. (2.390*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de agosto de 2002

VISTO: lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 178 002, de 16 de mayo de 2002,

RESULTANDO: que dicha norma fija en 0% (cero por ciento) la tasa del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, aplicable a los hechos generadores vinculados a la lana, hasta el 30 de junio de 2002;

CONSIDERANDO: I) que se viene operando una mejora de la competitividad del producto lana, en función de la actual política cambiaria, alcanzando las condicionantes que determinan que en un plazo prudencial, se pueda eliminar la prórroga,

II) que la mejora de los mercados internacionales han permitido recuperaciones significativas en los valores de comercialización de la lana en el mercado interno,

III) que aún no se ha comercializado la totalidad de la zafra 2001 2002.

IV) en consecuencia, resulta conveniente disponer la prorroga de la vigencia de la tasa 0% (cero por ciento) del IMEBA hasta el 30 de setiembre de 2002, para no modificar las pautas tributarias vigentes antes de la finalización de la zafra,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7º del Título 9 del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase desde el 1º de julio de 2002 al 30 de setiembre del 2002 la vigencia de la tasa 0% (cero por ciento) del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, aplicable a todos los hechos generadores vinculados a la lana.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

32

Resolución 3.033/002

Promúlgase el Decreto 29.999/002, por el cual se dispone que los vehículos que mantengan deudas por Patente de Rodados superior al cincuenta por ciento del valor de aforo del rodado y que no hayan realizado el último cambio de placas de matrícula, podrán proceder a la cancelación total de la misma en la forma que se determina. (2.419*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2002-1506

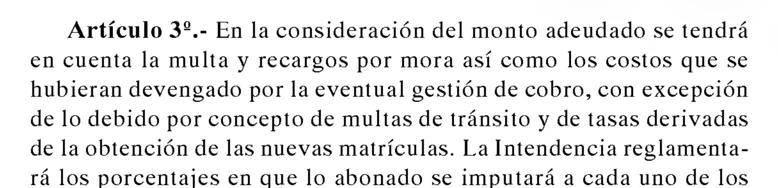
DECRETO Nº 29.999

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Los vehículos que, a la fecha de aprobación del presente decreto mantengan deudas por Patente de Rodado superior al cincuenta por ciento del valor de aforo del rodado y que no hayan realizado el último cambio de placas de matrícula, podrán proceder a la cancelación total de la misma abonando como máximo el cincuenta por ciento del valor del aforo del vehículo.

Artículo 2º.- El porcentaje para la cancelación podrá graduarse de acuerdo al monto del aforo, privilegiando los vehículos de trabajo y los anteriores al año 1990, según reglamentación que la Intendencia Municipal dictará al respecto.


Artículo 3º.- En la consideración del monto adeudado se tendrá en cuenta la multa y recargos por mora así como los costos que se hubieran devengado por la eventual gestión de cobro, con excepción de lo debido por concepto de multas de tránsito y de tasas derivadas de la obtención de las nuevas matrículas. La Intendencia reglamentará los porcentajes en que lo abonado se imputará a cada uno de los rubros.

Artículo 4º.- En el caso de que el pago se efectúe en régimen de facilidades, el plazo y recargo por financiación serán los correspondientes al régimen general vigente al tiempo de otorgarse el convenio correspondiente.

Artículo 5º.- Este régimen tendrá vigencia a partir de la publicación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del 2002.

Artículo 6º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. CARLOS VARELA, Presidente; ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Secretario General.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: 3033 02

Expediente Nro.: 9902-000402-02

Montevideo, 29 de Julio de 2002.-

VISTO: el Decreto No. 29.999 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de julio de 2002 y recibido por este Ejecutivo el día 29 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 2853 02, de 17 7 02, se dispone que los vehículos que, a la fecha de aprobación de este Decreto mantengan deudas por Patente de Rodados superior al cincuenta por ciento del valor de aforo del rodado y que no hayan realizado el último cambio de placas de matrícula, podrán proceder a la cancelación total de la misma abonando como máximo el cincuenta por ciento del valor del aforo del vehículo; que el porcentaje para la cancelación podrá graduarse de acuerdo al monto del aforo, privilegiando los vehículos de trabajo y los anteriores al año 1990, según reglamentación que esta Intendencia dictará al respecto; que en la consideración del monto adeudado se tendrá cuenta la multa y recargos por mora así como los costos que se hubieran devengado por la eventual gestión de cobro, con excepción de lo debido por concepto de multas de tránsito y de tasas derivadas de la obtención de las nuevas matrículas, reglamentado esta Comuna los porcentajes en que lo abonado se imputará a cada uno de los rubros; que en caso de que el pago se efectúe en régimen de facilidades, el plazo y recargo por financiación serán los correspondientes al régimen general vigente al tiempo de otorgarse el convenio correspondiente y que el régimen dispuesto tendrá vigencia a partir de la publicación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contadora General Municipal, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

---o---

33

Resolución 3.068/002

Promúlgase el Decreto 29.998/002 por el cual se faculta al Ejecutivo Comunal a aplicar en todos los casos la cancelación contado, de deudas por las distintas clases de tributos y precios municipales, generadas con anterioridad al 31/12/2001, un régimen de bonificación en las multas y recargos. (2.387*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2002-1505

DECRETO N° 29.998

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Facúltase al Ejecutivo Comunal a aplicar en todos los casos de cancelación contado, de deudas por las distintas clases de tributos y precios municipales, generadas con anterioridad al 31 12 2001, un régimen de bonificación en las multas y recargos. Las deudas serán reliquidadas aplicándose una multa del 5% (cinco por ciento) y un recargo por mora del 2% (dos por ciento) mensual desde su exigibilidad capitalizable mensualmente.

Artículo 2º.- Este régimen tendrá vigencia a partir de la publicación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2002.

Artículo 3º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. CARLOS VARELA, Presidente; ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Secretario General.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: 3068 02

Expediente Nro.: 9902-000376-02

Montevideo, 5 de Agosto de 2002.-

VISTO: el Decreto No. 29.998 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de julio del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 2852 02, de 17 7 02, se faculta a este Ejecutivo a aplicar en todos los casos de cancelación contado, de deudas por las distintas clases de tributos y precios municipales, generadas con anterioridad al 31 12 2001, un régimen de bonificación en las multas y recargos. Las deudas serán reliquidadas aplicándose una multa del 5% y un recargo por mora del 2% mensual desde su exigibilidad capitalizable mensualmente, y se dispone que este régimen tendrá vigencia a partir de la publicación del presente Decreto y hasta el 31 12 02;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

34

Circular 1.806

Sustitúyense los Artículos 22.1 y 98 de la Recopilación de Normas de Control de las Administradoras de Fondos Previsionales modificándose la información a exhibir, en las oficinas, al público y al afiliado.
(2.420*R)

Montevideo, 7 de agosto de 2002

El Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

SUSTITUIR los artículos 22.1 y 98 de la Recopilación de Normas de Control de las Administradoras de Fondos Previsionales, por los siguientes:

ARTICULO 22.1 (INFORMACION A EXHIBIR EN LAS OFICINAS) Las Administradoras deberán mantener en sus oficinas, en un lugar claramente visible para el público, como mínimo, la siguiente información escrita y actualizada:

1) Antecedentes de la institución, indicando el nombre y apellido de sus directores, administradores, gerentes y síndicos.

2) Balance general del último ejercicio, estados de resultados y de distribución de utilidades, si lo hubiere.

3) Valor de los Activos del Fondo de Ahorro Previsional, del Fondo de Ahorro Previsional, del Fondo de Fluctuación de Rentabilidad y de la Reserva Especial.

4) Composición de la cartera de inversiones de los Activos del Fondo de Ahorro Previsional y nombre de las entidades depositarias de los títulos y de los depósitos.

5) Régimen e importe de las comisiones vigentes. Deberá establecerse en forma desglosada el monto de comisión fija en valores absolutos, los porcentajes de comisión de administración variable y de comisión de custodia, en la forma que establezca la División Control de AFAP.

6) Nombre de las empresas aseguradoras con las que se hubiera contratado el seguro colectivo de invalidez y fallecimiento y el porcentaje de prima de seguro abonada a las mismas. Asimismo, se deberá incluir el nombre de las compañías aseguradoras autorizadas al pago de las prestaciones de rentas vitalicias y el monto mínimo de renta inicial mensual que se debe abonar de acuerdo a la expectativa de vida y sexo del afiliado por cada unidad monetaria o de valor, conforme lo determine el Banco Central del Uruguay.

Esta información deberá ser actualizada mensualmente, dentro de los primeros diez días de cada mes, o en ocasión de cualquier acontecimiento que pueda alterar en forma significativa el contenido de la información a disposición del público.

ARTICULO 98 (INFORMACION AL AFILIADO - CONTENIDO) El Estado definido en el artículo 96 de esta Recopilación, deberá presentarse de acuerdo al modelo que a tales efectos elabore la División Control de AFAP y contendrá los siguientes elementos:

A) Identificación de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional y período informado.

B) Identificación del afiliado: número de cuenta, nombre, domicilio y número de documento de identidad.

C) Saldo al último día del mes anterior al período a que está referida la información, expresado en cuotas, en pesos y en Unidades Reajustables.

D) Detalle de la totalidad de movimientos de créditos y débitos, expresados en pesos y en cuotas, saldo en cuotas y fecha de registración, explicitando:

* aportes obligatorios, discriminados por empresa y mes de cargo;
* sanciones pecuniarias, discriminados por empresa y mes de cargo;
* depósitos voluntarios;
* depósitos convenidos, discriminados por depositante;
* comisiones de administración discriminadas en fijas y variables;
* primas de seguro de invalidez y fallecimiento;
* comisiones de custodia;
* todo otro movimiento de la cuenta con su detalle.

E) Información sobre los ajustes incluidos en el valor de la cuota, por concepto de rentabilidad, integración o aplicación del Fondo de Fluctuación, aplicación de Reserva Especial o de Garantía del Estado.

F) Saldo a fin del período de referencia, expresado en cuotas, en pesos y en Unidades Reajustables.

G) Información sobre:

* Rentabilidades nominales y reales anuales del Fondo de Ahorro Previsional y promedio del Régimen, calculadas de acuerdo a los artículos 21° y 23° del Decreto N° 526 96 de 31 de diciembre de 1996;

* Rentabilidad real neta proyectada calculada de acuerdo al artículo 2 del Decreto N° 482 97 del 26 de diciembre de 1997;

* Los valores vigentes al último día del período informado de los siguientes guarismos: comisión promedio simple del Régimen; comisión variable de la AFAP; bonificación en la comisión, si corresponde, y comisión de custodia.

* Los datos vigentes al último día del período informado sobre la siguiente información complementaria: comisión fija vigente en valores monetarios; comisión promedio de la AFAP (incluye comisión fija y variable) y comisión porcentual total para distintos niveles de ingresos por aportación.

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Julio de Brun, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ESTEBAN AZPARREN D'ALTO, (Ficha: 230 2002).
Montevideo, 6 de junio de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25168 Ago 02- Ago 15

ANTONIO WALTER de los SANTOS FERNANDEZ, (Ficha: 310 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25537 Ago 09- Ago 22

FELIX PEREYRA PEREYRA, (Ficha: 328 2002).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25559 Ago 12- Ago 23

DECIMOTERCER TURNO

ANGELA MARIA DEMARCO GATTI o ANGELA MARIA MERCEDES DEMARCO GATTI, (Ficha: 309 2002).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25035 Ago 01- Ago 14

ALBERTINA GUARINONI VEZOLI, (Ficha: 316 2002).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25761 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AMELIA EUSEBIA o EUSEBIA AMELIA MACHIARENA MARTINEZ, (Ficha: S 304 2002).

Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25397 Ago 08- Ago 21

SANTOS FREIRE, (Ficha: S 331 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25398 Ago 08- Ago 21

RICARDO ARTURO GATTI SABANES, (Ficha: S 343 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25400 Ago 08- Ago 21

RAMONA GARCIA, (Ficha: S 280 2002).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25530 Ago 09- Ago 22

YOLANDA ETCHEVERRY PEREZ, (Ficha: S 347 2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25540 Ago 09- Ago 22

ELVIO o ELBIO CLEMENTE GONZALEZ o GONZALEZ SILVERA o SILVEIRA, (Ficha: S 253 2002).
Montevideo, 11 de junio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25576 Ago 12- Ago 23

MARIA CARMEN SUAREZ PAULOS, (Ficha: S 350 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25747 Ago 13- Ago 26

ALEJO DUTRENIT VALDEZ, (Ficha: S 341 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25749 Ago 13- Ago 26

AGUEDO LEGUISAMO WILSON, (Ficha: S 651 99).
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52981 Ago 01- Ago 14

SEGUNDO TURNO

TEOFILA ESMERALDA CURBELO MARTINEZ, (Ficha: S 296 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25373 Ago 07- Ago 20

ISIDRO FELIPE CASTILLO, (Ficha: S 225 2002).
Montevideo, 17 de junio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25382 Ago 07- Ago 20

LUIS ESTEBAN GAGGERO PUPPO, (Ficha: S 219 2002).
Montevideo, 10 de junio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25399 Ago 08- Ago 21

RAQUEL SCHLAFMAN SNAIDMAN DE KAPELIUS, (Ficha: S 323 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25444 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

ANTONIO SEBASTIAN MARTINEZ CAPOCASALE, (Ficha: 315 2002).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 24976 Ago 01- Ago 14

OFELIA MOURAT DALIES, (Ficha: 213 2002).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25762 Ago 13- Ago 26

QUINTO TURNO

BURGUEÑO PARADA, RAUL HECTOR, (Ficha: 295 2002).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 24986 Ago 01- Ago 14

LEON CANTALICIO CORREA FIORITO, (Ficha: 316 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 25043 Ago 02- Ago 15

GLADYS RUTH AMENGUAL TUMIATY, (Ficha: 663 2001).
Montevideo, 1º de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25310 Ago 06- Ago 19

JUAN JOSE BUONO PAGANI, (Ficha: 310 2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25549 Ago 12- Ago 23

RUBENS OMAR BENITEZ ESPINDOLA, (Ficha: 196 2002).
Montevideo, 22 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25577 Ago 12- Ago 23

ANTONIO DEMARCHI TRAVERSA, (Ficha: 322 2002).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25645 Ago 12- Ago 23

IRENE PEREIRA o PEREYRA del BUENO, (Ficha: 479 2001).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25669 Ago 13- Ago 26

SEPTIMO TURNO

MARIA LUISA FONTANA TRUJILLO, (Ficha: 281 2002).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25027 Ago 01- Ago 14

NILDA IRIS MANFREDI COSTA, (Ficha: 315 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25283 Ago 06- Ago 19

JOSE EUGENIO ESPINA MARTINEZ, (Ficha: 591 2002).
Montevideo, 14 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25507 Ago 08- Ago 21

DORA MARIA POZZOLI DIAZ, (Ficha: 317 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25557 Ago 12- Ago 23

DONATO MAURINO MORRONE y VINCENZA SCAFFA DE PAOLA o VICENZA SCAFA DE PAOLA, (Ficha: 289 2002).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25755 Ago 13- Ago 26

OCTAVO TURNO

HORACIO MARTIN LORENZO y LOSADA SOLLIER, (Ficha: S 277 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25174 Ago 02- Ago 15

LUCIO NESTOR MUGICA OLIVA, (Ficha: S 316 2002).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25177 Ago 02- Ago 15

OSVALDO SOUTO CASTRO, (Ficha: S 320 2002).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25277 Ago 06- Ago 19

JUAN ALBERTO SOLARO SILVA, (Ficha: S 342 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25278 Ago 06- Ago 19

MARIA RINA o MARIA RINA FRANCISCA CARNEVALI CACCIALI, (Ficha: S 344 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25392 Ago 08- Ago 21

OSCAR SALVATORE RODRIGUEZ, (Ficha: S 771 2001).
Montevideo, 11 de marzo de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25561 Ago 12- Ago 23

MANUEL CLEMENTE MAFIO PINASCO, (Ficha: S 323 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25746 Ago 13- Ago 26

NABIHA o NABILA o NAVIA MARON o MARUN, (Ficha: S 326 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25750 Ago 13- Ago 26

NOVENO TURNO

NERI LORENZO ITURBIDE o ITURBIDE RODRIGUEZ, (Ficha: S 275 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25015 Ago 01- Ago 14

EDUARDO KALAYJIAN KAZANJIAN, (Ficha: S 298 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25031 Ago 01- Ago 14

CARLOS ENRIQUE ACUÑA TORRES, (Ficha: S 310 2002).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25112 Ago 02- Ago 15

WALTER NICOLAS PIRIZ BENTANCOR, (Ficha: S 269 2002).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25128 Ago 02- Ago 15

HILDA o ILDA OFELIA CASTELLI SEOANE, (Ficha: S 233 2002).
Montevideo, 27 de julio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25282 Ago 06- Ago 19

PEDRO ENRIQUE JESUS RABINO NOTARI, (Ficha: S 308 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25498 Ago 08- Ago 21

FELIPE ZAMORA SAUCEDO, (Ficha: S 265 2002).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25553 Ago 12- Ago 23

DECIMO TURNO

CARLOS MARIO SLEPIAN ROSMARIN, (Ficha: 342 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 25026 Ago 01- Ago 14

EDELMIRA MATILDE LESTER PORCIO, (Ficha: 337 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 25028 Ago 01- Ago 14

NELSON BRUNO MUNIZ UBAL, (Ficha: 336 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25250 Ago 05- Ago 16

MANUEL JOSE DE LUIS RISSO, (Ficha: 316 2002).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25280 Ago 06- Ago 19

OLGA MERCEDES IPARRAGUIRRE BAUD, (Ficha: 85 2002).
Montevideo, 22 de marzo de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25315 Ago 06- Ago 19

DECIMOPRIMER TURNO

RAUL SOCORRO OLIVERA, (Ficha: A 294 2002).
Montevideo, 25 de junio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25049 Ago 02- Ago 15

FRANCISCO RICO ALLEGUE, (Ficha: A 362 2001).
Montevideo, 17 de julio de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25143 Ago 02- Ago 15

MISAG GUEDIKIAN GURULIAN, (Ficha: A 285 2002).
Montevideo, 25 de junio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25281 Ago 06- Ago 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN ASCORRETA CHURI, (Ficha: 575 00).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25129 Ago 02- Ago 15

JUAN FRANCISCO GONZALEZ MICHELTORENA, (Ficha: 316 2002).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25175 Ago 02- Ago 15

JUAN CARLOS VIGLIOLA MARIANI o MARIAN, (Ficha: 241 2002).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25471 Ago 08- Ago 21

PONZONI GNIERRO o GNERRO o GUIERRO, ORLANDO ESTANISLAO, (Ficha: 307 2002).
Montevideo, 5 de agosto de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25701 Ago 13- Ago 26

DECIMOCUARTO TURNO

JORGE FRANCISCO DEUTSCH, (Ficha: 295 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25157 Ago 02- Ago 15

MARIA ALBA o ALVA PADILLA MONACO o MONICO, (Ficha: 323 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25474 Ago 08- Ago 21

CARMEN ORFILIA FACAL FUENTES y de WILSON CARLOS VIMERCATI FACAL, (Ficha: 216 2002).
Montevideo, 7 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25536 Ago 09- Ago 22

RICARDO OLIVERA GAY, (Ficha: 313 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25551 Ago 12- Ago 23

JOSE LUIS REYNANTE ALBA, (Ficha: 311 2002).
Montevideo, 22 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25704 Ago 13- Ago 26

DECIMOQUINTO TURNO

ENRIQUE TESLER, (Ficha: 296 2002).
Montevideo, 26 de junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25079 Ago 02- Ago 15

LUIS ALBERTO LIZANDRO MARTINEZ, (Ficha: 327 2002).
Montevideo, 19 de 2002
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25142 Ago 02- Ago 15

JUAN JOSE LOPEZ VARELA, (Ficha: 293 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25331 Ago 07- Ago 20

DECIMOSEXTO TURNO

RAQUEL MARIA AMARAL RUBIO, (Ficha: 298 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25187 Ago 02- Ago 15

VAZQUEZ HERNANDEZ, FRANCISCA, (Ficha: 292 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25395 Ago 08- Ago 21

RECOBA, JULIO CESAR y SUAREZ PINTOS, ENEREA GERONIMA, (Ficha: 280 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25396 Ago 08- Ago 21

SEGISMUNDO o SIGMUNDO LICHTMAN GARTNER, (Ficha: 7 2002).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25440 Ago 08- Ago 21

SUAREZ GOMEZ, JULIO y GARCIA COR, CELESTE REINA, (Ficha: 311 2002).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25452 Ago 08- Ago 21

ZAS CAPURRO, FABIO IGNACIO, (Ficha: 338 2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25707 Ago 13- Ago 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

FRANCISCA AMANDA AMEIGENDA VILLALBA, (Ficha: 289 2002).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25330 Ago 07- Ago 20

JACINTO BERNARDINO BENTANCOR CURBELO o JACINTO BERNARDINO BETANCOR CURBELO y de CEFERINA CELINA o CELINA CEFERINA FRANCIA RIVAS, (Ficha: 172 2002).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25459 Ago 08- Ago 21

EMMA BERTONI LACHMUND o LASCHMUND, (Ficha: 295 2002).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25494 Ago 08- Ago 21

DECIMOCTAVO TURNO

HENRIQUETA o ENRIQUETA FERNANDEZ o FERNANDES, DAVILA VENTURA BAQUERO FERNANDEZ y MARCOS ANGEL BAQUERO FERNANDEZ, (Ficha: 156 2002).
Montevideo, 13 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25047 Ago 02- Ago 15

DOMINGO JUPITER AGUIAR TRUGILLO o AGUIAR TRUJILLO, (Ficha: 286 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25050 Ago 02- Ago 15

WALDEMAR OSCAR OSPITALETCHE GONZALEZ, (Ficha: 30 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25251 Ago 05- Ago 16

JOSE MARIA VILABOA GALLEGO, (Ficha: 297 2002).
Montevideo, 30 de julio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25579 Ago 12- Ago 23

ESTANISLAO KAMINSKAS CENKIUTE o CENKIUS o CENKUS, (Ficha: 203 2002).
Montevideo, 13 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25671 Ago 13- Ago 26

VIGESIMO TURNO

DOMINGO ALTRUDA MARRAZZO, (Ficha: 297 2002).
27 de junio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25044 Ago 02- Ago 15

TERESITA DAMIANA STABILE SANGUINETTI, (Ficha: 334 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25313 Ago 06- Ago 19

GABRIEL DANIEL TANIELIAN LAPADJIAN, (Ficha: 358 2002).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25377 Ago 07- Ago 20

MARIA CONCEPCION FREIRE HORNY u HORNE, (Ficha: 281 2002).
20 de junio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25441 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

ISMAEL SECO MENDEZ, (Ficha: S 196 2002).
Montevideo, 6 de junio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25030 Ago 01- Ago 14

AIDA MARABOTTO CROCCANO o CROCANO, (Ficha: 317 2002 S).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25169 Ago 02- Ago 15

ARISTIDES ERNESTO GUARNASCHELLI RODRIGUEZ, (Ficha: S 387 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25179 Ago 02- Ago 15

MIGUEL JULIO DUPUY, (Ficha: 9 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25324 Ago 06- Ago 19

ENRIQUE SOUZA GARCIA, (Ficha: 342 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25329 Ago 07- Ago 20

JOSE ANGEL RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha: 270 2002 S).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25372 Ago 07- Ago 20

ORLANDO ALMEIDA GARCIA, (Ficha: 311 2002 S).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25443 Ago 08- Ago 21

JUAN GERMAN ROSSI BAYARDO, (Ficha: 366 2002 S).
Montevideo, 3 de agosto de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25558 Ago 12- Ago 23

DARIUSH o DARIJIUSH RAM GABRIEL, (Ficha: S 305 2002).
Montevideo, 26 de junio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25760 Ago 13- Ago 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELENA CRISTINA SIRI VIDAURRETA, (Ficha: 299 2002 S).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25048 Ago 02- Ago 15

ANDRES CONDE DOPASO y SARA MARTINEZ GOMEZ, (Ficha: S 257 2002).
Montevideo, 10 de junio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25141 Ago 02- Ago 15

FLORIANO MENDEZ ASAMBUYA, (Ficha: S 219 2002).
Montevideo, 6 de junio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25152 Ago 02- Ago 15

IRENE ARGENTINA MORAN ROSS, (Ficha: 337 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25504 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOTERCER TURNO

ELISA VIVIAN LOMBARDO BERCHESI, (Ficha: 143 2002 S).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 24989 Ago 01- Ago 14

GUSTAVO TORNARIA MAGLIO y b) GRACIELA CAMPS SALABERRY, (Ficha: 202 2002 S).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25029 Ago 01- Ago 14

EDA DORINA GUERRERO RODRIGUEZ, (Ficha: 196 2002 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25033 Ago 01- Ago 14

a) JARETINA o JARATINA o JAROTINE MALY o MALY LEVEDINSKY o MALY de DUBIKIN, b) MIGUEL DUBIKIN o DUBIKIN TOLSTENKO, (Ficha: 160 2002 S).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25312 Ago 06- Ago 19

ELISA ARAUJO FERNANDEZ, (Ficha: S 475 01 C 1 02).
Montevideo, 12 de abril de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25314 Ago 06- Ago 19

ENERIS BALDOMIR GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 276 2002 S).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25387 Ago 08- Ago 21

SALOMON DUEÑAS ABULAFIA, (Ficha: S 317 2002).

Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25534 Ago 09- Ago 22

MARGARITA REINA LEMOS PEREZ, (Ficha: 322 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25672 Ago 13- Ago 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

a) MANUELA GONZALEZ SUAREZ de GONZALEZ, b) GUILLERMO SANTIAGO GOMEZ GONZALEZ y c) ANGELA o ANGELA CELESTE CANESA o CANESSA IRIBARNE, (Ficha: 251 2002 S).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 24973 Ago 01- Ago 14

HEBERT ISMAEL RODRIGUEZ RECALDE, (Ficha: 108 2001 S).
Montevideo, 13 de marzo de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25144 Ago 02- Ago 15

a) CARLOS ENRIQUE APARICIO CORREA y b) ELSA AIDA CORREA, (Ficha: 286 2002 S).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25186 Ago 02- Ago 15

JOAQUINA PALOMBO SALA, (Ficha: 292 2002 S).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25197 Ago 02- Ago 15

ISIDRO BRIANO FRANCO, (Ficha: 283 2002 S).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25383 Ago 07- Ago 20

a) Wáshington Antonio Sánchez Subiza y b) JOSE ARTIGAS SANCHEZ SUBIZA, (Ficha: 284 2002 S).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25646 Ago 12- Ago 23

HIPOLITO ALCIDES DELGADO LINDNER, (Ficha: 317 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25673 Ago 13- Ago 26

a) MANUEL TENREIRO GARCIA y b) MARGARITA CRESEVICH LAINO, (Ficha: 318 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25756 Ago 13- Ago 26

Aidé o Hayde Tejera Grosso, (Ficha: 331 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25758 Ago 13- Ago 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

OSCAR AVELINO OLAVE BARBOT, (Ficha: 285 2002 S).
Montevideo, 17 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25036 Ago 01- Ago 14

JOSE LUIS BRASESCO LOGULLO, (Ficha: 216 2002 S).
Montevideo, 17 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 886 10/p 25077 Ago 02- Ago 15

AMELIA MATILDE BARBEITO BORGOGNA, (Ficha: 340 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25132 Ago 02- Ago 15

ROBERTO VALENTIN LARRASCQ OUTEDA, (Ficha: 335 2002 S).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25160 Ago 02- Ago 15

MARIA DELIA LOPEZ MONTAÑO, (Ficha: 299 2002 S).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25384 Ago 07- Ago 20

ARIEL WILSON LOPEZ PERRONE, (Ficha: 360 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25505 Ago 08- Ago 21

VENUS ALLIOT COMESAÑA, (Ficha: 347 2002 S,S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25506 Ago 08- Ago 21

ANGEL CAMAROTTA BRITOS, (Ficha: 157 2002 S).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25535 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROGELIO FRANCISCO ERNST MATTER, (Ficha: 316 2002 S).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25032 Ago 01- Ago 14

MOISES BLOCH STOCK, (Ficha: 280 2002 S).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25343 Ago 07- Ago 20

ROSINA DIGHIERO ARRARTE, (Ficha: 329 2002 S).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25541 Ago 09- Ago 22

ESTEBAN ABONNE ROVETA, (Ficha: 370 2002 S).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25552 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL YOCCO MUIÑOS, (Ficha: 287 2002 S).
Montevideo, 22 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25133 Ago 02- Ago 15

JUANA PERDOMO, (Ficha: 261 2002 S).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25154 Ago 02- Ago 15

CARLOS MARIA CANAVERI ZICAVO, (Ficha: 296 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25163 Ago 02- Ago 15

CAROLINA MARIA CANTERUCCIO FARBO o CAUTERUCCIO FARBO o CAROLINA MARIA ANUNCIADA YOLANDA CAUTERUCCIO FARBO, (Ficha: 317 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25198 Ago 02- Ago 15

ANGELA VALLS VERGE, (Ficha: 311 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25703 Ago 13- Ago 26

ANTONIO ADEMAR o ADHEMAR GUIDOBONO DELGADO, (Ficha: 265 2002 S).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25759 Ago 13- Ago 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

HEBER FELIPE VALDOMIR ALBIENI, (Ficha: 277 2002 S).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 24974 Ago 01- Ago 14

ALFREDO JOSE IRAOLA FERRANDO, (Ficha: 259 2002 S).
Montevideo, 22 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 24981 Ago 01- Ago 14

IRIS PETILLO CORRAL, (Ficha: 273 2002 S).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25016 Ago 01- Ago 14

MOISES ANDRES AVELINO GARCIA ALVAREZ y ELISA CONSTANTINA LOPEZ ALVAREZ y CARLOS MOISES GARCIA LOPEZ, (Ficha: 201 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25582 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

MARIA JULIA MARTINEZ PIRIZ, (Ficha: 293 2002 A).

Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25311 Ago 06- Ago 19

ALBERTO META, (Ficha: 326 2002 A).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25344 Ago 07- Ago 20

OSCAR O'BRIEN OLIVER ESTRELLA, (Ficha: 321 2002 A).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25366 Ago 07- Ago 20

LENINI ANTONIELLO PIERRI, (Ficha: 319 2002 A).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25381 Ago 07- Ago 20

ANTONIO MARIA GIMENA VANINI, (Ficha: 295 2002 A).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25702 Ago 13- Ago 26

WALTER ANGEL CAULIA CASCO, (Ficha: 341 2002 A).
Montevideo, 2 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25757 Ago 13- Ago 26

DECIMOPRIMER TURNO

ARACELI OUVIÑA FAJARDO, (Ficha: 326 2002 A).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 24975 Ago 01- Ago 14

GOLDA SVARTMAN GOLDMAN, (Ficha: 345 2002 A).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25170 Ago 02- Ago 15

IRMA PALOMBO AGUIRRE, (Ficha: 304 2002 A).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25188 Ago 02- Ago 15

HUMBERTO ANGEL GROSSO PASSADORE, (Ficha: 328 2002 A).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25189 Ago 02- Ago 15

FRANCISCO DOROTEO JODAR GALLARDO, (Ficha: 344 2002 A).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25199 Ago 02- Ago 15

ZULMA ESTHER HERNANDEZ MARICHAL, (Ficha: 341 2002 A).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25276 Ago 06- Ago 19

JULIO RAMON FERNANDEZ PEREZ, (Ficha: 347 2002 A).
Montevideo, 2 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25550 Ago 12- Ago 23

ALBA NERY o NERI VARESINI FROS, (Ficha: 106 2002 A).
Montevideo, 5 de abril de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25647 Ago 12- Ago 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN NELLY PIREZ o PIRIZ SILVA, (Ficha: 421 2002).
Artigas, 25 de julio de 2002.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25425 Ago 08- Ago 21

MARGARITA NAPOL FADIGATTI, (Ficha: 368 2002).
Artigas, 20 de junio de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25426 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

RAMON SOSA, NELIDA BENINCA y MABEL ALICIA SOSA BENINCA, (Ficha: B 327 2002).
Tramita con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Bella Unión, 22 de julio de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53014 Ago 05- Ago 16

NICOLAS KOBALCHUK o COBALCHUK REVALCHUK o REVACHUK, (Ficha: B 266 2002).
Tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 23 de julio de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53080 Ago 08- Ago 21

RAMON TRABA, (Ficha: B 341 2002).
Tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 26 de julio de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53082 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VENUS GARCIA LENCINA, (Ficha Civil: 68 2002 V).
Canelones, 3 de junio de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25007 Ago 01- Ago 14

LUIS ESTEBAN ANTONACCI FASANELLO o FASSANELLO, (Ficha Civil: 91 2002 V).
Canelones, 29 de julio de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25080 Ago 02- Ago 15

FRANCISCO PEÑA FITIPALDI, (Ficha Civil: 77 2002 V).
Canelones, 29 de julio de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25081 Ago 02- Ago 15

ARMANDO GARCIA RUSSI, (Ficha Civil: 89 2002 V).
Canelones, 29 de julio de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25388 Ago 08- Ago 21

AMELIA LUCIA VOLONTE SAIBENE y LEONILDA JOSEFA VOLONTE SAIBENE, (Ficha Civil: 87 2002 V).
Canelones, 26 de julio de 2002.
Dra. Ma. Claudia Hernández Amorós, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25460 Ago 08- Ago 21

FERNANDO ALBERTO SCHUSSELIN BORCHE o SCHÜSELIN BORCHE, (Ficha Civil: 79 2002 V).
Canelones, 16 de julio de 2002.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25463 Ago 08- Ago 21

ROSAURO FRANCISCO PRANDO SANABIA, (Ficha Civil: 83 2002 V).
Canelones, 16 de julio de 2002.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25464 Ago 08- Ago 21

LIDIA UBELIA AIDA HERNANDEZ, (Ficha Civil: 81 2002 V).
Canelones, 16 de julio de 2002.
Dra. Ma. Claudia Hernández Amorós, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25465 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ALARICO COBO HIGUERA, (Ficha: 1489 2001).
Ciudad de la Costa, 1° de febrero de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25316 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

BLANCA FRANCISCA o FRANCINA OLIVERA PIREZ, (Ficha: 1102 2002).
Ciudad de la Costa, 31 de mayo de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 25151 Ago 02- Ago 15

RUBEN NELSON DORTA ARBELO, (Ficha: 1034 2002).
Ciudad de la Costa, 17 de junio de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25745 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

CARLOS ALFREDO LEGELEN MORALES, (Ficha: 464 2002).
Las Piedras, 16 de julio de 2002.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 24991 Ago 01- Ago 14

PROSPERO SABINO EVANGELIO GARCIA BENTANCOR y ANGELA ARRETCHE BIANCHINO, (Ficha: 390 2002).
Las Piedras, 25 de julio de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25006 Ago 01- Ago 14

EULALIA CERUTTI o CERRUTTI CAMAÑO, (Ficha: 273 2002).
Las Piedras, 6 de mayo de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25364 Ago 07- Ago 20

ANIBAL LUCIANO RIVERON VALDEZ, (Ficha: 498 2002).
Las Piedras, 26 de julio de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25365 Ago 07- Ago 20

BRAULINA dos SANTOS, (Ficha: 515 2002).
Las Piedras, 1º de agosto de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25665 Ago 13- Ago 26

SCUADRONI o SQUADRONI o SCUADRONE SIRK o SIRKE, RAFAEL ARCANJEL, (Ficha: 284 2002).
Las Piedras, 27 de junio de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25666 Ago 13- Ago 26

CUARTO TURNO

VICTORIANO TARAMASCO FARIAS o FARIA, (Ficha: 177 2000).
Las Piedras, 19 de julio de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25113 Ago 02- Ago 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ORFILIA DELGADO RODRIGUEZ, (Ficha: 701 A 2002).
Pando, 24 de junio de 2002.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25061 Ago 02- Ago 15

CLOTILDE EUSTAQUIA ABREU BARRETO, (Ficha: 717 A 2002).
Pando, 20 de junio de 2002.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25062 Ago 02- Ago 15

JUANA BERTA ALONSO SAURE o JUANA BERTA ALONZO SAURE, (Ficha: 851 2002).
Pando, 22 de julio de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 25176 Ago 02- Ago 15

LIRIA MELITONA AGUIAR BARRETO, (Ficha: 873 A 02).
Pando, 30 de julio de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 25287 Ago 06- Ago 19

ISABEL VARELA BONILLA, (Ficha: 827 A 2002).
Pando, 25 de julio de 2002.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25677 Ago 13- Ago 26

CUARTO TURNO

MARIA ELIDA BERRUTTI GONZALEZ, (Ficha: 360 A 2002).
Pando, 15 de abril de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 25249 Ago 05- Ago 16

PETRONA o PETRONA HERLINDA o ERLINDA PEREIRA o PEREYRA BETANCUR o BENTANCUR, (Ficha: 870 A 2002).
Pando, 24 de julio de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 25678 Ago 13- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GENARO ZABALA GARCIA, ODONEL ZABALA SILVEIRA, MARIA AMALIA ZABALA SILVEIRA y EMILIA MARIA SILVEIRA BENTANCUR, (Ficha: 193 2000).
Melo, 25 de mayo de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25254 Ago 06- Ago 19

SATIRO ROBERTO BORBA FERNANDEZ, (Ficha: 264 2002).
Melo, 31 de mayo de 20002.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25255 Ago 06- Ago 19

BENITO TORT SUAREZ, (Ficha: 357 2002).
Melo, 22 de julio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25256 Ago 06- Ago 19

EUDOXIA OLIVERA MONTIEL y WILPIDO JULIO OLIVERA OLIVERA, (Ficha: 309 2002).
Melo, 17 de junio de 2002.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25257 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

ADAN SERVANDO SOSA, (Ficha: 284 2002).
Melo, 3 de junio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25253 Ago 06- Ago 19

AMIRA EMA MORALES BURGOS, (Ficha: 366 2002).
Melo, 23 de julio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25258 Ago 06- Ago 19

ABEDULIO VIERA CARDOZO, (Ficha: 322 2002).
Melo, 24 de junio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25259 Ago 06- Ago 19

BURGOS MORALES, LUIS MARIA y BANDERA TOCHE, ILDA MIREYA, (Ficha: 152 2002).
Melo, 7 de mayo de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25260 Ago 06- Ago 19

MARINA VAZQUEZ SUAREZ, (Ficha: 75 2002).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 21 de junio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53028 Ago 06- Ago 19

LILIA ESTHER RODRIGUEZ OLIVERA, (Ficha: 204 2002).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 20 de mayo de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53030 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MARIA DINA MEDEROS o MEDEIROS, (Ficha: 88 2002).
Río Branco, 28 de junio de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25697 Ago 13- Ago 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS BERTOLETTI BOUVIER, (Ficha: B 276 2002).
Colonia, 30 de abril de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 24984 Ago 01- Ago 14

MARIO JACOBO, NUÑEZ BOGA, (Ficha: 507 2002).
Colonia, 29 de julio de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25544 Ago 12- Ago 23

HERNANDEZ VELAZQUEZ, CLODOMIRO, (Ficha: 404 2002).

Colonia, 12 de junio de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25651 Ago 13- Ago 26

JUAN JOSE PEREZ, (Ficha: 515 2002).
Colonia, 29 de julio de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25652 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SEVERINO ALEJANDRO GABRIELLI ZURDO, JUAN CARLOS GABRIELLI MORALES, SERGIO ALEJANDRO GABRIELLI MORALES y ELVIRA MORALES OZUNA, (Expte.: 282 2002B).
Carmelo, 13 de junio de 2002.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25340 Ago 07- Ago 20

AMADO ITALO OLIVER PASSARINO y OSCAR DANIEL OLIVER VIDAL, (Expte.: 371 2002B).
Carmelo, 25 de julio de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25341 Ago 07- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SELMA LEGRAS PERDOMO BELTRAN, (Ficha: B 190 2002).
Rosario, 6 de mayo de 2002.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25308 Ago 06- Ago 19

CARLOS HUMBERTO KUNZ RODRIGUEZ, (Ficha: B 293 2002).
Rosario, 5 de junio de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25662 Ago 13- Ago 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AURELIO AGESTA RODRIGUEZ, (Ficha: 237 2002).
Durazno, 24 de julio de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25583 Ago 12- Ago 23

BRENDA MARIA PIQUINELA DECEDO, (Ficha: 251 2002).
Durazno, 29 de julio de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 25584 Ago 12- Ago 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SAN PEDRO BARRIOS, MARIA EMILIA y BARRIOS SOUSSE, DOLORES MATILDE, (Ficha: 253 2002).
Trinidad, 18 de junio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25435 Ago 08- Ago 21

COLLAZO WALLER, ERNESTINA, (Ficha: 296 2002).
Trinidad, 25 de julio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25436 Ago 08- Ago 21

TORIBIO MANUEL LOPEZ ARTOLA; GRACIANA FLORENCIA ETCHECHURY o ETCHICHURI DE LOPEZ y LINA BLANCA LOPEZ ETCHECHURY o ETCHICHURI DE ACOSTA, (Ficha: 291 2002).
Trinidad, 24 de julio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25437 Ago 08- Ago 21

MONTES DE OCA SANCHEZ, HUGO MARCOS, (Ficha: 294 2002).
Trinidad, 25 de julio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25438 Ago 08- Ago 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

YAGUEIRO, ROSA NIEVES y DE LEON ALDAMA, JOSE NOEDEL, (Ficha: 234 2002).
Florida, 24 de julio de 2002.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25085 Ago 02- Ago 15

REY PATRON, JOSE EDUARDO, (Ficha: 190 2002).
Florida, 25 de junio de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25228 Ago 05- Ago 16

GILBERTO MARIA CONSUL LUZARDO, (Ficha: 446 01).
Florida, 18 de setiembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25229 Ago 05- Ago 16

PRATO PASTORINI, ANA MARIA, (Ficha: 248 2002).
Florida, 23 de julio de 2002.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25230 Ago 05- Ago 16

ARAMAR o ARAMAL SUANES LOPEZ, ELOISA ALMEIDA PEREIRA o LUCIA ELOISA ALMEIDA SILVA PEREIRA, HORACIO ARAMAR SUANES ALMEIDA, JORGE HORACIO SUANES o SUANEZ GOROSTIZA y EDUARDO SUANES ALMEIDA.
Florida, 1º de agosto de 2002.
01) $ 1169 10/p 25736 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

CUERVO ALONSO, RODOLFO, (Ficha: 284 2002).
Florida, 25 de julio de 2002.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25155 Ago 02- Ago 15

ANGELICA FRANCISCA MAZULLO ORMANDO, (Ficha: 408 00).
Florida, 15 de febrero de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25227 Ago 05- Ago 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANIEL MUINELO NOVO y de IDALINA CARLOTA CORREA BITANCURT o BITANCUR, (Ficha: B 484 2002).
Minas, 27 de junio de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25350 Ago 07- Ago 20

JULIANA MARIA o MARIA JULIA GONZALEZ DELGADO, (Ficha: B 398 2002).
Minas, 28 de junio de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25351 Ago 07- Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROQUE JACINTO MUNIZ, (Ficha: 169 2002).
Maldonado, 23 de mayo de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25203 Ago 02- Ago 15

AMBROSIO MARTINEZ, (Ficha: 639 2001).
Maldonado, 12 de diciembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25233 Ago 05- Ago 16

GENOVEVA DAMASA BUSTAMANTE BONILLA, (Ficha: 157 2002).
Maldonado, 23 de mayo de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25724 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

JUSTINA PETRONA GONZALEZ CORREA, (Ficha: 1724 97).
Maldonado, 11 de junio de 1999.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25002 Ago 01- Ago 14

BERNARDINO VICTORIO CORREA UMPIERREZ, (Ficha: 231 2002).
Maldonado, 24 de mayo de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25202 Ago 02- Ago 15

EVA UBALDINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 265 2002).

Maldonado, 12 de junio de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25234 Ago 05- Ago 16

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha: 280 2002).
Maldonado, 20 de junio de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25722 Ago 13- Ago 26

REMIGIO SUAREZ, (Ficha: 311 2002).
Maldonado, 22 de julio de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25723 Ago 13- Ago 26

WASHINGTON RUFINO CABRERA SANCHEZ, (Ficha: 690 2001).
Maldonado, 5 de febrero de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25725 Ago 13- Ago 26

ISOLDA MARTHA SOLARI PIRLO, (Ficha: 268 2002).
Maldonado, 17 de junio de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25727 Ago 13- Ago 26

OCTAVO TURNO

ORQUIDEA YOLANDA PERDOMO BRITOS, (Ficha: 9 2002).
Maldonado, 7 de febrero de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25201 Ago 02- Ago 15

TOMAS RODRIGUEZ VEGA, (Ficha: 229 2002).
Maldonado, 21 de mayo de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25232 Ago 05- Ago 16

IRMA GREGORIA DE LEON DE LEON y BONIFACIO SIXTO MARQUEZ ALEN, (Ficha: 342 2002).
Maldonado, 23 de julio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25235 Ago 05- Ago 16

ERIBERTO FERMIN CABALLERO UMPIERREZ, (Ficha: 823 2001).
Maldonado, 7 de febrero de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25688 Ago 13- Ago 26

RICARDO DANIEL GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 322 2002).
Maldonado, 28 de junio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25726 Ago 13- Ago 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

MARTINEZ SANTO, OLGA ELISA, (Ficha: B 168 2002).
Young, 14 de junio de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25053 Ago 02- Ago 15

ANDRADA ROSANO, MARGARITA, (Ficha: B 214 2002).
Young, 19 de julio de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25054 Ago 02- Ago 15

ARANDA, AMERICO VALENTIN, (Ficha: B 212 2002).
Young, 19 de julio de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25055 Ago 02- Ago 15

CASARETTO MEYER, DANIEL SEMIRAMIDES, (Ficha: B 227 2002).
Young, 26 de julio de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25378 Ago 08- Ago 21

SILVEIRA, RAUL NATALIO, (Ficha: B 249 2002).
Young, 26 de julio de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 25379 Ago 08- Ago 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAUL DOS SANTOS SOUZA, (Ficha: 397 2002).
Rivera, 31 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25690 Ago 13- Ago 26

JUAN ANCELMO MOTTA, ALTAMIR MOTTA PEREZ y MAXIMA PEREZ RIVAS, (Ficha: 372 2002).
Rivera, 29 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25691 Ago 13- Ago 26

MARIA ESTHER NORMEY CESI, (Ficha: 261 2002).
Rivera, 25 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25692 Ago 13- Ago 26

NICOLAS VALDIVIESO PERES o PEREZ, (Ficha: 400 2002).
Rivera, 29 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25693 Ago 13- Ago 26

APARICIO DO NACIMENTO DO NACIMENTO, (Ficha: 420 2002).
Rivera, 29 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25694 Ago 13- Ago 26

CUARTO TURNO

ANGEL CAROLINO RODRIGUEZ ROCHA, (Ficha: 307 2002).
Rivera, 18 de junio de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25216 Ago 05- Ago 16

MARINA CLEOFA ANTUNEZ ROCHA, (Ficha: 367 2002).
Rivera, 31 de julio de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25689 Ago 13- Ago 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA NELLY TERESITA SOCAS COLOMAR, (Ficha: 686 2001).
Rocha, 24 de diciembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 25326 Ago 07- Ago 20

CUARTO TURNO

DON JUSTINO GARCIA SOSA, DOÑA MARIA NUÑEZ MARTINEZ y DON VICTOR DAMASO GARCIA NUÑEZ, (Ficha: 158 2002).
Rocha, 3 de junio de 2002.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25000 Ago 01- Ago 14

DON JULIO FELIPE SOSA PIRIZ, (Ficha: 320 2002).
Por decreto nº 2643 2002 de fecha 26 6 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 19 de julio de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53042 Ago 06- Ago 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ULPIANA RAMONA ORIHUELA RODRIGUEZ, (Ficha: B 189 2002).
Salto, 24 de junio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25058 Ago 02- Ago 15

GURUCHAGA o GURRUCHAGA ALVEZ, ESMERALDA, (Ficha: B 213 2002).
Salto, 30 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25072 Ago 02- Ago 15

ZUNINI DE LORENZI, EDISON, (Ficha: B 191 2002).
Salto, 16 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25220 Ago 05- Ago 16

ASIS VARESE, SELVA ANAIR, (Ficha: B 197 2002).
Salto, 25 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25222 Ago 05- Ago 16

TERCER TURNO

EDIT CUELLO, (Ficha: B 82 2002).
Salto, 2 de mayo de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 24998 Ago 01- Ago 14

BORGES BARLA, ROQUE, (Ficha: B 199 2002).
Salto, 22 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25059 Ago 02-Ago 15

HEBER ALBERTO MENA MENA, (Ficha: B 150 95).
Salto, 30 de mayo de 1995.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 25221 Ago 05-Ago 16

ELSA NAIR DUARTE CABILLON, (Ficha: B 192 2002).
Salto, 24 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25223 Ago 05-Ago 16

ROBERTO ALFREDO MENY ROSAS, (Ficha: B 210 2002).
Salto, 26 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25332 Ago 07-Ago 20

OSVALDO RODRIGUEZ, (Ficha: B 176 2002).
Salto, 28 de junio de 2002.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25526 Ago 09-Ago 22

MARIA ROSA DA CRUZ o MARIA ROSA DA CRUZ ROSA, (Ficha: B 138 2002).
Salto, 6 de junio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25527 Ago 09-Ago 22

ADOLFO MAIDANA FIRENZA e IRIS SILVA, (Ficha: B 214 2002).
Salto, 29 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25681 Ago 13-Ago 26

UMERES OLIVERA, LIDIA o LILIA ESTHER o ESTER, (Ficha: B 196 2002). LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 19 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53015 Ago 05-Ago 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTIN ANICETO BAUZA CAMEJO, (Ficha: 386 2002).
San José, 31 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25711 Ago 13-Ago 26

HUGO ELBIO MARTELO CURBELO, (Ficha: 342 2002).
San José, 25 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25714 Ago 13-Ago 26

ANGELICA DELIA BASIGNANI MARROCHE, (Ficha: 279 2002).
San José, 11 de junio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25718 Ago 13-Ago 26

TERCER TURNO

JUAN CARLOS CASULLO, (Ficha: 281 2002).
San José, 21 de junio de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ FREIRE, ABOGADA ACTUARIA Adj.
01) $ 1169 10/p 25529 Ago 09-Ago 22

RAMON ALFREDO PEREZ MOREIRA y MARIA JULIA MOREIRA CORREA, (Ficha: 321 2002).
San José, 25 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25710 Ago 13-Ago 26

JOSE FRANCISCO IGNACIO BERTIZ, (Ficha: 370 2001).
San José, 3 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25712 Ago 13-Ago 26

LUCIA RENEE LOPEZ MASCHERONI, (Ficha: 226 2002).
San José, 11 de junio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25713 Ago 13-Ago 26

CAMPOT TOSCANO RICARDO AGUSTIN, (Ficha: 681 2001).
San José, 12 de noviembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25715 Ago 13-Ago 26

JULIO RODRIGUEZ DIAZ y PAULINA RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha: 336 2002).
San José, 30 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25716 Ago 13-Ago 26

ISABEL AGUSTINA MARTINEZ BIDEGARAY, (Ficha: 319 2002).
San José, 24 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 25717 Ago 13-Ago 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

AURELIANA ISABEL TEJERA ALONZO DE BENTANCOR, (Ficha: 21 2002).
Mercedes, 26 de febrero de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25516 Ago 09-Ago 22

ERNESTO HEBER LABORES TILENNI y DE EMMA LUISA TILENNI RUSSO, (Ficha: 667 2002).
Mercedes, 26 de junio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25613 Ago 12-Ago 23

AMADA MARGARITA SILVA CARMONA, (Ficha: 638 2002).
Mercedes, 20 de junio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25614 Ago 12-Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

DAVID BASTOS ROSTAN, (Ficha: B 275 2002).
Dolores, 29 de julio de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25738 Ago 13-Ago 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LELIA NIEVES PROSPERO, (Ficha: B.622 2001).
Tacuarembó, 1º de noviembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25653 Ago 13-Ago 26

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO FERRON DIAZ, (Ficha: 425 2002).
Tacuarembó, 26 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25270 Ago 06-Ago 19

WALCER MARCELA SANDES COITINHO, (Ficha: 430 2002).
Tacuarembó, 26 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 25271 Ago 06-Ago 19

RAUL LOPEZ, MARY MABEL LOPEZ ACOSTA y CESAR DANIEL LOPEZ ACOSTA, (Ficha: 405 2002).
Tacuarembó, 30 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25285 Ago 06-Ago 19

FLOR DE MARIA HERNANDEZ PEÑA, (Ficha: 422 2002).
Tacuarembó, 25 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 1169 10/p 25655 Ago 13-Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIA MERCEDES MONRROY GARAY, (Ficha: 247 2002).
Paso de los Toros, 26 de junio de 2002.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25420 Ago 08-Ago 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO CUELLO SILVERA y BLANCA CONDE MOREIRA, (Ficha: 478 2002B).

Treinta y Tres, 6 de junio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25224 Ago 05- Ago 16

ELBIO ALBERTO OLIVERA MARTINEZ, (Ficha: 343 2002-B).
Treinta y Tres, 7 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25225 Ago 05- Ago 16

NELSON METZGER y de BOBICHARTER METZGER RODRIGUEZ, (Ficha: 1223 2001B).
Treinta y Tres, 18 de junio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25226 Ago 05- Ago 16

CAROLINA AMALIA BRUN, (Ficha: 368 2002B).
Treinta y Tres, 13 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25402 Ago 08- Ago 21

ENRIQUE JESUS NOCEDO SILVA, (Ficha: 398 2002B).
Treinta y Tres, 20 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25403 Ago 08- Ago 21

LUIS JOSE PADULA LOYARTE (o LAYARTE) y de PEPA MERCEDES LOYARTE SILVA, (Ficha: 810 2001-B).
Treinta y Tres, 3 de octubre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25405 Ago 08- Ago 21

ANTONIO YAÑEZ YAÑEZ, (Ficha: 621 2002B).
Treinta y Tres, 22 de julio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25406 Ago 08- Ago 21

ARTIGAS ESTANISLAO MENDEZ SOLANO, (Ficha: 537 2002B).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25407 Ago 08- Ago 21

ATINENCIA DIAZ, (Ficha: 374 2002B).
Treinta y Tres, 9 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25408 Ago 08- Ago 21

LILA BLANCA QUINTELA GORDILLO, (Ficha: 400 2002B).
Treinta y Tres, 20 de mayo de 2002.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25409 Ago 08- Ago 21

CESIRA CASIMIRA ROCHA BENENCIO, (Ficha: 524 2002B).
Treinta y Tres, 18 de junio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25410 Ago 08- Ago 21

ELIDA BERNARDINA SARAVIA FERREIRA, (Ficha: 770 2001-B).
Treinta y Tres, 24 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25698 Ago 13- Ago 26

MARIA DEL CARMEN ESNAL MORIÑO, (Ficha: 602 2002B).
Treinta y Tres, 22 de julio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25699 Ago 13- Ago 26



"FUERZA FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA"
Convocatoria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria del 22 de Agosto del 2002, 18:00 en primera convocatoria y 19:00 en segunda, en Avenida Luis Alberto de Herrera No. 1042, Restaurante Panamericano, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio.
3) Proyecto de Destino de los resultados.
4) Designación del Directorio.
03) $ 620 3/p 25178 Ago 12- Ago 14

ALTO PARANA II S.A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 29 de agosto, a la hora 13:00, y en segunda convocatoria una hora después, en el local de la calle Zabala 1542, oficina 701, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación del nuevo Directorio de la sociedad.-
2) Aprobación de memorias y balances de los ejercicios cerrados del 30 de junio de 1994 al 30 de junio de 2002, ambos inclusive.-
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 1023 3/p 25555 Ago 12- Ago 14

ALTO PARANA S.A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 29 de agosto, a la hora 10:00, y en segunda convocatoria una hora después, en el local de la calle Zabala 1542, oficina 701, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación del nuevo Directorio de la sociedad.-
2) Aprobación de memorias y balances de los ejercicios cerrados del 30 de junio de 1992 al 30 de junio de 2002, ambos inclusive.-
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 1023 3/p 25556 Ago 12- Ago 14

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE MOSCA HNOS. S.A.

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA), Agente Fiduciario de la emisión de obligaciones negociables de MOSCA HNOS. S.A., convoca a Asamblea de Obligacionistas, la que se celebrará el día jueves 29 de agosto de 2002, a la hora 10:00 para la Serie A (conforme contrato de fideicomiso de fecha 24 de octubre de 1996) y a la hora 11:00 para la Serie B (conforme contrato de fideicomiso de fecha 21 de octubre de 1997) en Rincón 454, Piso 5, Sala 526, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de modificaciones a las condiciones de emisión de la Serie A y B.
3. Designación de dos obligacionistas a los efectos de la suscripción del acta.
El registro para la asistencia a la Asamblea se abrirá dos días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para el registro los Sres. Obligacionistas deberán depositar, en el domicilio de BEVSA, Misiones 1537, Piso 7, sus títulos o un certificado de depósito de los mismos, detallando numeración y monto, librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente.
Los obligacionistas podrán comparecer a la asamblea mediante mandatario, será suficiente el otorgamiento del mandato mediante carta poder otorgado expresamente para la asamblea.
Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA)
Agente Fiduciario.
03) $ 2864 3/p 25580 Ago 12- Ago 14

CARRAU & CIA SA
C O N V O C A T O R I A

Según lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Avda. Dámaso A. Larrañaga 3444, el día 23 de agosto de 2002, a las 17:00 horas.
Para el caso de falta de quórum en la primera convocatoria, queda fijada la Asamblea en segunda convocatoria a las 18:00 horas.
El Orden del Día a tratar es el siguiente:
1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el Acta respectiva.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, e informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
4. Fijación del valor de transacción de las acciones.
5. Designación de los miembros del Directorio, con especificación de cargos y Síndico.
Nota: Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el Directorio, hasta 48 horas antes de la fijada para la Asamblea.
03) $ 2046 3/p 25644 Ago 12- Ago 14

OMER SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Agosto de 2002, que se celebrará en el local de la calle San José 807, Oficina 1102, Montevideo, a las 11.00 y 12.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
a) Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
b) Reforma del artículo tercero del Estatuto Social.
c) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea.
El Directorio.
03) $ 1432 3/p 25683 Ago 13- Ago 15

OMER SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Agosto de 2002, que se celebrará en el local de la calle San José 807, Oficina 1102, Montevideo, a las 09.00 y 10.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
a) Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
b) Consideración de la memoria, Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, correspondientes a los Ejercicios terminados el 31 05 01 y 31 05 02.
c) Proyecto de Distribución de Utilidades.
d) Aprobación de la gestión del Directorio.
e) Elección de Directorio, número de miembros y su remuneración.
f) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea.
El Directorio.
03) $ 1841 3/p 25684 Ago 13- Ago 15

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE PLANIR S.A.

Lugar: Rambla Sud América s n, Depósito 24 del Puerto de Montevideo; Convocatoria: primera: hora 10 y segunda: hora 11.-
Día: 30 de agosto de 2002.
Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:
1) APROBACION DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACION Y ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO FINALIZADO AL 31.12.2001
2) DESTINO DE LOS RESULTADOS
3) DESIGNACION DEL NUEVO DIRECTORIO
4) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
El Directorio.
03) $ 1023 3/p 25763 Ago 13- Ago 15

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
VIGESIMOQUINTO TURNO

AUGUSTO CESAR SEIJA OLIVERA y STELLA MARIS ALVES COSTA, (Ficha: 256 2002 D).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 25045 Ago 02- Ago 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

ORIBE MARIO MONTENEGRO BATISTA y SANDRA ETHEL ARAUJO SILVA, (Ficha: D 146 2002).
Montevideo, 1º de agosto de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 25744 Ago 13- Ago 26

SEGUNDO TURNO

PEDRO EUGENIO o PEDRO EUGENIO MARIO DANILO NADALES SALABERRY y VILMA MERCEDES MESA DE LEON, (Ficha: D 221 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 25200 Ago 02- Ago 15

CUARTO TURNO

HUGO ENRIQUE DAVILA SEVERO y MARIA ELENA TARABAL NAVARRO, (Ficha: 591 2001 E).
Montevideo, 1º de noviembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 25171 Ago 02- Ago 15

NOVENO TURNO

HUGO BARCELO MARTINEZ y MARIA DEL HUERTO RETAMOZA, (Ficha: D 614 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 25191 Ago 02- Ago 15

DECIMOPRIMER TURNO

OLGA LILIAN BORRAZ LAUSAROT y CARLOS WASHINGTON VALERIO DELGADO, (Ficha: 409 2001 E).
Montevideo, 21 de agosto de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 25153 Ago 02- Ago 15

DECIMOTERCER TURNO

GRACIELA RENNE GONZALEZ SORRONDEGUI y JORGE ROMUALDO FERNANDEZ ROSMARINO, (Ficha: 334 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 25046 Ago 02- Ago 15

DECIMOCUARTO TURNO

WALTER ALBERTO DURAÑONA BARREIRO y ELVIRA VIOLETA PEREZ GUATTA, (Ficha: 309 2002).
Montevideo, 22 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 24978 Ago 01- Ago 14

DECIMOQUINTO TURNO

GABRIEL NELSON BERTRAND y LUCIA VICTORIA CASANOVA, (Ficha: 165 2002).
Montevideo, 22 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 25034 Ago 01- Ago 14

EDUARDO GUILLERMO FIGOLI PACHECO y ELVIRA MARIA SANGUINETTI GALLINAL, (Ficha: 136 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 25111 Ago 02- Ago 15

DECIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE MENDEZ CAIRELLI y ALONDRA JUDIT NIETO OTAZU, (Ficha: 180 2002).
Montevideo, 13 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 25134 Ago 02- Ago 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

TABARE ARTIGAS DE PAULA MANASSI y MARIA GRACIELA PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 408 2002).

Artigas, 17 de julio de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 25427 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VALLES DIAZ, WASHINGTON GUSTAVO y ROBAINA CEDRES, CLAUDIA MARIA, (Ficha Civil: 194 2002 F).
Canelones, 18 de junio de 2002.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 25051 Ago 02- Ago 15

LEMUS ACOSTA, NESTOR GERARDO y GARCIA GONZALEZ, MARY YANNET, (Ficha Civil: 186 2002 F).
Canelones, 21 de junio de 2002.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 25082 Ago 02- Ago 15

DIAZ, LUIS ALBERTO C MUNIZ PERRONE, ANGELA MARIELA, (Ficha Civil: 283 2000 F).
Canelones, 8 de mayo de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 25462 Ago 08- Ago 21

MARTINEZ LARRUINA, ROSA IRIS C SANCHEZ GONZALEZ, ELIO EDUARDO, (Ficha Civil: 116 2002 F).
SE HACE CONSTAR: Por providencia N° 3232 del 15 de mayo de 2002 se concedio el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 11 de junio de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53090 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

HANNS PETER UHLIG RUPRECHTER y LAURA IRENE PODESTA CARRATO, (Ficha: 399 2002).
Las Piedras, 24 de junio de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 24977 Ago 01- Ago 14

OSCAR OMAR FERNANDEZ VIERA, C.I. 1.929.411-7 y AIDA RENEE COLMAN COLMAN, C.I. 3.257.282-3, (Ficha: 253 2002).
Las Piedras, 10 de mayo de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 24992 Ago 01- Ago 14

LEONARDO FERNANDEZ GONZALEZ, C.I. 1.593.455-1 y MARIA ELENA FERNANDEZ MARTINEZ, 1.278.757-3, (Ficha: 422 2002).
Las Piedras, 30 de julio de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 25668 Ago 13- Ago 26

JUAN CARLOS GOMEZ ADERZON y BRENDA IRIS AMARAL RODRIGUEZ, (Ficha: 1039 2001).
El presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 31 de mayo de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52978 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ROBERT ANGEL PIÑEIRO DURAN y GRACIELA ESTHER RIVERO CHAVEZ, (Ficha: 703 A 2002).
Pando, 20 de junio de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 1107 10/p 25060 Ago 02- Ago 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERARDO RAFAEL JACOBSON IBARRA y MARIA del PILAR DOMINGUEZ VIQUE, (Ficha: 466 2002).
Colonia, 24 de julio de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 25649 Ago 13- Ago 26

ALEHIDES CARLOS, RICCA COSTABEL y BEATRIZ TERESITA, BERAZATEGUI JORCIN, (Ficha: 511 2002).
Colonia, 1° de agosto de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 25650 Ago 13- Ago 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDINSON RUBEN MANZOLIDO CASTRO y ANGELA ADRIANA ESTEFAN BRATSCHI, (Ficha: 231 2002).
Trinidad, 10 de junio de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 25434 Ago 08- Ago 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FABRICIO ALEXANDRE ETCHEVERRITO TP y MARIA ALEJANDRA ABELENDA ROCA, (Ficha: 158 2002).
Florida, 30 de mayo de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 25231 Ago 05- Ago 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don DIONISIO ATILIO HERRERA FALERO y MARIA HAYDEE MUTIOZABAL CARTALLA, (Ficha: B 204 2002).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 14 de junio de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53068 Ago 07- Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

NUBIS ARACELIS PEREIRA MARTINEZ y GUILLERMO ANTONIO IRIONDO YIANSENS, (Ficha: 280 2002).
Maldonado, 12 de junio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 25414 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MIGUEL EDGARDO, CARABALLO FONTANA y TERESITA MARIA, PEREZ RIOS, (Ficha: 247 2002).
Maldonado, 28 de junio de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 25236 Ago 05- Ago 16

LUIS ERNESTO, DE FRANCESCO CASALES y STELLA MARIS, GANEM LOPEZ, (Ficha: 229 2002).
Maldonado, 11 de junio de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 25415 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

ALICIA ELBA PALABES RODRIGUEZ y HENRY JOSE BOUVIER LAVEGLIA, (Ficha: 253 2002).
Maldonado, 4 de junio de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 25413 Ago 08- Ago 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALICIA RAQUEL BARTH ESPONDA y EDGARDO MARIA AGUINAGA DUPRE, (Ficha: 104 2002 B).
Paysandú, 14 de junio de 2002.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 25063 Ago 02- Ago 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SERGIO AGUIRRE MENDEZ y CELIA RAQUEL MIGDAL MACHADO, (Ficha: B 409 2001).
Salto, 29 de julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 25528 Ago 09- Ago 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

DORIS SUSANA GIMENEZ ESPINOSA y ROOSEVELT DISNEY ALONSO, (Ficha: 390 2001).
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 16 de octubre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53129 Ago 13- Ago 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HEBER GUSTAVO FORMOSO ZABALLA y MARIELA CLAUDIA MORENO GIOIA, (Ficha: 712 2001).
Tacuarembó, 29 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
05) $ 1107 10/p 25272 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

CARLOS AREZO POSADA y AMIRIA CURBELO BALDA, (Ficha: A 18 2002).
Tacuarembó, 31 de julio de 2002.
ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 25654 Ago 13- Ago 26

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "LARA, SANDRA MARIELA C LEE, CHONG HWAN. DIVORCIO S H. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 136 2002" se llama y emplaza al SR. CHONG HWAN LEE para que comparezca en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de julio de 2002.
TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53018 Ago 05- Ago 16

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "IRAZABAL DA LUZ ANA MARIA C SENCION BARRERA DANIEL,- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 10 2002 se cita llama y emplaza a DANIEL FERNANDO SENCION BARRERA, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, cuatro de junio de dos mil dos.
Se hace saber que los presentes autos cuentan con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52974 Ago 01- Ago 14

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos caratulados "OLIVERA Francisco C DUARTE Ana Laura - Divorcio sep. más de 3 años y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 647 2001", se emplaza a la Sra. Ana Laura DUARTE CARDOZO, a que comparezca en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Por decreto 2551 de 2002 de fecha 16 de julio de 2002, se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 24 de julio de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53026 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 24 Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO. En autos caratulados: "PEREZ BARRERA María Rosana c CABRERA RODRIGUEZ Manuel Eduardo. Divrcio por sola voluntad de la mujer y auxiliatoria de pobreza" Ficha D 197 2002, se cita y emplaza a Manuel Eduardo CABRERA RODRIGUEZ.- a estar a derecho por el término de noventa días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, diecinueve de julio de 2002.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO 2013 2002 DE FECHA 28 06 2002 SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.= Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53079 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: PERDOMO SILVIA C RABIALES GUSTAVO, DIVORCIO, FICHA 30 2002 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A GUSTAVO DANIEL RABIALES BERRUETA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 16 DE JULIO DEL 2002. SE HACE CONSTAR QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53088 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "JORGE GARCIA C MARIA ELIZABETH MORA - DIVORCIO, AUX. POBREZA" Ficha 13 A 2002. Se cita, llama y emplaza a MARIA ELIZABETH MORA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, veintitres de julio del año dos mil dos.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53025 Ago 06- Ago 19

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MARTA RAMOS C HILARIO TURNEZ - DIVORCIO, AUX. POBREZA" Ficha 1783 A 2001. Se cita, llama y emplaza a HILARIO TURNEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, veintiseis de julio del año dos mil dos
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53124 Ago 13- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "BARBOZA, EVA JOSEFINA C GARCIA OLIVERA, GIANFRANCO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. Fa. 105 2002", se cita, llama y emplaza en autos a Gianfranco GARCIA OLIVERA, a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 20 de mayo de 2002. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53029 Ago 06- Ago 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
EDICTO

El Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en

autos caratulados "BONILLA GONZALEZ, Walter c RODRIGUEZ, María Cristina.- Divorcio por Causal" Ficha Nº 332 2001, se le cita, llama y emplaza a María Cristina RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimietnos en caso de inasistencia. Trinidad, 06 de Agosto del 2001.- ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
07) $ 1107 10/p 25439 Ago 08- Ago 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CIANCIARULO BERMUDEZ, NESTOR ARTURO C DOTTI GONZALEZ, ADRIANA ESTHER - DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 212 2002 B", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. ADRIANA ESTHER DOTTI GONZALEZ, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 16 de Julio de 2002..- ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1107 10/p 25336 Ago 07- Ago 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, en autos caratulados: "FERNANDEZ TARRECHE GRACIELA BEATRIZ C MENDARO SUAREZ JOSE MARIANO. DIVORCIO POR CUASAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fª. Nº 703 2001"; SE HACE SABER, que por Decreto Nº 1871 2002, de fecha 17 05 2002, se ha dispuesto DAR TRASLADO DE LA DEMANDA al Sr. José Mariano Mendaro Suárez, cuyo domicilio se desconoce y a los efectos de que comparezca en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos.
Por el mismo Decreto se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los siete días del mes de junio del año dos mil dos. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53095 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

E D I C T O
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: ROCHA, Kattia Daniela C DE ALMEIDA RODRIGUES, Carlos H. "DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha C.67 2002, se Cita, Llama y Emplaza al Sr. Carlos Henrique De Almeida Rodrigues a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio. Chuy, 5 de junio de 2002.
SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53094 Ago 09- Ago 22



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico número 712 43 63 habilitado en calle Sarmiento s n y Rambla Wilson. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 409 3/p 25748 Ago 13- Ago 15

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 480-879 1 habilitado en JULIO BAUZA 2390 Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 409 3/p 25785 Ago 13- Ago 15



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de JULIO de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el emplazamiento de la Perforación Nº 33.1.001 en la Localidad de Tambores del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 6654 Parte, sito en la 7ª. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de la Sra. GLADYS TERESITA RIVERO y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 20 de marzo de 2002, con el Nº 9482 tiene una superficie de 103 m2 13 dm2 y se deslinda así: al Noroeste: 10 m 20 frente a Camino Vecinal; al Noreste: 10 m 20 lindando con parte del Padrón 8482; al Sureste y Suroeste: 10 m 20 lindando por ambos vientos con resto del Padrón 6654.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 9,5075.
Expediente Nº 430 02.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52995 Ago 05- Ago 14

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de JULIO de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el emplazamiento de la Perforación Nº 803 en la Localidad de Tambores del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 306 Parte, sito en la 11ª. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de los SUCESORES del Sr. GIL SAMANO y EUGENIO LAGARMILLA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 20 de marzo de 2002, con el Nº 9489, tiene una superficie de 1001 m2 36 dm2 y se deslinda así: al Sur: 38 m 43 con frente a calle de 17 mts; al Oeste: 48 m 46; al Noroeste: 14 m 92; al Este: 33 m 30 lindando por los 3 vientos con resto del Padrón 306.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 28,5613.
Expediente Nº 429 02.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52996 Ago 05- Ago 14

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 22 de JULIO de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el emplazamiento de la Perforación Nº 33.1.001 de la Localidad Catastral Tambores del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 518 Parte, del Departamento de Tacuarembó, propiedad de los SUCS. DEL SR. GIL SAMANO y EUGENIO LAGARMILLA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 20 de marzo de 2002, con el Nº 9488, tiene una superficie de 560 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Sureste: Camino Departamental; al Suroeste: 40 m; al Noroeste: 14 m; al Noreste: 40 m lindando por los 3 vientos con resto del Padrón 518, solares 12, 6 y 10 respectivamente.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 133,1052.
Expediente Nº 428 02.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53058 Ago 07- Ago 16

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 3 de JUNIO de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Represa Pierna de Palo en la localidad Trinidad del Departamento de Flores, empadronada con el Nº 1833, Parte, del Departamento de Flores, propiedad de la Sra. TOMASA SALABERREMBORDE DE ESTEVEZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Flores), el 04 de enero de 2002, con el Nº 3532, tiene una superficie de 1 Há 4161 m2 y se deslinda así: al Norte: Curva de nivel de cota + 40,70 lindando con padrón 1833 Parte, al Este: Curva de Nivel de Cota + 40.70 lindando con Padrón 1833 Parte; al Sur: Medio del cauce de la Cañada Pierna de Palo lindando con Padrón 536 Parte; al Oeste: Línea recta de 21 m 63 lindando con Padrón 2065.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 53,6324.
Expediente Nº 139 02.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53059 Ago 07- Ago 16

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 13 ENE. 2000
VISTO: la solicitud del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a fin de que se proceda a la designación del bien Inmueble Padrón Nº 1680, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en el cual tiene asiento el edificio de la Escuela Rural Nº 51 de José Ignacio, para su expropiación;
RESULTANDO: I) que la propietaria del citado bien, promovió desalojo en calidad de ocupante precario contra la Administración Nacional de Educación Pública;
II) que la mencionada Administración construyó el edificio que se asienta en el padrón de referencia a coste de propio peculio;
CONSIDERANDO: que de los dictámenes jurídicos emitidos al respecto no surgen objeciones de carácter legal por lo que procede su expropiación;
ATENTO: a las razones invocadas y a lo establecido en las Leyes Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 y Nº 5560 de 31 de marzo de 1917, así como lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Nº 15.739 de 28 de marzo de 1985;
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:
1º) DESIGNASE para ser expropiado el Inmueble Padrón Nº 1680, ubicado en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el cual tiene asiento el edificio de la Escuela Rural Nº 51 de José Ignacio.-
2º) DECLARASE la toma urgente de posesión del referido inmueble, por parte de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).-
3º) INSCRIBASE en la Sección Expropiaciones del Registro de Traslaciones de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Maldonado.-
4º) COMUNIQUESE a la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria) y a la Sección Expropiaciones del Registro de Traslaciones de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Maldonado.-
Exp. Nº 994018
MM/hs
SANGUINETTI - OLGA SALDAÑA, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53108 Ago 12- Ago 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 43587, ha sido designado para ser expropiado totalmente con destino a la ampliación del Pque. Lecocq, Plano de mensura del Ing. Agrim. Rubens Quintana de fecha abril de 1948 y de la tasación de dicho inmueble según Res. Nº 4780 01 de fecha 11 de diciembre de 2001. El expediente Nº. 6402-000336-99 de la Unidad de Expropiaciones se encuentra de manifiesto en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53022 Ago 06- Ago 19

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 46723, 105004, 135453, 155880 y 416775 han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución Nº 71 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 27 de junio de 2002 con destino al ensanche a 30 mts. Del Camino Lecocq entre el Bulevar José Batlle y Ordoñez y el Camino Casavalle. Los expedientes Nos. 6402-001712-02, 6402-001728-02, 6402-001733-02, 6402-001749-02 y 6402-001754-02 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53023 Ago 06- Ago 19

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No.. 42394, ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 73 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 27 de junio de 2002 con destino al Programa

de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI). El expediente No. 6402-001707-02 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53024 Ago 06-Ago 19



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno, en autos: "SUAREZ GELARDE MARIA MERCEDES, INCAPACIDAD", FICHA A 570 2000, se hace saber que por auto N° 1078 de fecha 14 5 2002 se declaró en estado de incapacidad a MARIA MERCEDES SUAREZ GELARDE y se nombró curadora definitiva de la misma a la Sra. BLANCA ESTHER SUAREZ, quien aceptó el cargo el día 28 05 2002. Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dos.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 1107 10/p 25190 Ago 02-Ago 15

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados "GOMEZ BECERRA, WILLIAM GABRIEL - Incapacidad - Auxiliatoria de Pobreza", Ficha N° 554 2001, se declaró a WILLIAM GABRIEL GOMEZ BECERRA, en estado de incapacidad y aceptó el cargo de curadora del mismo ELENA BECERRA. Montevideo, treinta y uno de julio de dos mil dos. ESTE TRAMITE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52989 Ago 02-Ago 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 570 2000B, se ha declarado en estado de incapacidad a PAULO ROBERTO MONTERO LEONARDI, disierniendose el cargo de curador del mismo a su madre legitima ROSANGELA LEONARDI CASAROTTO. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza.- Artigas, 26 de junio del año 2002 ESC. MABEL Ma. GUIDO PESCE.- ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53087 Ago 08-Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "GONZALEZ, Faustino - INCAPACIDAD" Fa. "B" 70 93, se hace saber que fué declarado incapaz FAUSTINO GONZALEZ se designó curadora del incapaz a la Señora NELIDA ESCOBAR. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 18 de junio de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53081 Ago 08-Ago 21

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "FRANCO, Andrea Paola - INCAPACIDAD" Fa. "B" 85 2002, se hace saber que fué declarada incapaz ANDREA PAOLA FRANCO, se designó curadora del incapaz a la Señora GLORIA ESTHER FRANCO. Se hace constar que litiga con el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 16 de julio de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53084 Ago 08-Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 2do. Turno, en autos caratulados: DIAZ SAMANDU MARIA DEL CARMEN: INCAPACIDAD" - Ficha B. N° 388 86, se hace saber que por auto N° 326 de fecha 25 7 02, se designó nueva curadora de la incapaz: Maria del Carmen Díaz Samandu C.I. 1.065.994-8, a la señora Gladys Raquel Díaz con C.I. 4.177.805-0, en sustitución de la fallecida curadora: Elvira Samandu.- Las Piedras, 26 7 02.-
Se deja constancia que la presente publicación se efectúa bajo el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53073 Ago 07-Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "Andrea Leticia Cabrera Brun o Brum. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 1282 A 2001, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Andrea Leticia Cabrera Brun o Brum, habiéndose designado curador a Fernando Cabrera. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 2 de Abril de 2002. EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53123 Ago 13-Ago 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: "TOURN COURDIN, Sandro - INCAPACIDAD" "FICHA N° B.91 96, se hace saber que por auto N° 827 de fecha 10 de Abril de 1997 de, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SANDRO TOURN COURDIN y se designó Curador definitivo a Noelia Julia Courdín Bonjour Rosario, 22 de julio de 2002
Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto No. 2000 de fecha 28 de junio de 2002.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53039 Ago 06-Ago 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "BURGUEZ FERNANDEZ, Pablo David.-" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 473 2001; se hace saber al público que por Resolución N° 1637 2002 de fecha 22 05 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Pablo David BURGUEZ FERNANDEZ; designándose Curador del mismo a su padre Jorge BURGUEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 3 06 2002, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto N° 826 2002 de fecha 9 04 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 17 06 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53113 Ago 12-Ago 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SILVA SERRON, MARIA DE LOS ANGELES, INCAPACIDAD" Fa. 562 97 se hace saber que por Auto N° 5636 de 19 12 2000 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA DE LOS ANGELES SILVA SERRON, habiéndose designado Curadora a ESPERANZA

GRACIELA SERRON RAMOS, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales. Maldonado, 22 de mayo de 2001.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52975 Ago 01- Ago 14

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GARCIA SEGOVIA, ANA ALCIRA, INCAPACIDAD" Fa. 184 99 se hace saber que por Auto Nº 3473 de 21 07 2000 se declaró en estado de Incapacidad a ANA ALCIRA GARCIA SEGOVIA, habiéndose designado Curadora a MARIA NIEVES SEGOVIA BENITEZ, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales. Maldonado, 29 de mayo de 2001.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52976 Ago 01- Ago 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 1126 2002 de fecha 22 03 2002, se declaró en estado de Incapacidad a WALTER GONZALEZ MENDEZ (Ficha 351 2001), habiéndose designado curador del mismo a JORGE WALTER GONZALEZ ATAIDES. Rivera, 17 de junio de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1169 10/p 25695 Ago 13- Ago 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 2106 2002 de fecha 14 05 2002 se declaró en estado de Incapacidad a VICTORIA ELENA SILVA FREIRE (FICHA 692 2001), habiéndose designado curadora de la misma a BLANCA E. FREIRE. Rivera, 21 de Junio de 2002. Con auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53131 Ago 13- Ago 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 6787 de fecha 13 09 91 dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CORREA SYLVIA. INCAPACIDAD. FICHA No. 43 2001" se ha declarado en estado de incapacidad a SYLVIA RODRIGUEZ CORREA C.I. No. 1.642.565-0 domiciliada en Villa Cebollatí -Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. ALBA TERESA CORREA C.I. No. 1.605.027-5 con igual domicilio.-
Por providencia No. 2258 de fecha 07 06 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiseis días del mes de Junio del año dos mil uno.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53043 Ago 06- Ago 19

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha y por Resolución No. 2151 de fecha 15 4 1996 dictada en autos caratulados: "SUAREZ, NELSON ARMANDO. INCAPACIDAD. FICHA No. 165 94 V" se ha declarado en estado de incapacidad a NELSON ARMANDO SUAREZ C.I. No. 3.324.998-0 domiciliado en Walter Montaldo casi Adrián Acevedo de la ciudad de Lascano -Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. DIANA CABRERA C.I. No. 2.611.363-6, con igual domicilio.-
Por decreto Nº 2177 de fecha 31 05 2002 se concedió la auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53044 Ago 06- Ago 19

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha y por Resolución No. 3575 de fecha 20 04 1990 dictada en autos caratulados: "OLIVERA OLIVERA, CEFERINO Y ROSA LILA. INCAPACIDADES. FICHA No. 678 2001" se ha declarado en estado de incapacidad a CEFERINO OLIVERA OLIVERA y ROSA LILA OLIVERA OLIVERA, ambos domiciliados en Walter MOntaldo s n de la ciudad de Lascano -Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva de los mismos a la Sra. MIRTHA ELENA OLIVERA FONSECA C.I. No. 2.689.770-2, con igual domicilio.-
Por decreto Nº 2178 de fecha 3 6 2002 se concedió la auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53046 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BARBOZA VELOZ JUAN JOSE Y BARBOZA VELOZ PAULINA. INCAPACIDADES. FICHA No. 47 2001", y por providencia No. 5615 de fecha 30 05 90 se ha declarado en estado de incapacidad a PAULINA BARBOZA VELOZ C.I. No. 3.861.276-0 domiciliada en Francisco Fernandez s n de la ciudad de Lascano -Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose, por providencia No. 1157 de fecha 17 08 98, curadora definitiva de la misma a la Sra. DOMINGA MARGARITA BARBOZA VELOZ C.I. No. 3.057-485-7 con igual domicilio.-
Por providencia No. 1452 de fecha 26 04 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los nueve dias del mes de Mayo del año dos mil uno.- ROCHA, 09 de Mayo de 2001. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53045 Ago 06- Ago 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "BARTELO, CIRIACO OSCAR. INCAPACIDAD", FICHA B 39 2000, hace saber que por Auto Nº 4144 2001 de fecha 17 (DIECISIETE) de AGOSTO de 2001, se declaró en estado de incapacidad a: CIRIACO OSCAR BARTELO, con C. I. Nº 4.066.596-1, designándose CURADORA, a: MARTHA LIDIA MASSARINO, con C. I. Nº 3.315.248-8 cuya aceptación jurada se verificó con fecha 23 (VEINTITRES) de AGOSTO de AÑO 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día 8 (OCHO) de MAYO de AÑO DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53012 Ago 05- Ago 16

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "VARGAS ROMERO, JUAN ANGEL. INCAPACIDAD", FICHA B 255 2000, hace saber que por Auto Nº 2517 2001 de fecha 29 (VEINTINUEVE) de MAYO de AÑO 2001, se declaró en estado de incapacidad a: JUAN ANGEL VARGAS ROMERO, con C. I. Nº 4.177.439-9, designándose CURADORA a: SANTA TERESA TRINIDAD, con C. I. Nº 3.448.081-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 (SEIS) de JUNIO de AÑO 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 555, LEY 13209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día 26 (VEINTISEIS) de Febrero de dos AÑO mil dos.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53013 Ago 05- Ago 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "DIAZ INES JUDITH.- INCAPACIDAD.- FA. 655 99, se hace saber que por Resolución No. 5015 de fecha 22.11.2001 se declaró en estado de INCAPACIDAD a INES JUDITH DIAZ C.I. 3.059.526-1, domiciliada en Colonia Santín Carlos Rossi -San José-, designándose como CURADORA del mismo a IRMA ELSA TORENA C.I. 3.717.191-7 domiciliada en Ruta 47 Km. 47.500 Parador Tajes -Canelones-- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 24 de diciembre de 2001.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZa. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53130 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "SELLANES LEDESMA MARCELA SHARLEN. INCAPACIDAD FA 353 2001, se hace saber que por auto Nº 1703 DE FECHA 30 DE Mayo de 2002 ha sido declarado en estado de incapacidad MARCELA SHARLEN SELLANES LEDESMA (C.I 3.299.454-6, designándose como curadora a GLORIA IRIS LEDESMA BENITEZ C.I 2.852.391-1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 31 de Julio del 2002.- ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.- MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53145 Ago 13- Ago 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "FROS FROS, HEBER ANTOLIN.- INCAPACIDAD.-", Ficha: 229 2000, se hace saber que por Resolución Nº 3894 2001 de fecha 03 de Octubre de 2001, se ha dispuesto designar curadora interina a su hermana MARIA DEL CARMEN FROS, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 24 de Diciembre de 2001.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
10) $ 886 10/p 25273 Ago 06- Ago 19

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "SILVA WILKINS, ANA MARIA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 71 2002, se hace saber que por resolución Nº 1868 2002 de fecha 21 de mayo del 2002 se ha declarado en estado de Incapacidad a ANA MARIA SILVA WILKINS, designándose curadora a su madre ROSAVELIA WILKINS CUADRO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 23 de julio del 2002.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53032 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
INCAPACIDAD
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "DOMINGUEZ, JUAN FRANCISCO - INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA.". FICHA 28 98A, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 556 2002 DE FECHA 21 03 2002 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, DESIGNANDOSE CURADORA DEL INCAPAZ, A BELQUIS BEATRIZ LOPEZ, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON FECHA 9 DE ABRIL DE 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DEL ART. 89.2 DEL C.G.P, HABIENDOSE DECLARADO AUXILIADA DE POBREZA. PASO DE LOS TOROS, 17 DE ABRIL DE DOS MIL DOS.- ESC. MARCELA E. MONTERO RODRIGUEZ, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53125 Ago 13- Ago 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "MARTINEZ VAZ, CARLOS SERGIO - INCAPACIDAD" - Fa. 435 97-B se hace saber que por decreto Nro 3754 2001 de fecha 23 07 2001, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS SERGIO MARTINEZ VAZ, se designó Curador a MARIA ANGELICA VAZ, quien tomo aceptacion de cargo el dia 09 08 2001.- SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 7 DE MAYO DE 2002.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53077 Ago 08- Ago 21

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 37º turno dictada en autos: "BERNARD, Beatriz. Información de Vida y Costumbres", Ficha Nº 394 2002, se presentó Beatriz Bernard, optando por el título de Procuradora, ofreciendo la declaración de Adriana Muñoz y Beatriz Ferreiros. Montevideo, 25 de junio de 2002. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 1169 10/p 25508 Ago 08- Ago 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno, se hace saber que se presentaron CAROLINA RAVAZZANI PRATO y ROXANNA RISSOTTO GOLDONI (F. 334 2002), optando la primera por los títulos de Procuradora y Escribana, y la segunda por el de Escribana; ofreciendo las declaraciones de Ana Sotelo, María Bartel, Adriana Chamsarián y María del Pilar Beñarán. Montevideo, 31 de mayo de 2002. Dra. Ana C. García da Rosa. Actuaria Adjunta.
11) $ 1461 10/p 25743 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Mario Jorge Perez Valdivia (Ficha Nº 873 2001), optando por su inscripción en el Registro de Representantes de Empresas Extranjeras, se ofrece la declaración de José Luis Ostria Chiazzaro y Oscar Gerardo Reyes Alvarez sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 30 de julio de 2002.- Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
11) $ 1169 10/p 25503 Ago 08- Ago 21

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO - Por dispocisión del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, ficha 389 2002, se hace saber que ante ésta sede se presentó María Liliana Rodríguez Levy optando por el título de Escribana Pública y ofrece la declaración de los testigos María José Olave y Alicia Knoblovits sobre su vida y costumbres. Montevideo, 24 de julio de 2002. Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.
11) $ 886 10/p 25131 Ago 02- Ago 15

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos "PONCE VARELA, Virginia -Información de vida y costumbres-" (Ficha 26 2002, se hace saber que ante esta Sede se presentó VIRGINIA PONCE VARELA, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreció la declaración de Patricia Caitano y Roxana Karina Brazeiro sobre su vida y costumbres. Montevideo, 17 de junio de 2002.- Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 886 10/p 25025 Ago 01- Ago 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno Dra. Ana de Salterain en autos caratulados: "SUAREZ ACEBEY FERNANDO DANIEL - INFORMACION VIDA Y COSTUMBRES" FICHA 360 02, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado FERNANDO DANIEL SUAREZ ACEBEY, Optando por el Título de Escribano Público, ofreciendo las declaraciones de: Carlos Ernesto Rodriguez Alvarez y de Guillermo Juan Bertolotti Pacheco, sobre su Vida y Costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Pando, 26 de junio de dos mil dos. Dra. Ana de Salterain, JUEZ DE PAZ DPTAL.

11) $ 1328 10/p 24983 Ago 01- Ago 14

Pando, viernes 26 de julio de 2002
EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Pando de 2º turno, en autos caratulados "Fundaré Moreira Silvana Mercedes - Informan de vida y costumbres" Ficha 424 02, se hace saber que se presento ante esta sede optando por él titulo de Procuradora y Escribana Publica y ofreció las declaraciones de Graciela Elizabeth Abbona Saravia y Daniela Victoria Piñatares Méndez sobre su vida y costumbres. Dra. Ma. Rosa Aguirre Sepilov, JUEZ DE PAZ DPTAL.

11) $ 1461 10/p 25208 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno Dra. Ana de Salterain en autos caratulados; "COSTA FACINI MARIA JOSE - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" FICHA 170 02, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; MARIA JOSE COSTA FACINI, Optando por el Título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de: José Alejandro BLANCO HERNANDEZ, María de LOURDES STABILE COSTA, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se expide el presente en la Ciudad de Pando a los 8 días del mes de Mayo del dos mil dos. Dra. Ana de Salterain, JUEZ DE PAZ DPTAL.

11) $ 1461 10/p 25595 Ago 12- Ago 23

LLAMADOS A ACREEDORES

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados "SANCHIS PEREYRA GERMAN. S CONCURSO. (FICHA. A 6 2000), se cita a todos los acreedores a concurrir a la Junta de Acreedores a realizarse el día 4 de setiembre de 2002, a la hora 14, previniendosele que deberan presentarse con justificativos de los créditos y que los que comparezcan despues de celebrada la Junta tomarán el concurso en su estado en que se halle. (art. 457. del C.G.P.). Artigas, 25 de julio del año 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.

13) $ 1328 10/p 25139 Ago 02- Ago 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 13 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

PEDRO SIMON CARVALLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1517 10 y MELODY DAIANNA LARREGUI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ejido 1517 10.

14) $ 206 3/p 3035 Ago 13- Ago 15

OFICINA No. 4

GUSTAVO DANIEL LUCAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pres. Bartolome D. Muñoz 6011 y VERONICA ESTHER MARIN, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Pres. Bartolome D. Muñoz 6011.

14) $ 206 3/p 3036 Ago 13- Ago 15

Montevideo, agosto 12 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 7

FERNANDO GABRIEL PICO, 27 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Joaquin Artigas 4015 y PAULA CAROLINA VARELA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3390.

14) $ 206 3/p 3033 Ago 12- Ago 14

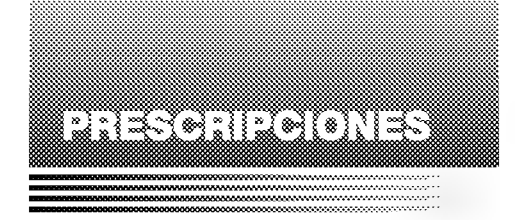
EDUARDO HEBER POLANCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erria 70 Torre U 24 301 y GLADYS ELIZABETH BOTTARO, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Euskal Erria 70 Torre U 24 301.

14) $ 206 3/p 3034 Ago 12- Ago 14

OFICINA No. 10

JOSE MANUEL VAZQUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 3754 y MARIA DEL PILAR ROMERO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dinamarca 3998.

14) $ 206 3/p 3032 Ago 12- Ago 14



ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL
EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Artigas, Dr. José María Gómez, en autos "Rolón Suárez, Diniray - Prescripción Adquisitiva Treintenal - Ficha C 248 02. Se hace saber que ante esta Sede se presentó Diniray Rolón Suárez, promoviendo prescripción adquisitiva del inmueble empadronado con

el número 1159, Parte, ubicado en Puntas de Tamandúa, Primera Sección Catastral y Judicial del Departamento de Artigas, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Fausto Rodríguez de fecha diez de octubre del año 2001 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Artigas, con el número 69 el día 26 de octubre del mismo año, que consta de una superficie de veintidós hectáreas 1801 Mc. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos del último titular dominial Señor Balduino Suárez del padrón a prescribir y en forma genérica a cualquier interesado a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento legal, Asimismo y en los términos del art. 127.4 del C.G.P. emplácese a los linderos denunciados, teniéndose presente que el actor en estos autos fue auxiliado de pobreza Ficha V 118 01. Dr. José Ma. Gómez Ferreyra, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53086 Ago 08- Ago 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "DA SILVA, MILTON PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Fa. 140 2002, se hace saber que se ha presentado MILTON DA SILVA a solicitar la prescripción sobre el inmueble rural sito en Río Branco, Tercera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, padrón Nº. 8920, según plano del Agrimensor Francisco Lopez Chirico, inscripción provisoria en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el número 82 el 20 de mayo de 2002, que cuenta con una superficie de 57 hectáreas, 3.617 metros cuadrados. Y se deslinda así: al NOROESTE recta de 714 metros 40 decímetros con padrón 2336, propiedad de Daniel Rey Fernandez o sus sucesores; al NORESTE recta de 735,90 metros con padrón 2664 de Alfonso Porto Nodar o sus sucesores; al SURESTE recta de 977,10 metros con con padrón 10.581 propiedad de Jesus Porto Nodar, o sus sucesores; y al SUROESTE linea quebrada de 481,90 metros y 297,60 metros con padrón 14.238 lindando con propiedad de Jesus Porto Nodar o sus sucesores. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien, se seguirán estos procedimientos. Río Branco, veintiocho de junio de dos mil dos.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 2878 10/p 25264 Ago 06- Ago 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: ZEBALLOS LIDIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA 260 98, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 13414 solar 4 de la m. 1.517 barrio Los Aromos, de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, y especialmente a la Sra. Virginia María Luisa Graziani bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se expiden tres ejemplares del mismo tenor en Maldonado, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dos.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 1328 10/p 25416 Ago 08- Ago 21

SEPTIMO TURNO

E.D.I.C.T.O.

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "BELDERRAIN ESCUDERO, WALTER ANTONIO" (en representación de RONDATUR SA" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. FA 145 2002, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos a saber: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 1ra sección judicial de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, manzana nº 480, padrón nº 2641, señalado como solar 9 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Asuaga, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (art 127 CGP).

A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 27 de junio de 2002. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 1771 10/p 25207 Ago 02- Ago 15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Maldonado dictado en autos: "Maidana, Anatolio. Prescripción adquisitiva" ficha 272 2001, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble Padrón rural Nº 4018, ubicado en Paraje Carapé, 4ª Sección Catastral de Maldonado, el que según plano del Agr. Martín Olascoaga inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 139 el 8 3 2001, tiene una superficie de 145 hás. 3120 mc.; y se deslinda así: al Norte 843,30 m de frente a Camino Vecinal; al Oeste en 1.803,80 m con los Padrones Nº 3846, 11013, 11014, 11015; al Este 2.120, 6 m. con Padrones Nº 4021, 20471, 15491, 4530, 9810 y al Sur en 765, 80 m. con los Padrones Nº 19667, 19668, 19669 y 19670. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores a cualquier título de Efrén Lorenzo Correa o Juvencio Lorenzo, Miguel Juan Manuel Lowalter Florentino, Esmeralda Práxedes Lorenzo Prieto, Pura Vicenta Lorenzo, Lidia Esther Antreassian Lorenzo, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 10 de Mayo de 2002.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 2657 10/p 25239 Ago 05- Ago 16

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado dictado en autos: "Campos Sosa, Dardo. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" ficha C 133 95, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble Padrón 870, Manzana 70, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2ª Sección de Maldonado, el que según plano del Agr. Hebel Barrios inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4193 el 12 6 95, tiene una superficie de 479 m. 33 dm.; y se deslinda así: al Oeste 43 m. 75 con Padrón 869, al Norte 11 m. con padrón 873; al Este 43 m. 80 con padrón 871 y al Sur 10 m. 90 cm. con frente a Heraclio Fajardo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 20 de Setiembre de 2001.- DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.

16) $ 2214 10/p 25237 Ago 05- Ago 16

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado dictado en autos: "Rodríguez, Demetrio. Prescripción Adquisitiva Treintenal" ficha C 61 2001, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble Padrón 2865, Manzana 139, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2ª Sección de Maldonado, el que según plano del Agr. Hebel Barrios inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 76 el 26 5 99, tiene una superficie de 812 m. 10 dm.; y se deslinda así: al Norte 21 m. 05 con Padrón 2862 y al Este en 40 m 91 con Padrón 2864, teniendo frente por ser esquina a calles Carapé (Oeste) en 40 m y a Treinta y Tres (Sur) en 19 m 10. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 20 de Setiembre de 2001.- DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.

16) $ 2214 10/p 25238 Ago 05- Ago 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado AMALIA ANGELA HUGUET BEAUMONT, (Ficha 338 2002), iniciando

juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto de los siguientes padrones ubicados en la Localidad Catastral Vichadero: Padron 354: de la manzana 10 de la planta urbana, con una superficie de 1 hás. 3320 m; Padrón 413: de la manzana 51 de la planta urbana, con una superficie de 301 m. 20; Padrón 419: de la manzana 52 de la planta urbana, con una superficie de 3.960 m. 10; y Padrón 418: de la manzana 51 de la planta urbana, con una superficie de 1.866 m. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados en los padrones de referencia, especialmente a los sucesores de JOAQUIN HUGUET e ILUMINARIA BEAUMONT, de JUAN REPETTO y en especial a ELECTRA BEATRIZ, HECTOR CESAR, OSMAR JUSTO, RAUL NERY, LUIS ALBERTO y CARLOS ALBERTO HUGUET BEAUMONT y o sucesores de éstos a cualquier título, así como a MARIA AMALIA y ANA MARIA REPETTO HUGUET y o sucesores de éstas a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 25 de junio de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2657 10/p 25217 Ago 05- Ago 16

JUZGADO DE PAZ
CUARTA SECCION

E D I C T O: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que en autos rotulados: "RODRIGUEZ, Julio César PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - (Ficha C 35 2002)" se hace saber que se presentó ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria el señor Julio César RODRIGUEZ, del siguiente bien inmueble: sito en Paraje Paso del Parque a unos cuatro Kilómetros de distancia de Villa Vichadero, por Ruta 6 mcuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, con un área de 2 Hás. 7563 mts., sin empadronar, LINDERO con los padrones 2663 de Andrés Viera; Padrón 11.102 de Ina Sosa y Padrón 7.098 de Antenor Martínez. Por lo que se cita y emplaza por el término legal a todos los interesados en el bien inmueble objeto de este Juicio y en especial a Antenor Martínez y o sucesores a cualquier título a que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente Juicio de tramita con auxiliatoria de pobreza. Villa Vichadero, 23 de Julio de 2002. ANGEL GABINO NUÑEZ, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53001 Ago 05- Ago 16

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, dictada en autos: "OLIVERA Wilson. Prescripción adquisitiva Fa 238 02", se hace saber que ante esta sede se ha presentado Wilson Olivera promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto al vehículo marca Fiat modelo Panorama, año 1986, matrícula de Paysandú Nº 110669, motor número 127A50002292911, combustible gas-oil. Por lo que se emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos. Asimismo los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro periódico de la localidad, durante 10 días hábiles continuos, conforme al art 89 inc 1 del C.G.P. Salto, 28 de mayo de 2002.- Dr. Gerardo Alvarez Escursell, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1771 10/p 25219 Ago 05- Ago 16

TREINTA Y TRES
JUZGADO DE PAZ
OCTAVA SECCION

E D I C T O: Por disposición del Señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: DIAZ, CARLOS BAUTISTA "PRESCRIPCION TREINTENARIA" FICHA Nº 47 00; se hace saber que se ha presentado CARLOS BAUTISTA DIAZ a los efectos de solicitar prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, Padrón Nº 169, de la manzana 18 de la 8va. sección catastral de Treinta y Tres (Santa Clara), que según plano del Agrimensor NEY FERREIRA VARELA de Marzo de 1987, inscripto en la oficina Depto de Catastro de Treinta y Tres el día 20 de Marzo de 1987, con el Nº 6130, tiene una superficie de 3507 mc. 20 dc., y se deslinda: frente al Norte en 51 mts. a la calle Salto, OESTE 68 m 50 cm a la calle Colonia, SUR 51 mts 40 cm, con el Padrón 168, y al ESTE 68 m 50 cm con los Padrones 1497, 1487 1488 y 1489.
En consecuencia, se cita, emplaza y llama por 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien para que comparezcan a ésta sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.- Olimar 23 de Julio de 2002. En dicho expediente se concedió Auxiliatoria de Pobreza.- Eduardo E. Correa. JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53017 Ago 05- Ago 16



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ANNIE HOUOT solicita la inscripción de la obra titulada "UN CACIQUE CHARRUA EN PARIS", de su autoria. Montevideo 02 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 25284 Ago 06- Ago 19

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

MARIA DEL CARMEN MALLON NUÑEZ solicita la inscripción de la obra titulada "NO TODO ESTA PERDIDO", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 2 de agosto de 2002.- RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.

17) $ 682 10/p 25319 Ago 06- Ago 19

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO MESSIDORO solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "vs0", del cual es autor. Montevideo 05 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 25422 Ago 08- Ago 21

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO IRIGOYEN solicita la inscripción de la obra titulada "EL ROBLE DE ISLA MALA", de su autoria. Montevideo 22 de julio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 25468 Ago 08- Ago 21

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pablo Jorge Reali Cestaro - PAT Y MIKE EN LA SELVA PARAGUAYA - novela.
Eliseo M. Gonzalez Regadas - DEVELANDO A MAYA: DE HISTORIAS Y SUEÑOS - libro
Sergio Laviano Umpierrez - MILENA Y ELIAN - poesías.
Nelly Barañano Arnabal - CANTAR SENCILLO - poesias.
Isabel P. Fernández - BAJO EL CIELO DE SUDAFRICA - novela
Damian Gularte - REALIDADES SUBREALISTAS - álbum musical.
Carlos M. Benedictti y Adela Rodríguez - AMIGA NOVIA Y AMANTE - álbum musical.
María Noel López Collazo - NOEL - álbum musical.
Milton Cano Prestes - LA ONDA DE LOS DICHOS - álbum musical.
Eduardo Roverano y Olga Donazar - REGALO DE LUZ - álbum musical.
Leonardo Polakof - BUSCANDO EN URUGUAY - jingle.
NOMBRE - SEUDONIMO
Sandra Isabel Prieto Fernández - ISABEL P. FERNANDEZ
Federico Blixen - CUASIGRUPO Montevideo 08 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 2387 10/p 25575 Ago 12- Ago 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GRACIELA ALBORNOZ, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado

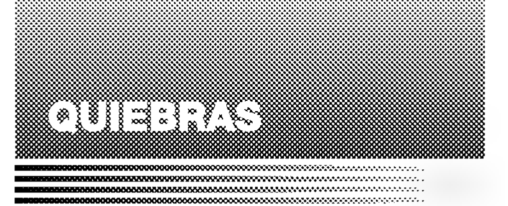
"SySO".- Software para la gestión de la seguridad y salud ocupacional y ambiental, del cual se declara autora. Montevideo 08 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1023 10/p 25591 Ago 12- Ago 23

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

ENERGICA S.A. solicita la inscripción de la obra titulada "MI VIDA, MI MUSICA" (Programa de Ordenador), de la cual se declaró propietaria. Montevideo, 5 de julio de 2002.- RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 682 10/p 25721 Ago 13- Ago 26

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

DANIELA SOTO BUKIN, MARIA DEL LUJAN ROSANNI Y SOLEDAD TORRES BUKIN solicitan la inscripción de la obra titulada "IDIOBLURAS" (Juego Didáctico), de la cual se declararon autoras.- Montevideo, 9 de agosto de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 1023 10/p 25741 Ago 13- Ago 26



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, Nº 868 de fecha 29 04 2002 se hace saber que en los autos caratulados: "QUA-DI S.R.L. -QUIEBRA - FICHA 197 2001" se declaró en estado de quiebra a QUA-DI S.R.L. - R.U.C. 21 1934380013, con domicilio real en GREGORIO SANABRIA 3614, designándose Síndico Provisorio al Contador JULIO ALEJO VIEYTES VERNELL, con domicilio en COLONIA 815 ESC. 604. Se deja expresa constancia de la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a la sociedad: asimismo se intima a todos los que tienen bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición de esta Sede, bajo apercibimiento de las acciones penales pertinentes y emplaza a los acreedores, excepto hipotecarios y prendarios, a que en un término de 30 días presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, el ocho de mayo del año 2002.- ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Montevideo, 6 de agosto de 2002
Por decreto Nº 1425 del 18 6 2002 se ordenó la publicación sin costo del precedente edicto (art. 18 ley 17292) Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 53146 Ago 13- Ago 15



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° en estos autos caratulados "TOURREILLES SCHIOVONE ROSSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 276 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSSANNA LOURDES TOURREILLES SCHIAVONE, nacida el 29 6 68 e inscripto el 1 7 68 en la 8° sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 3797 en el sentido que donde dice como apellido materno "SCHIOVONE" debe decir "SCHIAVONE" por así corresponder. Montevideo a veintiocho días del mes de junio de dos mil dos. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53020 Ago 05- Ago 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° turno en autos caratulados: "SANSEVIERO LUENGO ESTELA MARY - Rectificación de Partida" Fa. 306 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento ESTELA MARY SANSEVIERO LUENGO, nacida el 3 1 52, inscripta el 13 1 52 en la 1° sección del departamento de Florida, Acta Nº 16, en el sentido de que donde dice "SANSIVIERO" debe decir "SANSEVIERO", por así corresponder. Montevideo a los veintitrés días del mes de julio de dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53147 Ago 13- Ago 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER Turno en autos caratulados: "MARTINEZ GALVAN, NANCY. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 251 2002" se hace saber se solicitó la rectificación de la partida de Defunción que se detalla a continuación:
a) DE DEFUNCION de RAMON MARTINEZ inscripta el 8 de octubre de 2001 ante el Oficial del Estado Civil de la 6a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1209 en el sentido que donde dice "...C.I. Nº 698.319-1" debe decir "C.I. Nº 692.385-8" y donde dice "de setenta y seis años" debe decir "de sesenta y siete años" por así corresponder. Montevideo, 16 de julio de 2002.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53089 Ago 08- Ago 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16° Turno, en autos caratulados "BURGER BENECH, MILKA ALICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 209 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de DEFUNCION de María Ethel Burguer Benech, extendida el 7 de diciembre de 1949, en la Oficina de la primera Sección del Departamento de Flores, acta Nº 122, en el sentido que, en donde dice que falleció "María Ethel Burguez" debe decir: "María Ethel Burger" por así corresponder. Montevideo, seis de junio de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52980 Ago 01- Ago 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "LOPEZ Juan Antonio y TECHERA Mabel. Rectificación de partida" FICHA 64 2002 V.-, se hace saber que ante esta Sede se solicito la Rectificación de la partida de nacimiento de Antonio SOSA TECHERA.-, nacido el día 06 07 1996, de sexo masculino, en el Hospital Pereira Rossell ACTA: 5545 de fecha 22 Julio de 1996 de la Of. Nº 11 Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que es DONDE DICE: "Antonio SOSA TECHERA" DEBE DECIR: "Gonzalo Joaquín LOPEZ TECHERA", y DONDE DICE "hijo de Mabel TECHERA" DEBE DECIR: "hijo legítimo de Juan Antonio LOPEZ y de Mabel TECHERA".- por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 1873 2002 DE FECHA 20 06 2002 SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, veintidos de Julio de 2002.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53074 Ago 07- Ago 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Artigas, en autos "VIANA VICTOR ARIEL. S Rectificación de Partida (ficha. 823 2001)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma, al margen pues donde dice "reconocido por MIRIAM GRACIELA VIERA SUAREZ," debe decir MIRIAM GRACIELA VIANA SUAREZ", por así corresponder.- Artigas, 28 de febrero de 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53085 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "RIVERO SOUTTO, Diego Andrés - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. "B" 299 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO ANDRES RIVERO SOUTTO, ACTA Nº 525 del 27 de octubre de 2000 en la línea cinco (5) del cuerpo de la partida dónde dice RICARDO debe decir RICHARD. El interesado tramita con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 29 de julio de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53083 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "CUELLO, BLANCA = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 297 2002, se hace saber que ante esta sede se presentó BLANCA IRIS CUELLO solicitando la rectificación de la partida de DEFUNCION, de DOMITILA MEDINA (acaecido el día 28 de diciembre de 2001, e inscripto en Las Piedras el día 31 de diciembre de 2001, acta No. 555, en el sentido que donde dice "Casada", debe decir "VIUDA". Las Piedras, 27 de junio de 2002. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52962 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa, Dra. Pérez Irazoqui, en autos caratulados: "BAYON MUÑIZ DIEGO Y CORREA DA ROSA ELISA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Ficha B 659 2001, se presentaron DIEGO BAYON MUÑIZ Y ELISA CORREA DA ROSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo: DIEGO MARTIN, en el sentido que donde dice DIEGO BACHOL debe decir: DIEGO BAYON por así corresponder. Estos obrados están auxiliados de pobreza. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la CIUDAD DE LA COSTA EL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53121 Ago 12- Ago 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "ABELLA, Marcela - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. B.415 2002, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Marcela Giovanna Abella Lesci, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice "Jeovanna" en el texto y en el margen, debe decir "GIOVANNA", por así corresponder.- Rosario, 22 de julio de 2002.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53040 Ago 06- Ago 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "CAMBRE, ARAMIO ALMAZOR. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. B 543 2002", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Aramio Almazor Cambre, en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma (16to renglón) de estado civil soltero, debe decir: CASADO, por así corresponder. Minas, 24 de Julio de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53067 Ago 07- Ago 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GRATTAROLA PEREZ, JOHANA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. B 51 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: JOHANA MARIA GRATTAROLA PEREZ, nacida el 23 de mayo de 1986, en la 1a. Sección judicial de Paysandú. Acta Nro. 955, en el sentido que en el cuerpo del acta donde dice: "es hija legitima de Oscar María Grattarola Macchi, oriental, veintiseis años, camionero y de su esposa María Cristina Pérez Martínez", debió decir "es hija natural de Oscar María Grattarola Macchi, oriental, veintiseis años, camionero y de María Cristina Pérez Martínez", por ser lo correcto. Paysandú, 26 de junio de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53099 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FORTUNATTO NUÑEZ, MYRIAM RAQUEL, AMERICA MATILDE y HORACIO VICTOR - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA 70 2002 B se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de: MYRIAM RAQUEL FORTUNATTO; AMERICA MATILDE FORTUNATTO y HORACIO VICTOR FOTYUNATTO, extendidas el 26.01.59 (Acta 84), 18.11.55 (Acta 1055) y 17.05.54 ((Acta 544) respectivamente, en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú, en el sentido que en el texto del documento, donde dice: "... que es hijo a legítimo de América Nuñez de Fortunatto" debe decir: "...que es hijo a legítimo de América Pereira Nuñez de Fortunatto" por ser lo correcto.- Paysandú, 16 de Julio de 2002.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53061 Ago 07- Ago 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "RIVERO DE LEON, OLGA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 271 2002", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de OLGA RIVERO DE LEON -Inscripta el 25 01 1932- nacida el 19 01 1932, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta No. 35, en el sentido que donde dice al margen: "JUAN CIPRIANO RIVERO", debe decir: "CIPRIANO RIVERO", donde dice: "AURA DE LEON", debe decir: "TORIBIA DE LEON", donde nombra la nacionalidad de los abuelos como "ORIENTALES", debe decir "ESPAÑOLES, por así corresponder; partida de MATRIMONIO de OLGA RIVERO DE LEON y DOMINGO MORA, celebrado el 9 8 1952 en la ciudad de Rocha, primera sección judicual del departamento de Rocha, acta Nº 104, en el sentido de donde dice "JUAN CIPRIANO RIVERO" debe decir "CIPRIANO RIVERO", donde dice "AURA DE LEON" debe decir "TORIBIA DE LEON" y dode dice la nacionalidad de éstos últimos "ORIENTALES" debe decir "ESPAÑOLES", por así corresponder; partida de NACIMIENTO de AURA OLGA MORA RIVERO, nacida el 16 11 1959, inscripta el 20 11 1959 en Maldonado, primera sección judicial del departamento de Maldonado, acta Nº 274, en el sentido de donde dice el nombre de sus abuelos maternos "JUAN CIPRIANO RIVERO", debe decir "CIPRIANO RIVERO", donde dice "AURA DE LEON", debe decir "TORIBIA DE LEON", donde dice, refiriéndose a los mismos, "AMBOS ORIENTALES", debe decir "AMBOS ESPAÑOLES", por así corresponder.

Por providencia Nº 2422 de fecha 12 6 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en

la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dos.- ROCHA, 28 DE JUNIO DEL 2002 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53047 Ago 06-Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e Chuy en autos caratulados: ROCHA, Carina Elizabeth "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 164 96, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de matrimonio de Marco Antonio Rodriguez Selayaran y de Carina Elizabeth Rocha de fecha 6 05 1993, extendida por el oficial del Estado Civil de la 5a. Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nro. 27 en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... hija de... Rosa Silvera Lima...", debe decir: "... hija de... Rosa Lima...", y al margen de la misma donde dice: "...ROCHA SILVERA LIMA, Carina Elizabeth...", debe decir: "... ROCHA LIMA, Carina Elizabeth...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 28 de junio 2002. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53048 Ago 06-Ago 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "CARBONE DE MORA, SEBASTIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 152 2002", se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: HECTOR FRANCISCO CARBONE Y YOLANDA DE MORA solicitando la rectificación de la siguiente partida: - DE NACIMIENTO de: SEBASTIAN CARBONE DE MORA, ACTA Nº 158 del JUZGADO DE PAZ de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 26 de FEBRERO de 1987; en el sentido que en la misma donde dice: "CABONE" debe decir: "CARBONE", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53009 Ago 05-Ago 16

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "FURTADO VECINA, LEDIE FAVIANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 56 2002", se hace saber que se presentó ante ésta Sede: LEDIE FAVIANA FURTADO VECINA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: - DE NACIMIENTO de: FRIDA ARACELI FURTADO, ACTA Nº 2000 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 12 de SETIEMBRE de 2001, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "COMPARECE LEDIA FAVIANA..." debe decir: "COMPARECE LEDIE FAVIANA...", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día TREINTA Y UNO DE MAYO de DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53010 Ago 05-Ago 16

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "MOGLIAZZA RIZZO, CAMILO - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 232 2000" se hace saber que se presentaron ante esta Sede MARIO HUGO MOGLIAZZA y SILVIA RIZZO solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) de nacimiento de: CAMILO MOGLIAZZA RIZZO, acta Nº 1945 de la 1era. Sección Judicial de Salto, de fecha 1 09 98, en el sentido que en el renglón 5 donde dice "MARIO HUGO MOGGLIAZZA" debe decir "MARIO HUGO MOGLIAZZA" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el primero de agosto de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53011 Ago 05-Ago 16

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ESPINOSA, YULIANA CARINA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 242 2000", se hace saber que se presentó ante ésta Sede: SMILES EMERSON RODRIGUEZ CARACCIOLO Y MIRTA MABEL ESPINOSA PESSI, solicitando la rectificación de la siguientes partida: A) DE NACIMIENTO de: YULIANA CARINA RODRIGUEZ ESPINOSA, ACTA Nº 878 del JUZGADO de PAZ de la Primera Sección Judicial del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 10 de ABRIL de 1997, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "NUEVE DE OCTUBRE DE 1997", debe decir: "NUEVE DE ABRIL DE 1997", por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día veinticinco de Febrero de DOS MIL DOS.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53102 Ago 09-Ago 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno. dictada en autos: "RASQUIN PERDOMO, NIDIA ELOISA.- Rectificación de partida. Fa. Nº 703 2002", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado NIDIA ELOISA RASQUIN PERDOMO, promoviendo rectificación de las siguientes partidas: a) de MATRIMONIO de MIGUEL ANGEL SASTRE Y NIDIA ELOISA RASQUIN, Acta Nº 196, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 13 de julio de 1979, en el sentido que donde se menciona el apellido "RAZQUIN" debe decir "RASQUIN"; por así corresponder; b) de NACIMIENTO de EVELYN SASTRE RASQUIN, ACTA Nº 954 expedida por el Oficial de Registro de Estado Civil de la 1a. S. JUDICIAL DE SORIANO el día 25 de noviembre de 1994 en el sentido que donde dice el apellido "RAZQUIN", debe decir "RASQUIN", por así corresponder, c) de NACIMIENTO de MARICELA SASTRE RASQUIN, ACTA Nº 833, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 12 de setiembre de 1985, en el sentido que donde dice el apellido "RAZQUIN", debe decir: "RASQUIN", por así corresponder", d) de NACIMIENTO de LORELEY SASTRE RASQUIN, Acta Nº 204 expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 11 de marzo de 1981, en el sentido que donde dice el apellido "RAZQUIN", debe decir "RASQUIN", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 30 de JULIO de 2002.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53097 Ago 09-Ago 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. tuno en autos: "COSTA, anastasio" - Rectificación de Partida - Ficha B.714 2001, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de: ANASTASIO COSTA, Acta No. 670, del 24 de setiembre de 1945, en la 1ra. sección judicial de Tacuarembó, en el setido en que DONDE DICE: "14 de setiembre de 1945", DEBE DECIR: "14 agosto de 1940", por ser lo correcto.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 21 de febrero del 2002 Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53031 Ago 06-Ago 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

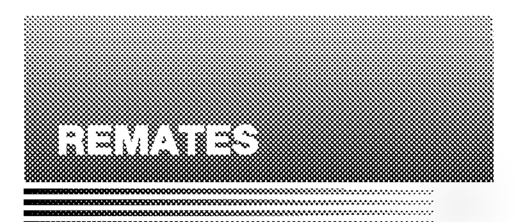
SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "LAUREIRO, EMA Y JUAN JOSE - URDANGARIN LAUREIRO, MARIA CRISTINA Y URDANGARIN LAUREIRO, CARLOS ALBERTO RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 502 2001-B, se hace saber que se presentaron EMA

LAUREIRO - JUAN JOSE LAUREIRO - MARIA CRISTINA URDANGARIN LAUREIRO Y CARLOS ALBERTO URDANGARIN LAUREIRO solicitando la siguiente rectificacion de partida donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 2, 363, 459 y 8 del Libro de NACIMIENTOS expedidas el día 02 01 1932, 28 10 1929, 27 07 1967 y 05 01 1965 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, y ACTA Nº 46 del 16 05 2002 del REGISTRO DE ESTADO CIVIL, debidamente legalizada ante el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA el 21 05 2002 e inscripta en el REG. E. CIVIL, libro 377, de NACIMIENTO de MANUEL LOUREIRO CALVO el 19 05 1887, ciudad de CARBALLO (PROVINCIA DE LA CORUÑA) en el sentido de que DONDE DICE: "LAUREIRO", DEBE DECIR: "LOUREIRO", POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 24 de JUNIO de 2002. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53016 Ago 05- Ago 16



MONTEVIDEO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO REMATE EXTRAJUDICIAL

EDICTO.- Se hace saber que el próximo 21 de Agosto a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por cuenta y orden de la Corporación Interamericana de Inversiones, y por incumplimiento del Convenio de Compraventa de Acciones del 29 de Diciembre de 1998 por parte de los Sres. Juan Antonio y Emilio Rasic, se procederá por intermedio de los Rematadores DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, a la venta en remate público extrajudicial (Artículo 2308 y Concordantes del Código Civil), sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, de 750.271 (setecientos cincuenta mil doscientos setenta y uno) acciones preferidas clase "C" de Granja Moro S.A. representativas del 20% del capital accionario emitido y en circulación de dicha sociedad al 29 de Diciembre de 1998. Dichas acciones son nominativas y sus titulares son Emilio y Juan Antonio Rasic. SE PREVIENE: 1º) Que se desconoce la situación económico-financiera de Granja Moro S.A. 2º) Que se desconoce si ha habido aumentos o reducciones de capital de Granja Moro S.A. 3º) Que Granja Moro S.A. se encuentra en concordato que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, Ficha: 264 01. 4º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque con provisión garantizada de fondos y en dólares estadounidenses; dicha suma se imputará a la multa automáticamente en caso de incumplimiento (Numeral 6º). 5º) El saldo se abonará dentro del plazo de 48 horas en efectivo o cheque con provisión garantizada de fondos y en dólares estadounidenses momento en el cual se entregarán las acciones. 6º) Queda estipulada una multa del 30% de la oferta en caso de incumplimiento del mejor postor. 7º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, o sea, el 1,46% sobre la venta. 8º) Que la documentación relativa a las acciones se encuentra para consulta de los interesados en el domicilio de los Rematadores designados, Rincón 412 (Montevideo). 9º) Que las acciones se rematarán en las condiciones que resultan del presente edicto. Montevideo, 16 de Julio de 2002.

20) $ 4091 3/p 25685 Ago 13- Ago 15

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 08 02 - HORA 14:00 - BASE: 1.581,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 326.718 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Jorge Oribe (MAT. 4563 - R.U.C. 212220320019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001 empadronada individualmente con el Nº 144.627 001, superficie 53 mts. 72 dms., que forma parte del edificio sito en la 20a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Carlos Vaz Ferreira Nº 3855 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 027 Serie 111 Nº 90644 a nombre de Ruben Alonso Furtado y Estela Doris Denes Pereira.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 06 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 87.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.589,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53134 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 08 02 - HORA 14:30 - BASE: 2.440,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 504.102 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NICOLAS PISU (MAT. 4256 - R.U.C. 211327920015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada individualmente con el número 109.904 1001, consta de una superficie de 61 mts. 38 dms., que forma parte del edificio sito en la 15ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Patria, Nº 458, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 25816 a nombre de PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y JORGE EDUARDO SERORENA CAPDEVIELLE.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes

de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.995,10. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53135 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27 08 02 - HORA 14:45 - BASE: 1.838,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 379.751 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HAGOP HAGOPIAN (MAT. 4647 - R.U.C. 212220920016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal N° 601, empadronada individualmente con el número 14.997 601, consta de una superficie de 57 mts. 54 dms., que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Guayabo, N° 1910, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 N° 17892 a nombre de WASHINGTON AMADO GALLI SOSA Y CARMEN JOVITA BERMUDEZ SAYAS.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.009,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53136 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27 08 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.573,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 325.015 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE VASKO (MAT. 4632 - R.U.C. 212222060014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal N° 402, empadronada individualmente con el número 147.425 402, consta de una superficie de 45 mts. 60 dms., que forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Alto Perú, N° 1923, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 N° 83896 a nombre de PABLO FERNANDEZ FERNANDEZ.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.575,80. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53137 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27 08 02 - HORA 15:15 - BASE: 3.769,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 778.641 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FELIX ABADIE (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal N° 403, empadronada individualmente con el número 14.551 403, consta de una superficie de 75 mts. 65 dms., que forma parte del edificio sito en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Colonia N° 1845, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 N° 17496 a nombre de JUAN CARLOS DOMINGUEZ ALMEIDA y AIDA FARIAS CORDONES.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) consignar en el acto del remate,

en garantía de su oferta y a cuenta del precio, la suma de $ 95.750 y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.769,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que existe una segunda hipoteca a favor de Diego Duarte Dix.- 6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53138 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 08 02 - HORA 14:00 - BASE: 1.466,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.870
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Mereles (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 301, que forma parte del edificio sito en la 14a. sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual número 198.543 301, con una superficie de 59 mts. 09 dms. y frente a Bulevar Artigas número 3820, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 82411 a nombre de MARTA MIRIAN GADEA VIÑAS e IGNACIO MELCHOR LAUMINADO FERNANDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 76.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto del 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.400,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: L.I.B.O.R. más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.- 6º) Se hace saber, a los solos efectos de los dispuesto en el art. 87 de la Carta Orgánica, que según información registral, el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Luis Mario Inzaurraga Albarracin.- 7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 08 02. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53139 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 de Mayo 549 - 28 08 02 - HORA 15:00
BASE: 8.998,09 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben Perez (MAT. 4015 - R.U.C. 200063980013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, empadronado con el Nº 12.045, con una superficie de 357 mts. 16 dms, con frente al Noroeste a la calle Anibal del Campo entre las calles Lavalleja y Pérez del Puerto y según antecedentes administrativos consta de un dormitorio.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 660 Nº 10418 a nombre de Pilpo David GONZALEZ ESPINO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10 06 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de U$S 2.480 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U$S 12.250,32. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor mas 3 puntos puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
5º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MINAS. Montevideo, 06 08 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53140 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 08 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.768,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 365.386
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo VANERIO BALBELA (MAT. 4431 - R.U.C. 212097370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 901, empadronada individualmente con el Nº 28.253 901, con un área de 62 mts. 20 dms, sita en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Calle Liber Arce (ex-Gral. Prim) 3421 entre Julio César y Luis A. de Herrera, y según antecedentes administrativos consta de tres dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 768 a nombre de Sarita Elvira Setaro Diaz y Jorge Migues Diaz.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble

libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 71.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2002 es de $ 206,58. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.673. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 06 08 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53141 Ago 13- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SURINVEST C GOMEZ OLIVERA, CATALINO -PROCESO DE EJECUCION PRENDARIA- FICHA 53 2001", se hace saber que el próximo 29 de Agosto a partir de las 11 horas en el local de la calle Rincón 517, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien: Camioneta Pick Up, marca Chevrolet, año 1997, modelo S 10 2.5 L, Padrón 231.150 y Matricula Nº AAC 257 (Progreso) del Departamento de Canelones, motor Nº 4A8A47B008863B a diesel de 25 HP y 4 cilindros. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, -o sea- el 13,69% del precio (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R), más el 2% previsto por la Ley 16.320. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R) -o sea- el 2,82% del precio de remate. 4º) Que existe deuda por patente de rodados ante la I.M. de Canelones por $ 6.773 correspondiente al período 3 2001 a 1 2002. 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 23 de julio de dos mil dos. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.

20) $ 2618 3/p 25565 Ago 12- Ago 14

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL c VERINOR S.A." Ejecución Hipotecaria, ficha 493 01, se hace saber que el próximo 15 de agosto a las 13 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 101, que forma parte del edificio construído en el solar de terreno sito en la 4ta. Seccion Judicial de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, padron matriz 67.688, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Jose Luis Gonzalez Fonticelli, de abril de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 21.5.76 con el No. 80.540, tiene una superficie de 1.340 mts. 7 dcms. con 21 mts. 86 cms. de frente al Noreste a la Avenida 8 de 0cutbre, distando el punto medio más próximo de su frente 23 mts. 49 cms. de la esquina formada con la calle Gobernador Viana y 22 mts. 18 cms. tambien de frente al Sureste sin ser esquina a la calle Asilo, distando el punto más próximo de dicho frente, 23 mts. 48 cms. de la esquina formada con la calle Gobernador Viana. La referida unidad, padrón individual 67.688 101, se ubica en planta baja y en primer piso, a cota vertical mas 12 cms. y mas 3 mts. 84 cms. respectivamente con una superficie de 1 mts. 37 dcms. en planta baja y 125 mts. 39 dcms. en el primer piso, con una superficie total de 126 mts. 76 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de balcon A-1, patio C-1 y azotea A-2. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) 3º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que se desconoce la situación tributaria del bien frente al B.P.S. y se desconoce la situacion ocupacional del mismo. 6) Se ignora si existe deuda por concepto de gastos comunes.. 7) Que existe una promesa vigente. 8) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 29 de 2002. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 6819 5/p 25467 Ago 08- Ago 14

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "GIOSA, YOLANDA C SEQUEIRA, RITA Y OTS. - EJEC. HIPOTECARIA - Ficha: 612 2001, se hace saber que el próximo 30 de Agosto a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716, RUC 211808550010 respectivamente, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Terreno baldío ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones, antes 7ª, paraje y localidad catastral de Parque del Plata, empadronado con el Nº 8.520, señalado con el nº 4 de la manzana 570, fracción A2, en el plano del Agrim. Francisco De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12.180 el 28 2 64, según el cual se compone de una superficie de 439 mts. 20 dmts. que se deslinda así: 15 mts. al NE de frente a la calle Dos, 27 mts. 32 cmts. al NO lindando con solar 5, 15 mts. 48 cmts. al SO lindando con parte del padrón 9.609, y 31 mts. 14 cmts. al SE lindando con el solar Nº 3. II) Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones, antes 7ª, paraje y localidad catastral Parque del Plata, empadronado con el Nº 4.126, antes en m á con el Nº 12.180, señalado como solar 15 de la manzana 346 en el plano del Ing. Agrim. Carlos Mac Coll, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Canelones con el Nº 19 el 30 5 46, y según el cual consta de una superficie de 594 mts., 63 dmts. que se deslinda: 35 mts. de frente al NO sobre la calle "H"; 7 mts. 85 cmts. al N en ochava sobre la esquina que forman la calle nombrada con la Nº 12, 10 mts. al NE también de frente sobre calle Nº 12, 40 mts. al SE lindando con el solar 14 y 15 mts. al SO lindando con el solar 16. III) Terreno baldío ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones, antes 7ª, zona urbana, paraje y localidad catastral de Parque del Plata, empadronado con el Nº 8.521, el que según plano del Agrim. Francisco L. De Bellis, de enero de 1959, que se inscribió en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 12.180 el 28 2 64, se individualiza como solar 5 de la manzana 570 y consta de una superficie de 450 mts. 48 dmts. y se deslinda así: 22 mts. 73 cmts. de frente al NO a la calle "Z3", 18 mts. al NE también de frente a la calle 2, formando esquina, 27 mts. 32 cmts. al SE, linda con el solar 4 y 18 mts. 58 cmts. al SO linda con el padrón 9.609, todos del mismo plano. IV) Unidad de propiedad horizontal Nº 001, padrón individual Nº 8.519 001, que forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral "Parque del Plata", zona urbana, padrón matriz 8.519, que según título, cons-

ta de una superficie de 495 mts. 75 dmts. y según plano de mensura y División del Agrim. Jacobo Shalum, de febrero de 1976, e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 4.102 tiene una superficie de 496 mts,. 64 dmts. y se deslinda así: 15 mts. 13 cmts. de frente al NO a la calle 2 distando el punto medio de su frente, 44 mts. 41 cmts., de la esquina formada por la calle del frente con la Ruta Interbalnearia Km. 48.300. La unidad 001, padrón individual 8.519 001, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0 mts. 0 cmts., consta de una superficie de 42 m2 62 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del Galpón "G", Jardín "J" y "Terreno "T", bienes comunes. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta la bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación tributaria, ocupacional, y frente al BPS por construcciones. 5º) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes y seguro de incendio por la unidad 8.519 001 6º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de Agosto de 2002 Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 12548 5/p 25567 Ago 12- Ago 16

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno distada en autos caratulados: "López Torres, Jorge Roberto C De León Quintans, Analía Marta - Ejecución Hipotecaria", ficha 524 2001, se hace saber, que el próximo 21 de agosto a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá, por intermedio del Rematador GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula Nº 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Pública subasta, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad 002 incorporada al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 10.751 de acuerdo con Ley 14.261 que forma parte de un solar de terreno sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz 183.850, que según el plano del Agrimensor Alberto Darré de mayo de 1978, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 86.249 el 4.7.1978 tiene una superficie de 1 há. 9.489 m. con 97 m. 65 cm. de frente al SE a camino Prieto, distando su punto medio 1.175 m. 775 mm. de la esquina formada con el camino O' Higgins. La unidad 002 Nº de puerta 4818 está empadronada individualmente con el Nº 183.850 002 se ubica en planta baja a cota vertical más 2 m. 30 cm. y tiene una superficie de 81 m. 30 dm. y le corresponde el uso exclusivo del terreno "D", Porche "E" y Depósito "F". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el Impuesto ley 16320 del 2% respectivamente del precio del Remate todo en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio subastado. 4º) Que se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e impuesto a Primaria únicos rubros imputables al precio del Remate junto con el de transmisiones patrimoniales por parte enajenante. 5º) Que se desconoce la situación de las construcciones con relación al BPS las que de existir serán de cargo del mejor postor. 6ª) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 7º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, certificados registrales agregados al expediente que se hallan de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de agosto de 2002 Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 6273 5/p 25616 Ago 12- Ago 16

CUARTO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "BANCO DE BOSTON NA c PETRILLO, CARLOS FERNANDO - JUICIO EJECUTIVO, FICHA 224 2000", se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, (Base: U$S 3.000), del siguiente vehículo automotor: Camioneta marca HYUNDAI, modelo H 100 (3 asientos), tipo furgón, año 1997, PADRON Nº 481.513-7 DE MONTEVIDEO, matrícula 558.011, motor D4BAV461536, nafta.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la totalidad de su oferta, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que las titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 6.- 3) Que el vehículo mantiene deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de Patente de Rodados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 31 de julio del año 2002.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 1964 3/p 25686 Ago 13- Ago 15

SEXTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate Judicial.-

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ROSARIO C SANSONE URIARTE, CARLOS Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO." FICHA 332 99, se hace saber que el próximo viernes 23 8 02, hora 15.00, en la calle Bartolomé Mitre Nº. 1321 (A.N.R.C.I.), se procederá por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R:U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, al Remate judicial con base (2 3 partes de su valor de tasación) y en dólares estadounidenses, al mejor postor y a la vista y sin reclamodel siguiente bien inmueble: Padrón Nº. 99.198, solar de terreno con sus contrucciones sito en la 15º. Sección judicial del Dpto. de Montevideo, y según plano del Agr. Juan B. Bartesaghi de Julio de 1933, inscripto en la D. Gral. de Catastro el 22 7 93 con el Nº. 22.902, se compone de una superficie de mt. 110,20 dcm. que se deslinda así: un frente de mt. 7,13 cm. a la calle Mariscal Estigarribia Nº. 914, distando su extremo más próximo mt. 30,40 cm. de la esquina formada con la Avda. Sarmiento.-
BASE U$S 27.873,58.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en dólares estadounidenses, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los honorarios y gastos de escrituración, asimismo lo que la ley pone a su cargo y la comisión del Rematador que asciende a 6,08% del precio subastado, en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,36% del precio resultante.- 4) Que se desconoce: a) su estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones; b) el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales por parte enajenante).-
5) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada: testimonio notarial, de la información registral y del expediente, sus antecedentes y que el mismo se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº. 523 6º. Piso.- Montevideo, 6 de agosto de 2002.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

20) $ 5728 5/p 25564 Ago 12- Ago 16

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV c MIRANDA SALAVERRY, HILDA, DIMITRIG, FRANCISCO - J. EJECUTIVO", FICHA 186 98, se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sin base del siguiente vehículo: Minibus marca KIA modelo BESTA año 1997, a gas oil, PADRON 169.973 de CANELONES, matrícula AKM 016, antes AAB 005, motor HW418862.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto

de ser aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, título y certificados registrales.- 3) Que se ignora el monto de deudas por patente de rodados, multas y recargos.- 4) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 6.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 31 de julio del año 2002.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

20) $ 2127 3/p 25687 Ago 13- Ago 15

SEPTIMO TURNO

ERNESTO. J. ARGENTI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C BAMBACARO, MAURO GENARO - Ejecución Prendaria - fa 263 01", se hace saber que el día 15 de Agosto del 2002 a las 14:30 horas en el local de Rondeau 2053 al 2079, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) en presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble: Vehículo marca FIAT, modelo DUNA WEEK END, tipo rural, año 1989, gasoil, empadronado con el No 374.119, matrícula Nº 872.093 del Departamento de Montevideo, Motor Nº 0682990

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones 3) Que al 07 02 2002 se adeuda patente por $ 21.440 4) Que el bien se rematará en las condiciones materiales y jurídicas que se encuentra. 5) No obra agregada a la documentación la libreta municipal de propiedad. 6) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 05 de 2002.- ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2619 3/p 25563 Ago 12- Ago 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

Luis E. Cardozo Castro
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados "De Baeremaeker Barros, Olga Cristina C Casalino Barrios, Pedro y Otros" Ejecución de Hipoteca, Ficha: 103 2000, se hace saber que el próximo 30 de agosto a las 14:30 hs. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro; Mat. 4954, RUC 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública sin base en dólares Usa y al mejor postor del siguiente bien: Solar y construcciones que le acceden ubicado en la Sexta Sección Catastral de Colonia, localidad Catastral Carmelo, Zona Urbana empadronado con el Nº 3.627, antes en mayor área con el Nº 728, que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de Enero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 46 el 11 de marzo del mismo año, se señala como Nº 2, consta de una superficie de 370 m. 68 cm. y se deslinda así: 12 m. al Este de frente a la calle José P. Varela entre las calles Franklin Roosevelt y Gral. Flores, al sur 30 m. 92 cm. con solar 3, al Oeste 12 m. con parte del solar 4 y al Norte 30 m. 86 cm. con solar 1 todos del mismo plano.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en el acto, en efectivo o cheque certificado y en dólares usa el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas previsto por la Ley 16.320 o sea, el 4.08% y el 2% respectivamente del precio del remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% del precio de remate, el 1% de Impuesto Municipal Departamental. 4º) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 5º) Que desconoce la situación frente al B.P.S. por las construcciones. 6º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada e información registral, las que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, 25 de mayo 523 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de agosto de dos mil dos. MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 6273 5/p 25419 Ago 08- Ago 14

DECIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BCO. SURINVEST S.A. C ZINOLA ESTEVEZ, FERNANDO A. Y OTRA - EJEC. PRENDARIA - FICHA 224 2000", se hace saber que el próximo 29 de Agosto a partir de las 11 horas en el local de la calle Rincón 517, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien: auto sedán 2 puertas, marca KIA, año 1998, modelo PRIDE POP, Padrón de Canelones Nº 242.670 y Matricula de Sauce Nº AAJ 169, motor B1058850.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, -o sea- el 13,69% del precio (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R), más el 2% previsto por la Ley 16.320. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R) -o sea- el 2,82% del precio de remate. 4º) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas. 5º) Que se desconoce el monto adeudado por concepto de patente de rodados, multas y recargos. 6º) Que no se agregó libreta de propiedad del vehículo. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 19 de julio de 2002.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 2782 3/p 25566 Ago 12- Ago 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos caratulados "VILA RAQUEL c CAMMAROTA FERNANDO" Juicio Ejecutivo, ficha 48 97, se hace saber que el próximo 19 de agosto a las 14 y 30 horas, en el local sito en Lima 1368, se procederá por intermedio del martillero AMERICO DIEGO ARAGON, matricula 2386 Ruc. 210421630019, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 parte de su tasación o sea $ 12.000, de los bienes embargados a fojas 11, 11 vto. y 12 de este expediente y tasados a fs. 15, 15 vto y 16 del mismo. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión e impuestos del martillero 13,69% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 2,82% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 24 de 2002. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 1800 3/p 25709 Ago 13- Ago 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, en autos caratulados "BANCO FRANCES URUGUAY S.A. c SILVANA BACHINI Y OTRO - MEDIDAS PREPARATORIAS", FICHA 121 1997, se hace saber que el próximo 4 de noviembre a las 14.45 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente vehículo automotor:

Automóvil marca FIAT modelo UNO S, año 1986, tipo sedán 2 puertas, PADRON Nº 337.560 de MONTEVIDEO, matrícula 853.011, motor 2260271, a nafta y 4 cilindros.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la mis-

ma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta.- 3) Que se desconoce si el bien tiene deudas pendientes con los Organismos del Estado.- 4) Que el bien mantiene deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de Patente de Rodados (fojas 43).- 5) Que la documentación del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 2 de agosto del año 2002.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

20) $ 2291 3/p 25676 Ago 13- Ago 15

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º TURNO, dictada en autos caratulados "EDIFICIO MIMAR c JAVIER SILVA BEETHOVEN, ALBERTO" Juicio Ejecutivo (FICHA 24 99), se hace saber que el próximo 20 de agosto del año 2002 a las 15 hs. en el Salón de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er Piso, se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ, matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sobre la base de la mitad de la tasación, o sea, ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos uruguayos ($U 154.837) y al mejor postor del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal 003 padrón individual Nº 157618 003, que según plano de los agrimensores Joaquín y Ernesto Spinak, de enero de 1974, cotejado por la Dirección del Plan regulador de la I.M.M el 12 de diciembre de 1980, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 93.547, el 18 de diciembre de 1980, se compone de un área de 319 mts. 8920 cms., con 9 mts. 94 cms. de frente al noroeste a la calle Leyenda Patria Nº de puerta 3124, entre José Vázquez Ledesma y Terú, distando su punto medio 54 mts. 30 cms. de la esquina con Vázquez Ledesma. La unidad 003, según el referido plano, se ubica en planta baja a cota más 10 cms. y tiene un área de 40 mts. 8767 cms. y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes, patio "K" y fondo "M".

SE PREVIENE:

1º) Que existe hipoteca preferente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, inscripción 4753, F 5265, L 348.

2º) Que existen embargos genéricos, inscripciones 18095 - 12794 y 16472 del 5 8 1988 - 17 6 1993 y 15 6 1998 respectivamentes anteriores al embargo de autos.

3º) Que no existen títulos agregados así como tampoco planos, que se ignora el actual estado ocupacional del bien así como posibles deudas por contribución Primaria o de cualquier otra índole que gravara dicho bien.

4º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma por concepto de seña, más el 4.08% de comisión de compra e impuestos del rematador y el 2% de impuesto a las ventas forzadas.

5º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo.

6º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1.36%.

8º) Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en Zabala 1367 3er Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de agosto del año 2002 Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

20) $ 6546 5/p 25446 Ago 08- Ago 14

DECIMO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10mo. Turno dictada en autos caratulados PALLELA, CARLA Y OTROS C SERE MARIA - Juicio Ejecutivo Ficha 105 97 1 97 se hace saber que el 4 de setiembre de 2002 a la hora 14 y 30 en Democracia 1767 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 al remate sobre la base de las 2 3 partes de sus valores de tasación de los bienes embargados y secuestrados en autos.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, y la comisión del rematador e impuestos o sea 15,70% 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 2,78% del precio de remate. 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. Y a los efectos legales se hace éstas publicaciones.- Montevideo, 06 de agosto de 2002 DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1473 3/p 25562 Ago 12- Ago 14

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno en autos: "CITIBANK N.A. c FRAYGOLA ESTER Y OTRO" - Juicio Ejecutivo Prendario (ficha: 1135 2001), el próximo 22 de agosto de 2002, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor: Automovil CITROEN modelo ZX 2.0 16V, matricula SAY 1840 antes 962.159 (Montevideo), padron 481.129, año 1997. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta al momento de serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que se desconoce la situación tributaria del vehiculo debido a que la I. M. de Montevideo no da información por encontrarse en jurídica. 5) Que los titulos y demas antecedentes se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de julio de 2002. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.

20) $ 1800 3/p 25586 Ago 12- Ago 14

DECIMONOVENO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno dictada en autos caratulados: "ACAC C SIGLAND S.A Y OTROS -JUICIO EJECUTIVO-" Ficha: 1046 97 se hace saber que el próximo 28 de Agosto a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $U 301.732,66 (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío sito en la 10ª sección judicial de Montevideo padrón Nº 402.636 y en m á con el Nº 63.378, el que según plano del Agrim. Jorge Rodríguez Gabard de mayo de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 42.489, consta de una superficie de 972 mts, 70 dmts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al SE a la calle Pablo Mané distando su punto medio 114,48 mts. con Cno. Carrasco; 43,63 mts. al S lindando con solar 28; 35,43 mts. al NO lindando con parte del padrón Nº 117.625 m á; y 338,50 mts. al N lindando con solar 30. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que la titulación que se encuentra en la Sede se trata de testimonios. 5º) Que se desconoce toda otra situación del bien respecto a planos, construcciones, deudas tributarias, etc. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Agosto 6 de 2002.- ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.

20) $ 3273 3/p 25568 Ago 12- Ago 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Julio MA. Sosa
Paz 23º

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Capital de Vigésimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "CROSA ARRARTE, FERNANDO LUIS c MELO ALVAREZ, María Esther" Juicio Ejecutivo - Ficha 632 2001, se hace saber que el próximo 29 de Agosto de 2002, a partir de la hora 13 y 30' en el salón sede de la A.N.R.C.I., ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 1321 de Montevideo por intermedio del martillero JULIO MARIA SOSA GARCIA, matrícula Nº 3738 y RUC. 210932800017, asistido por la Señora. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 207 B que forma parte del edificio block B ubicado en la 10ª sección Judicial de Montevideo zona suburbana empadronado con el Nº SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, Y que según lamina 1 del plano de los Agrimensores. Delio y Eduardo Infantozzi de Febrero de 1975 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 23 04 1976

con el Nº 80.341, tiene una superficie de 5 hectáreas 9290 metros 84 decímetros, y se ubica de frente al Este a la calle Hipólito Irigoyen; al Sur de frente a calle Iguá; al Oeste a calle Nº 31 y al Norte a calle Nº 5, estando señalada la puerta correspondiente a la Unidad con el Nº 2149 block B calle veintiuno. La Unidad está empadronada individualmente con el Nº 61.491 207 B y según lámina 3 del plano referido, se ubica en segundo piso a cota vertical más metros 8 y 45 centímetros, tiene una superficie de CINCUENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y TRES DECIMETROS y le corresponde el uso exclusivo de terraza "I2" y patio "J2", bienes comunes. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador resultante los gastos de; escrituración, honorario, certificados etc. que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 4.08% y el 2% respectivamente, del precio de remate 3º) Que serán de cargo del expediente o del demandado, la comisión e impuestos por un valor de 1.36% y los gastos originados por el mismo. 4º) Que se desconoce la situación del inmueble respecto a lo que pueda o no, adeudarse a. la I.M.M. B.P.S. u otro organismo público por tributos de cualquier especie 5º) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien a subastarse. 6) Que los antecedentes del bien objeto de subasta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, calle 18 de Julio Nº 1589 Piso 1º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 24 días del mes de Julio de 2002 - Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7364 5/p 25513 Ago 09- Ago 15

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO

EDICTO: Por disposicion de la Señora Juez Letrado en lo Civil de la Capital de 12º Turno - dictado en autos caratulados "ANDION, Graciela c FERRARI, Ruben y Otro, Juicio Ejecutivo Ficha C 547 82, se hace saber que el próximo 16 de Agosto del 2002, a las 13,30 horas en la A.N.R.C.I., en Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Alberto Schinca, matrícula Nº 4375, RUC 212104650016, sacará a la venta en remate público, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, en moneda nacional, sobre la base de los 2 3 del valor de tasación del tercio o sea $U 57.427,77, del bien inmueble 3ª parte indivisa ubicado en la 14ª. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, Padrón Nº 40.677 solar Nº 12, señalado en el plano del Ing. Agrimensor Carlos Hugues, inscripto en la Dir. Nacional de Catastro el 5 03 1963, con el Nº 45.638 y que tiene una superficie de terreno de 383 m2. con 50 dm. y 44,80 m2. construidos, de frente al N.O. sobre la calle Madre Francisca Rubatto_ Nº 107, y al N.E. con la calle Dr Pedro Visca por ser esquina, según consta en autos. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. De no ser así se prescindirá de su postura y se dará opción a la oferta anterior o se dará continuación al acto de remate. 2) Que serán de su cargo la comisión e impuestos del rematador o sea el 3.99%, más el 2% (s la venta) de impuesto a las ventas forzadas. 3) Que serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del rematador o sea el 1,35% del valor resultante. 4) Que los gastos y honorarios de la escritura del bien a rematarse, serán de cargo del comprador. 5) Se desconoce la situación tributaria del inmueble y ocupacional. Que frente al BPS no se conoce la situación de las construcciones niy demás gastos que se originaren si los hubiere. 6) Que el bien se subastá a la vista y en las condiciones que se encuentra. 7) Que los títulos y demás información referente al expediente, se encuentran depositados en la Sede del Juzgado, 25 de Mayo 528, piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Julio del 2002. En fe de ello sello, signo y firmo. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 5455 5/p 25510 Ago 08- Ago 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE TERCER TURNO.-
ADHEMAR ONESTI.-
REMATADOR.-

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE TERCER TURNO. EN LOS AUTOS INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES C ATLANTIDA CONSTRUCCIONES S.A. JUICIO EJECUTIVO, FICHA 1501 93.- SE HACE SABER QUE EL DIA 23 DE AGOSTO DEL 2002, A LAS 14.30 HORAS. EN EL HALL DEL CLUB URUPAN DE PANDO SITO EN CALLE WILSON FERREIRA ALDUNATE ESQUINA ITUZAINGO DE LA CIUDAD DE PANDO. EL REMATADOR ADHEMAR ONESTI, MATRICULA 488 RUC 110009390018, ASISTIDO POR EL SEÑOR ALGUACIL. PROCEDERA A LA VENTA EN REMATE PUBLICO CON LA BASE DE LAS 2 3 PARTES DEL VALOR DE TASACION QUE SURGE DE LA CEDULA CATASTRAL QUE SON $ 689.644.00 Y QUE ASCIENDE EN DOLARES AMERICANOS A U$S 32.840.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA AL DIA 17 DE JULIO DEL 2002.- EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. TERRENO UBICADO EN LA 18a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, BALNEARIO ATLANTIDA, ZONA URBANA, EMPADRONADO CON EL No. 1322, SEÑALADO COMO SOLAR 3 DE LA MANZANA 128. EN EL PLANO DE FUSION Y MENSURA DEL Ing. AGRIMENSOR ALCIDES ALDAMA (h) INSCRIPTO EN CATASTRO NACIONAL CON EL No. 18679, EL 30 7 80, CON UNA SUPERFICIE DE 1.665 m2 68 dms. CON FRENTE A LA CALLE No. 18 (ACTUALMENTE) CALLE CIUDAD DE MONTEVIDEO ENTRE LAS CALLES 1 Y 11.- SE REMATA TERRENO CON EDIFICIO, CARENTE DE HABILITACION MUNICIPAL, NO HABIENDO INGRESADO AL REGIMEN DE HORIZONTALIDAD.- EL MEJOR POSTOR DEBERA DE CONSIGNAR EL 30% EN EL ACTO, AL SERLE ACEPTADA SU OFERTA, EN EFECTIVO Y EN DOLARES AMERICANOS. SERA DE CARGO DEL COMPRADOR, LA COMISION E IMPUESTOS DEL REMATADOR, QUE SERA EL 6.08% SOBRE LA VENTA. SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE EL 2.37%, SOBRE EL PRECIO DE LA VENTA DEL REMATE. A) DE LA INFORMACION REGISTRAL GLOSADA EN AUTOS SURGE: LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DEBIDAMENTE INSCRIPTOS.- B) SE DESCONOCE RESPECTO DEL INMUEBLE, MONTO ADEUDADO POR LOS DIVERSOS TRIBUTOS, CONSUMOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS PUBLICOS; ASI COMO SU SITUACION OCUPACIONAL.- C) QUE EL BIEN SE REMATA EN LAS CONDICIONES JURIDICAS QUE SURGEN DE LA TITULACION CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMAS DOCUMENTACION AGREGADA EN AUTOS. D) QUE LOS INFORMES DE LA ACTUARIA Y DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE, SE ENCUENTRAN A ENTERA DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, QUEDANDO DEMAS AVERIGUACIONES A SU CARGO Y DECLINANDO LA SEDE, TODA RESPONSABILIDAD.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE ESTA PUBLICACION.- PANDO AGOSTO 5 DEL 2002.- EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 5455 5/p 25539 Ago 09- Ago 15

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCUARTA SECCION

Edicto. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Capital de 11º Turno, cometido al Juzgado de Paz de la 14ª Sección Judicial de Canelones, en los autos caratulados: "Ferraz Madrid, José Pedro c Hernández Peralta, Ramón Ruben, Ficha 732 2000, Juicio Ejecutivo", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 20 de Agosto de 2002 a las 15 horas en calle Avda. Artigas s n, ciudad de San Jacinto, y sobre la base de las 2 3 partes del valor de tasación, o sea $ 12.000.00 (Pesos uruguayos doce mil), el vehículo automóvil marca Volkswagen, modelo Gol 305 D, año 1986, sedán 2 puertas, de 4 cilindros a gas oil, padrón 14718, matriculado en el departamento de Lavalleja con el Nº P1-2880, antes Matrícula del mismo departamento Nº P1-3246, motor Nº BE048211. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 16,79% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,72% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación tributaria municipal y nacional del vehículo así como deudas y o multas por concepto de patente de rodados u otros conceptos. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certifi-

cados registrales y de la documentación agregada, así como en las condiciones materiales en que se encuentra, siendo de cargo del comprador el retiro del mismo. 6) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de titulación, transferencia y demás que la ley pone de su cargo. 8) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Departamental de Capital de 11° Turno. San Jacinto, 22 de Julio de 2002. Dra. GABRIELA ARAUJO NICOLINI, Juez de Paz.
20) $ 3109 3/p 25679 Ago 13- Ago 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno dictada en autos "Banco Comercial S.A. c Rodriguez Silveira, Dorothi y otro. Juicio Ejecutivo. Ficha: 181 2001" se hace saber que el día 20 de Agosto de 2002 a la hora 15 en puertas de la Sede Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, terreno con edificio ubicado en la Manzana 790 de la planta urbana de la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón 10.417 con frente a calle Senda por las 2 3 partes de su tasación. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisíon e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria, al expediente y a los Certificados Registrales. C) Que los títulos se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado. D) Que el inmueble poseé deudas por Contribución Inmobiliaria. E) En cuanto al Impuesto de Primaria debe estarse a lo informado por esa Oficina. F) Se desconoce si existen deudas por OSE, BPS ó cualquier otro tributo nacional o municipal. G) se desconoce si esta ocupado por personas distintas a sus propietarios. Melo, 24 de Julio de 2002.- Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.
20) $ 3273 5/p 25538 Ago 09- Ago 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Rosario de 1er. Turno, en autos "BCO. REPUBLICA C WALLER CARDENAS, HERIBERTO RAUL. JUICIO EJECUTIVO" (A 439 1982) se hace saber que el 21 agosto 2002 hora 15 en el Centro Justicia Rosario (Sarandi s n. Rosario) el martillero Florencio C. Mascetti (Matr. 1613 RUC 040047520018) asistido del Alguacil venderá en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, los siguientes inmuebles:
Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en 13a. sección judicial del departamento de Colonia (paraje Piedra Chata) empadronadas juntas con el No. 6288.-
Fracción 1: Area 188 Hás. 2704 m. segun plano Agr. Bismark Perera de enero 1964 inscripto Of. Dtal. Catastro Colonia No. 3713 el 06.02.1964 (frente a servidumbre de paso y al Este arroyo Colla).-
Fracción 2: Area 113 Hás. 8703 m. 873 cm. señalada No. 5 plano Agr. Joaquín Campelo de setiembre 1940 inscripto en Direc, Gral. Avalúos con No. 123 el 01.10.1940 (frente: 327 m. 40 cm. a carretera Montevideo - Mercedes y al Oeste arroyo Colla).-
Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en dóleres estadounidenses el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Se hallan en el expediente los documentos de los títulos. 3) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto. 4) El adquirente debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario.- Rosario, 07 agosto 2002.- Esc. Rodolfo BENZANO, Actuario.
20) $ 3819 5/p 25663 Ago 13- Ago 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "GILLES, ALVARO C FALERO, MARIO Y OTRA. EJECUC. DE HIPOTECA" (110 2001 A) se hace saber que el 16 agosto 2002 hora 15 en el Centro Justicia Rosario (Sarandí s n. Rosario) el rematador Florencio C. Mascetti (Matr. 1613 RUC 040047520018) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble:
-Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, localidad catastral Rosario, 3ra. sección judicial del departamento de Colonia, padrón 95. Area: según título 322 m. 35 dm. 12 cm. 50 mm. y según plano Agr. Adolfo Ferrari de junio 1954 inscrito en Of. Deptal. Catastro Colonia con No. 782 el 19.07.1954 m. 188,16 con frente de m. 10,33 a calle Lavalleja.-
Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en dólares estadunidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto. 3) Los títulos y planos se hallan en la sede judicial. 4) El adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado Letrado de Rosario.- Rosario, agosto 2 de 2002.- Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.
20) $ 3546 5/p 25470 Ago 08- Ago 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "BROU C PEYRONEL, EGAR Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" (178 2000 A) se hace saber que el 28 agosto 2002 hora 15 en el Centro Justicia Rosario (Sarandí s n. Rosario) el martillero Severino R. Camacho (Matr. 470) asistido del Alguacil, venderá en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses las siguientes fracciones de campo con las mejoras que le acceden sitas en zona rural, 12a. sección catastral y judicial del departamento de Colonia (Tarariras):
Padrón 16688. Area: 1 Ha. 8934 m. 40 dm. fracción 2 plano Agr. Wáshington Prandi de junio 1965 inscripto Of. Deptal. Catastro No. 4346 el 02.06.1966 (frente: 97 m. a Ruta 22).-
Padrón 8592. Area: 13 Hás. 6092 m. 3350 cm. plano Agr. Mario Rodríguez de 28.04.1947 inscripto Direc. Gral. Catastro No. 1079 el 07.05.1947. (frente: 499,70 m. carretera Tarariras - Manantiales).-
Padrón 12633. Area: 18.388 m. 96 dm. plano Agr. Jorge Mondón enero 1979 inscripto en Direc, Gral. Catastro No. 7820 el 02.02.1979 (Frente: 67 m. a Ruta 22).-
Padrón 9118. Area: 8683 m. 56 dm. plano Agr. Bismark Perera marzo 1974 inscripto Dir. Catastro Colonia No. 5908 el 12.07.1974 (frente: 119,85 m. a Ruta 22) señalado como A3.-
Se previene que: 1) Cada mejor postor deberá depositar en dólares estadounidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Los títulos y planos se hallan en la sede judicial. 3) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto. 4) Cada adquirente debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario.- Rosario, 06 agosto de 2002.- Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.
20) $ 4364 5/p 25664 Ago 13- Ago 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

WILSON PIMIENTA
REMATE JUDICIAL
EDICTO:

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE MALDONADO, dictada en los autos caratulados LAURA, ADRIANA CATALINA Y OTRO C QUINTEROS TORRES, RAUL, "EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 214 2001, se hace saber que el día 23 de Agosto de 2002, a la hora 15 en el Centro Español, sito en 18 de Julio 708 de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta matr. 2209 RUC. 100021990014, asistido del Sr. Alguacil procederá a laventa en pública subasta sin base, al mejor postor y en Dolares U.S.A. del siguiente inmueble: Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en zona urbana de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Dpto. del mismo nombre, Barrio "Mirador de la Patria", manzana catastral 1.792, padrón 16.454, antes en m á 2.522, señalado como solar 5 de la manzana A" en el plano del Agr. WasHington Pereira De León del 12 82, inscripto con el Nr. 701 el 3 3 83 en la O. Dptal. de Catastro, y según el cual tiene área de 480 ms2. que se deslindan así: Al Norte 12 ms. de frente a calle pública Nr. 1" de 17 ms; al Este 40 ms. con solar 6"; Al Sur 12 ms. con padrón 2.521 y al Oeste 40 ms. con solar 4" de la misma manzana y plano. Se previene: a): Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en calidad de seña; b); Que los gastos de escrituración e imptos que la ley imponga serán de cargo del comprador, así como también la comisión de compra e impto más IVA. más impto. a venta

forzada (6,77%); c): Que serán de cargo del expte la comisión de venta e imptos, más impto. Departamental (2,35%); d): Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, se encuentran en la actuaría de ésta sede.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Maldonado 22 de Julio de 2002.- Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1993 5/p 25417 Ago 08- Ago 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B. R. O. U. c Dalmao Castro, Juan Gualberto y Otra - Hoy Ejecución Hipotecaria y Prendaria" Ficha A 179 98, se hace saber que el próximo 12 de setiembre de 2002 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de chacra y mejoras sita en el departamento de Salto, actual primera sección judicial, antes segunda, zona rural, Paraje Osimani y Llerena, Padrón No. 1839, antes Padrón 1820, solar "B" en el plano de Walter Margall inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el No. 1052 el 11 de julio de 1958, superficie: 21 hás. 6800 m. y de frente al Sur a Avda. Garibaldi y al Este a Avda. Ferreira Artigas; II) Fracción de chacra y mejoras sita en el departamento de Salto, actual primera sección judicial, antes segunda, zona rural, Paraje Osimani y Llerena, Padrón No. 2845, antes Padrón 3820, plano de José Princivalle inscripto en la Inspección Municipal de Salto el 30 de abril de 1921, superficie: 8 hás. 7040 m. y de frente al Oeste a Camino del Exodo, antes Avda. Hervidero.- Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del martillero por la compra; b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del rematador por la venta; c) Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de los interesados.-
De mandato legal se efectúan éstas publicaciones.- Salto, 31 de julio de 2002.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4910 5/p 25742 Ago 13- Ago 19

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

E D I C T O.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL C JOSE RETAMAR PAREDES". Juicio Ejecutivo, Fa A 383 96, se hace saber que el día MARTES 3 de SETIEMBRE DE 2002 a la hora 15, en puertas de este Juzgado sito en Roosevelt 671, el Sr. Rematador GUSTAVO MATEU, mát. N° 3346, R.U.C. 180086360013, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación que según cédula catastral que obra a fs. 8 de autos asciende a la suma de $ 513.538 el siguiente bien inmueble: fracción de tierra con las construcciones y demás mejoras sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, padrón N° 1842, manzana 178 de Fray Bentos, que según plano del Agrimensor Roberto Bellini, de Julio de 1988, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 25 de julio de 1988 con el N° 2500, tiene una superficie de 851 m2 87 dm2.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al contado el 35% de la oferta aceptada, 2) Que serán de su cargo los gastos de comisión e impuestos, 3) Que se desconoce la existencia de deudas ante organismos públicos, 4) Que no existen agregado plano y no se conoce el estado de ocupación y estado de las construcciones, 5) Que el bien inmueble a rematar se encuentra hipotecado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 6 de agosto de 2002.-
Se autorizan cuatro publicaciones.- Dr. Daniel Erserguer, Juez de Paz Departamental.
20) $ 3055 4/p 25739 Ago 13- Ago 16



VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. "GUBAR LTDA" prometio vender a "VORGAN SOCIEDAD ANONIMA" estación de servicio y minishop denominada "ESSO SERVICENTRO RIO BRANCO", ubicada en Avda. Francisco Soca 1151. Acreedores en Avda. Francisco Soca 1194.
25) $ 2066 20/p 23938 Jul 19- Ago 15

VENTA DE COMERCIO

LEY 2904.- CARMINEL S.A. prometió vender a DARITUR S.A. comercio ubicado en Hall Central Aeropuerto de Carrasco. Aceedores allí.
25) $ 2066 20/p 23989 Jul 19- Ago 15

ARVID S.R.L. cita y emplaza a acreedores del establecimiento comercial que gira en el ramo de FARMACIA bajo el nombre de DARVI, a efectos de que se presenten a percibir el importe de sus créditos en el plazo de 30 días, en Bulevar Batlle y Ordoñez No. 1829, Montevideo, según lo dispuesto por el art. 1°. De la ley 2904.
25) $ 4133 20/p 24449 Jul 25- Ago 21

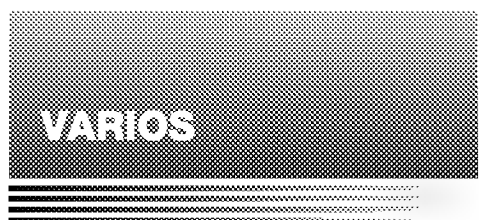
LEY 26.09.04 HEBER PINTO PROMETIO VENDER A DIFUSORA PINTO S.A. ACREEDORES: GERMAN BARBATO 1472.
25) $ 1033 20/p 24615 Jul 26- Ago 22

Ley 2.904.- 26 09 904.- Prometí vender a Enzo Scurati Antonaccio el establecimiento comercial "Farmacia San Pío" (ex - "Farmacia Vera"), instalado en Detomasi 1099, Mercedes.- Acreedores al mismo.- María Mercedes Ciganda Schettini.
25) $ 2066 20/p 24694 Jul 29- Ago 23

Ley 26 9 1904.- María Iafolla prometí vender a Fernando Mengot quiosco Candy Floss, Requena y García s n. Acreedores 18 de Julio 2037 903.
25) $ 2066 20/p 24745 Jul 29- Ago 23

LEY 1904

MANUEL Y EVARISTO MOURELLE PROMETIERON VENDER A ALBERTO PEREZ GONDA Y SANTIAGO DORNEL DA CUNHA, CARNICERIA SITO EN MAGALLANES 1100 y DURAZNO 1702 ACREEDORES ALLI.
25) $ 2066 20/p 25162 Ago 02- Ago 29



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL.-

Se notifica por este medio al ex Agte. de 1ra John Willy CANDALES que es cesante del Instituto Policial, con fecha 31 de agosto de 2002, por Resolución sumarial, Exp. 151 002.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53119 Ago 12- Ago 14

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Déjase sin efecto la resolución ministerial N° 448 01 de fecha 25 de mayo de 2001.
2) Desestímase la denuncia formulada por el Sr. Héctor Juan Guggeri, contra la empresa Tropical Tour Ltda., en virtud de que la póliza del Banco de Seguros del Estado cubre incumplimientos generados antes del vencimiento de la misma, y que el período de ocho meses posteriores al vencimiento son para la transacción de denuncias contra ésta.
Según Exp. 2000 02168-9, Resolución N° 458 02 de fecha 17 07 2002.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53122 Ago 12- Ago 14

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

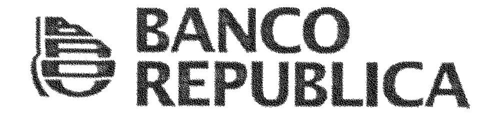
Banco de Previsión Social

NOTIFICASE A LA SRA. MARY MERCEDES LAIN FERNANDEZ C.I. 1.834.227-8 - TITULAR DEL SESP. 49921 01 DE LA DENEGATORIA A SU SOLICITUD DE JUBILACION DADO QUE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ART. 19 Y 22 DE LA LEY 16.713. NO ACCEDE A CAUSAL ALGUNA POR NO REUNIR SERVICIOS Y EDAD SUFICIENTES.
TIENE 10 DIAS CORRIDOS PARA RECURRIR.
NOTIFICACIONES COLONIA 1851 2do. PISO.-
NOTIFICASE A LA SRA. MARIA ELIDA ALMADA C.I. 1.364.962-5, SESP. 155082 99 QUE NO SE HACE LUGAR AL RECURSO DE REVOCACION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 12-14 97 DEL 23.04.97, NO ACCEDIENDO AL AMPARO SOLICITADO.-
NOTIFICACIONES, COLONIA 1851 2do. PISO.-
NOTIFICASE A LA SRA. HELVECIA KARLEN FERNANDEZ C.I. 890.601-6, SESP - 152736 2000, QUE NO TIENE DERECHO A LA PENSION SOLICITADA POR NO REUNIR LOS EXTREMOS EXIGIDOS.
TIENE 10 DIAS CORRIDOS PARA RECURRIR.
NOTIFICACIONES, COLONIA 1851, 2do. PISO.-
NOTIFICASE AL SR. ADOLFO ADRIAN MARTINEZ, SESP 156889 99 - C.I. 2.647.663-5 QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR LO CUAL SE MANTIENE RESOLUCION RECURRIDA.
NOTIFICACIONES, COLONIA 1851 2do. PISO.-
NOTIFICASE AL SR. JORGE EDUARDO MUNNE ANDINO, C.I. 2.947.707-4, TITULAR DEL SESP. 153342 2001 DE LA DENEGATORIA A SU SOLICITUD DE JUBILACION POR IMPOSIBILIDAD FISICA.-
TIENE 10 DIAS CORRIDOS PARA RECURRIR.-
NOTIFICACIONES, COLONIA 1851 2do. PISO.-
SE NOTIFICA A LA SRA. CAMILA FRANZANTI, C.I. 983.505-4, SESP. 41748 2002 - DE LA DENEGATORIA A SU SOLICITUD DE PENSION POR EL CAUSANTE DANIEL R. HERNANDEZ.
TIENE 10 DIAS CORRIDOS DE PLAZO PARA RECURRIR.-
NOTIFICACIONES, COLONIA 1851 2do. PISO.-
NOTIFICASE AL SR. FERNANDO VALENTIN MARTINEZ, C.I. 880.037-7, SESP 144327 2000, DE LA DENEGATORIA AL SUBSIDIO TRANSITORIO.-
TIENE 10 DIAS CORRIDOS PARA RECURRIR.-
NOTIFICACIONES, COLONIA 1851 2do. PISO.-
NOTIFICASE A LA SRA. MARIA DEL CARMEN PAGANI MALFATTI, C.I. - 1.022.579-1 DE LA DENEGATORIA A SU SOLIDITUD DE JUBILACION ANTICIPADA.-
TIENE 10 DIAS CORRIDOS PARA RECURRIR.-
NOTIFICACIONES, COLONIA 1851 2do. PISO.-
NOTIFICASE A LA SRA. MARTA BLANCA MORO GRECCO, C.I. 1.054.302-4, SESP. 4079 2001 DE LA DENEGATORIA A SU SOLICITUD DE JUBILACION.-
TIENE 10 DIAS CORRIDOS PARA RECURRIR.-
NOTIFICACIONES, COLONIA 1851 2do. PISO.-
NOTIFICACIONES



27) (Cta. Cte.) 3/p 53116 Ago 12- Ago 14

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIVISION RECURSOS HUMANOS
Departamento de Selección e Integración

Memorándum 107 18-18-18 de División Recursos Humanos
Asunto:
DESIGNACION DEL FUNCIONARIO RAUL PEREZ RUGGIERO COMO GERENTE DE OPERACIONES DE LA DIVISION CREDITO SOCIAL.
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que por Resolución de Directorio del día 04.07.2002, se designó al funcionario Sr. Raúl Perez Ruggiero como Gerente de Operaciones (Gerente 1 - GEPU 55) de la División Crédito Social.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53148 Ago 13- Ago 15

VARIOS

NEMIRAL S.A.

Por asamblea de 1 de julio de 2002 se resolvió rescate de acciones por u$s 312.000. Se convoca a acreedores en Misiones 1372 703. Montevideo.
El Directorio.
27) $ 1364 10/p 25447 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "COMPAÑIA BAO S.A. - CONCORDATO PREV. EXTRAJUDICIAL - FICHA 285 2001" se ordenó la publicación del siguiente extracto del Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido por COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 21 0074550012, con domicilio real en LAURELES 584: -
La Empresa ofrece cancelar el cien por ciento del capital adeudado que surge de los estados y listados que se presentaron ante el Juzgado de Concursos o del que resulte luego de las observaciones posteriores.
Lo hará efectivo en dieciséis cuotas trimestrales, crecientes y consecutivas a partir de los doce meses siguientes de la fecha en que el presente concordato sea obligatorio, con remisión de los reajustes, e intereses, en meoneda nacional. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera, se convertirán a la tasa de cambio considerada en los estados contables referidos.
La mora se producirá por el atraso en el pago de tres cuotas. La concordatada queda facultada a enajenar bienes que integren su activo y no quedará sometida a intervención ni a comisión de acreedores.
La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de lo previsto en los arts. 20 y 21 de la Ley 17.292 Se hace saber que: I) se establece un plazo de 20 días hábiles a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión. II) durante dicho plazo toda la documentación presentada por COMPAÑIA BAO S.A., así como también el informe de los acreedores informantes una vez producido están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, San José 1132 P. 6°.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintinueve de julio del año 2002. ESC. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
27) $ 3478 3/p 25675 Ago 13- Ago 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por Providencia N° 1779 de fecha 29 07 2002 de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados: "ITA ZVIC KALANSKY - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL - FICHA 54 2002" se admitió la gestión de Concordato Preventivo Judicial promovida por ITA ZVIC KALANSKY C.I. 813.893-2 y R.U.C. 21 155731004, y domicilio real en AVDA. AGRACIADA 4089, se designó Interventor al Contador Claudio Billig con domicilio en RIO NEGRO 1394 APTO 901 y se resolvió convocar a los Sres. Acreedores a la Junta que se realizará el día 3 de octubre próximo a la hora 15 en ésta Sede sita en San José 1132 piso 6°, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede.-
SE PREVIENE: 1) el balance y los documentos presentados por la deudora, así como el informe del Contador podrán ser examinados en la Oficina. 2) Las deliberaciones tendrán lugar cualquiera sea el número de acreedores que asista. Montevideo, cinco de agosto de 2002. ESC. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
27) $ 1841 3/p 25674 Ago 13- Ago 15

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados: "BACO S.R.L. - QUIEBRA - FICHA 152 2001S4 2001" se hace saber que por Decreto N° 1576 del 28 de junio de 2002, se decretó el sobreseimiento de los procedimientos de Quiebra de BACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.U.C. 21 0291660010, con domicilio en BRANDZEN 2048.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo art. 18 Ley 17.292. Montevideo, diecinueve de julio del año 2002. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53120 Ago 12- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por Resolución Nº 827 de fecha 24 de abril de 2002 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados "DE LUCA, LUIS DOMINGO - CONCURSO FICHA 28 2002", se ha admitido el Concurso Civil Voluntario de LUIS DOMINGO DE LUCA - titular de la Cédula de Identidad 1.293.937-6, con domicilio real en ÑACURUTU 3060
Se designó Síndico Provisorio a la Dra. Vivianna Karina Barloco, domiciliada en PLAZA INDEPENDENCIA 838 ESC. 307 y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 12 de setiembre próximo a la hora 15, art. 460 C.G.P., en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta.
Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1, 2 del C.G.P. se expide el presente, sin cargo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, dos de agosto del año 2002. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53144 Ago 13- Ago 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en los autos caratulados "ITURRALDE LAURA C GUEDES ELI" AUSENCIA, FA. 155 2002 A, dispuso anunciar la iniciación de estos procedimientos, en los términos indicados por el Art. 59 del Código Civil. Montevideo, a los veintitres días del mes de julio de dos mil dos. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 25130 Ago 07- Ago 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "TORRES, MARY c FALERO, JOSE LUIS - Pérdida de Patria Potestad", Ficha Nº 331 2002, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1647, de fecha 24 07 2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a JOSE LUIS FALERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, treinta y uno de julio de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53093 Ago 08- Ago 21

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "BEAU VARGAS JUSTINA RAQUEL - Declaración de identidad" - Ficha V 154 2002, se hace saber que por Sentencia Nº 82 de fecha 14 6 2002 se declaró que la Sra. JUSTINA RAQUEL VARGAS registrada con el Nº 617 el 23 10 1929 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1º sección de Soriano, tiene la misma identidad biologica y jurídica y es la misma persona que JUSTINA RAQUEL BEAU VARGAS tanto en su vida de relación, en documentaciones y en contrataciones realizadas.- Monteideo 28 de junio de 2002.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) $ 1328 10/p 25192 Ago 02- Ago 15

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados SOSA LOPEZ Isolina - Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 106 2002", se da noticia de estas actuaciones al Sr. Ricardo RUIZ.- Por auto Nº 2172 de 2002 del día 7 de junio de 2002 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 14 de junio de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53066 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GRECCO, CLAUDIA CRISTINA C JARA, WALTER MELANIO -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-". FICHA: C 758 2001, se cita, llama y emplaza a WALTER MELANIO JARA, a estar a derecho en estos autos, en el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de marzo de 2002.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52992 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26o Turno, en autos caratulados: "PIERRI COELHO, JULIO ENRIQUE - Sucesión" Ficha No. 217 2002 S se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ENRIQUE ADONIS y EDUARDO SERGIO PIERRI ARTEGOITIA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Curador de Bienes.- Montevideo, 23 de julio de 2002. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 1169 10/p 25328 Ago 07- Ago 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, Dra. María del Carmen Corujo, por auto Nº 2717 2002 de fecha 22 de julio de 2002, se dispuso lo siguiente: "CITESE Y EMPLACESE POR EDICTOS A LA SRA. CARINA DE FERRARI ROCCI Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL BIEN DE AUTOS, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO, Y POR EL TERMINO DE 90 DIAS." Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1107 10/p 25156 Ago 02- Ago 15

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Artigas, dictado en los autos caratulados: "ANTEL C ROBERTO SIMON. JUICIO EJECUTIVO. Ficha C 184 2001", se hace saber que se presentó ANTEL a iniciar juicio ejecutivo contra Roberto Simón (servicio telefónico 2942 de Artigas). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Roberto Simón con domicilio desconocido de la ciudad de Artigas, del departamento de Artigas. A estos efectos se transcribe la Resolución No. 912 del 23 de mayo de 2001: Al Pet. 1o.: Trábase embargo en créditos, derechos y acciones del deudor en cantidad suficiente a la suma reclamada más acrecidas, oficiándose. Fecho cítese de excepciones por el término legal y si no fueran opuestas resérvese a la denuncia de bienes concretos con los que hacer efectiva la cantidad reclamada e ilíquidos. A lo demás, téngase presente.- Artigas, veintitres de mayo de dos mil uno, Dr. José María Gómez Ferreira, Juez de Paz Departamental de Artigas.- ALBERTO Ma. LAPORTE, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53112 Ago 12- Ago 23

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "GOMEZ, MARIA JOSE C CAMAÑO, BALTASAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-". Ficha Nº 272 2002; se cita, llama y emplaza a Baltazar Camaño a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, 31 de Mayo del año dos mil dos. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52977 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letra-

do de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "María Rosa Solari Haedo. Aux. de pobreza. Pérdida de patria potestad" Ficha 52 A 2001. Se cita, llama y emplaza a José Fleitas Astore, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 28 de Marzo de 2001. ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52982 Ago 02- Ago 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Canelones, Dra. FABIANA WEISZ, en autos caratulados "I. Mpal. de CANELONES C CRESPI, ROBERTO.- INTIMACION DE PAGO FICHA Nº 68 2000" y AUTO Nº 883 de fecha 22 de julio de 2002: Trábase el embargo solicitado a fs. 9 vto. pet. 2), oficiándose.- Cítese de excepciones por el término de 90 días, emplazándose, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia, y si no se opusieren excepciones, llévese adelante la ejecución hasta hacer efectiva la suma reclamada, intereses, costas ycostos.- Expídanse edictos para las publicaciones correspondientes.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Canelones, 29 de julio de 2002.- Dra. FABIANA WEISZ COLLAZO.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CANELONES.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53106 Ago 09- Ago 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por NIRIA EDITH SANTANA, C.I. 2.710.975-0 domiciliada en Tucumán entre Varela y W. Ferreira y el Sr. JUAN EDUARDO OLIVERA, C.I. 1.385.200-0, domiciliado en Miguel Barreiro 1248 y Avellaneda, de la ciudad de Melo, (Fa. 182 2002) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de conservar acción únicamente respecto del cónyuge deudor. Melo, 28 de junio del año dos mil dos. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
27) $ 1328 10/p 25261 Ago 06- Ago 19

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMIR RUIZ ANADON, C.I. 3.545.642-6 y SUSANA ECHEVARRIA VIERA DE BRITOS, C.I. 2.715.062-4, (Ficha 220 2002) citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 dias. Melo, 31 de mayo del 2002.- FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1107 10/p 25267 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGO IGNACIO ALEMAN AMEIGEIRAS, C.I. 2.528.135-4 y ALFONSINA ARGUELLO FERREIRA VELLOZO, C.I. 3.893.467-9, domiciliados en Colón Nº 1039 - Melo (Fa. 392 2001) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, 10 de agosto de 2001. ESC. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS. ACTUARIO.
27) $ 1107 10/p 25265 Ago 06- Ago 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Magaly PELUFFO VIEYTO, C.I. 3.507.299-9 y Aníbal CUADRADO TECHERA, C.I. 3.845.923-3, domiciliados en calle Villanueva Saravia No 722, Melo (Fa. 55 2002) citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no lo comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Melo, 22 de julio del 2002. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
27) $ 1328 10/p 25266 Ago 06- Ago 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "CAMACHO, Julia c SUCESORES DE TOURIS Silvestre - RECON. TACITO DE HIJO NATURAL Y PETICION DE HERENCIA" Fa. C.571 2001, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de Silvestre Touriz ó Touris Miñón, por el término de NOVENTA DIAS a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Rosario, 16 de julio de 2002-
Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 1935 de fecha 25 de junio de 2002.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53041 Ago 06- Ago 19

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O S

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C SILVA Ricardo. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. Fa. C. 368 97, se cita de excepciones al Sr. Ricardo SILVA por el termino legal Durazno, 29 de Julio de 2002.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53114 Ago 12- Ago 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de ANGEL RENE ROMERO FERRARI. Fa. B 505 2002, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 19 de Julio de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 886 10/p 25352 Ago 07- Ago 20

EMPLAZAMIENTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Miraballes Ruben, Miguel Angel, Susana; Romero Eva Cristina, Miraballes Irma Mavel c sucesores de Miraballes o romero Anibal. Acción de Posesión Notoria de Estado Civil de Hijos Naturales. Fa. A 178 2002 se hace saber que en este Juzgado se presentaron Ruben Miraballes, Miguel Angel Miraballes, Susana Miraballes, Eva Cristina Romero e Irma Mavel Miraballes promoviendo el presente juicio.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal de Anibal Miraballes o Romero para que comparezcan a deducir suus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiemto de designársles Defensor de Oficio. Minas, 12 de abril de 2002 ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 1550 10/p 25353 Ago 07- Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en los autos caratulados POLAKOF Y CIA. LTDA. - ESCRITURACION JUDICIAL - FICHA 211 92, se cita y emplaza a comparecer en estos autos a JOSE ISIDORO CHIOSSI Y MARIA ANA SAVOIA, o a quienes sus derechos representen, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En Maldonado, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil dos, se expiden tres ejemplares de este mismo tenor. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1107 10/p 25206 Ago 02- Ago 15

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno, en autos caratulados: "MOREIRA, EVARISTO Y MOREIRA, LUIS ALBERTO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO Y HERMANO NATURAL RECONOCIDO Y PETICION DE HERENCIA". 245 2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los eventuales interesados en la sucesión de RAMONA O SOA MOREIRA y BENITA DELIA MOREIRA a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Maldonado, 21 de Mayo de 2002. Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 1107 10/p 25204 Ago 02- Ago 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado en los autos caratulados: "EDIFICIO BENWI C PERILLO DE BONIS, FARAON Y OTROS = EJECUCION DE HIPOTECA"; Ficha Nº 164 2002, se hace saber que se presentó Nancy REGA en representación del Edificio BENWI solicitando Ejecución de Hipoteca Recíproca sobre el bien inmueble Padrón individual Nº 33 104, de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, sito en Av. Gorlero y calle 30, Punta del Este, el que según plano del Agr. Emilio Boix Larriera se encuentra inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con los Nos. 2393 y 2394 de fecha 14 2 958. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA Por el término de 90 dias a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, y en especial a los herederos y o sucesores a cualquier título de los Sres. Faraón, Hugo Oscar y María Isabel PERILLO DE BONIS; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se llevará a cabo el procedimiento. Maldonado, 7 de junio de 2002. Dra. Adriana de los Santos. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.- JULIA I. RODRIGUEZ MEDEROS, JUEZ DE PAZ (SUBROGANTE).

27) $ 2214 10/p 25001 Ago 01- Ago 14

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "MEDINA, JUVENAL C SCALONE, PEDRO Y OTRA = ESCRITURACION FORZADA DE PROMESA INSCRIPTA" Ficha Nº 200 2000; se hace saber que se presentó el Señor Juvenal Dionisio MEDINA SAN MARTIN solicitando Escrituración Forzada de Promesa Inscripta sobre el bien inmueble Padrón Nº 5445, señalado como Solar Nº 34 en el plano del Agr. Antonio Asuaga de febrero de 1953 inscripto el 16 3 1953 con el Nº 242 sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Jardín, zona urbana, consta de una superficie de 408 m. 9360 dm. y linda al NORTE con el Padrón Nº 5446; al ESTE con el Padrón 5444; y al SUR con el Padrón Nº 5442.-

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. Pedro SCALONE RUOCCO y Celsa ESTEVEZ GIL y o SUCESORES a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho ante esta Sede Por el término de 90 días. Maldonado, 12 de Noviembre de 2001. Dra. Adriana De los Santos Arigoni. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.

27) $ 2214 10/p 25418 Ago 08- Ago 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de CLEMA TERESA TORRI MILLAN - FICHA B 197 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 28 de junio de 2002. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 25064 Ago 02- Ago 15

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de ERVEL JOSE CASTIGLIONI USLENGHI - FICHA B 47 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de junio de 2002. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 25065 Ago 02- Ago 15

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANA HACZEK O GACHEK O ACHEK GUINEYONES O UNILLONI - SUCESION - FICHA B 121 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de junio de 2002.- ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 25066 Ago 02- Ago 15

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de ROSA AMELIA LANTERNA LANTERNA - FICHA B 175 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de junio de 2002. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 25334 Ago 07- Ago 20

EDICTO

Se hace saber que en el Juezgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA AUXILIADORA C MASSEILOT, JULIO DANIEL - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Ficha C 169 2002, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a JULIO DANIEL MASSEILOT, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 23 de julio de 2002. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53098 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: DORA ISABEL MORENO SUAREZ FICHA 232 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 25 de Julio de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 25335 Ago 07- Ago 20

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: IRIS ARGELIA PINTOS FALCON FICHA 258 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de Julio de 2002. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1169 10/p 25524 Ago 09- Ago 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ORFILIO C IGLESIAS PEREZ, MARISOL y CABILLON, GUSTAVO - TENENCIA, CON AUXILIATORIA - Ficha 136 2002 C", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. GUSTAVO OMAR CABILLON RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 28 de Junio de 2002..- ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52987 Ago 02- Ago 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, TOMASA C PEREZ, ALBERTO ODAIL Y C TARAMASCO, NORMA -TENENCIA, AUT. PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA- Ficha 188 2002 C", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a los Sres. ALBERTO ODAIL PEREZ y NORMA TERESITA TARAMASCO bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 27 de Junio de 2002..- ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53060 Ago 07- Ago 20

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de suscrito Juez de Paz Departamental de 1er. turno dictado en los autos caratulados, "I.M.R. C ANDRES EULA Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 45 2002", se hace saber que se presento la Intendencia Municipal de Rivera a iniciar juicio ejecutivo tributario contra Andres Eula y o sucesores a cualquier título, (contribución inmobiliaria urbana del padrón Nº 281 ubicado en la localidad catastral de Rivera). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Andres Eula y o sucesores a cualquier título cuyo domicilio se desconoce o cualquier interesado que se considere habilitado a deducir oposición respecto del inmueble de autos. A esos efectos se transcribe la resolución Nº 189 de fecha 20 02 2002: A los petitorios 1º a 3º: como pide. A lo demás: téngase presente. Rivera, veintiseis de abril del 2002. Dr. Esc. Ruben Saravia Juez de Paz Departamental de Rivera de 1er. turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53002 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de primer turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C ELADIO SILVA Juicio Ejecutivo. Fa A 257 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a ELADIO SILVA Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº 10580 de la localidad Catastral de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 28 de junio del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53003 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de primer turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C RICARDO MARTINEZ Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Fa A 258 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a RICARDO MARTINEZ Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº 1475 ubicado en la 6ª. Seccion Catastral de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 28 de junio del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53005 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de primer turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C BAMBUL S.A. Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 236 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a BAMBUL S.A. Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº 6506 ubicado en la 3ra. Sección de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 28 de junio del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53006 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición de suscrito Juez de Paz Departamental de 1er. turno dictado en los autos caratulados, "I.M.R. C ATANASIO PEZAROGLO Y OTRO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 33 2002", se hace saber que se presento la Intendencia Municipal de Rivera a iniciar juicio ejecutivo tributario contra Atanasio Pezaroglo y o sucesores a cualquier título, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria urbana del (padrón Nº 8699 ubicado en la localidad catastral de Rivera). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Atanasio Pezaroglo y o sucesores a cualquier título cuyo domicilio se desconoce. A esos efectos se transcribe la resolución Nº 85 de fecha 7 02 2002: Al petitorio I): Como pide. Trábase embargo específico sobre el inmueble denunciado, propiedad del deudor, en cantidad suficiente a la suma reclamada más acrecidas, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones por el término legal y si no se opusieren sígase adelante con la ejecución, hasta hacerse efectivo lo adeudado más costas y costos, e intereses. A lo demás: Como pide, expidiéndose los edictos solicitados. Rivera, veintiseis de abril del 2002. Dr. Esc. Ruben Saravia Juez de Paz Departamental de Rivera de 1er. turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53007 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C NATAYEL S.A. Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 298 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a NATAYEL S.A. Y O SUCESORES, propietarios del vehículo marca Citroen, modelo AX TEN, tipo Sedán, matrícula de Rivera FRD 333, padrón Nº 9471, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 19 de julio del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53008 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C TALAMANT UMPIERREZ, DIOLINDA Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 299 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a DIOLINDA TALAMANT UMPIERREZ Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº 1331 de la sección Catastral de Rivera, zona urbana, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 19 de julio del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53132 Ago 13- Ago 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C F. DE CORREA, ELVIRA Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 211 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a ELVIRA F. DE CORREA Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº 5612 de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera, zona rural, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 19 de julio del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Engdo. Rivera.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53004 Ago 05- Ago 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "DA ROSA, JOSE WALTER y FRANZONI TEXEIRA NUÑEZ, MARIELA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", FICHA B 133 2002, se hace saber que por Providencia Nº 2065 2002, de fecha 15 (QUINCE) de MAYO de AÑO 2002, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: JOSE WALTER DA ROSA LAURENCENA, con cédula de identidad número 2.675.256-0, y MARIELA FRANZONI TEXEIRA NUÑEZ, con cédula de identidad número 3.146.240-7, AMBOS DOMICILIADOS EN CALLE CHARRUA Nº 439, de la ciudad de SALTO., citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 21 (VEINTIUNO) de MAYO de año DOS MIL DOS.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

27) $ 1771 10/p 25680 Ago 13- Ago 26

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "LEAL PADILLA, GABRIEL NICOLAS Y OTRA - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO" (Fa. 134 2002), SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 634 2002 DEL 18 DE MARZO PP.,- SE HA DECRETADO LA APERTURA DEL CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO DEL SR. GABRIEL NICOLAS LEAL PADILLA Y SHIRLEY MARGOT SUAREZ - Y SE CONVOCO PARA LA JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DIA 5 DE SETIEMBRE DE 2002 A LA HORA 15 (TODO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ART. 460 Y LO ESTABLECIDO POR EL ART. 89 DEL C.G.P.). EL MISMO HABRA DE CELEBRARSE EN ESTA SEDE SITA EN CALLE TREINTA Y TRES Y ARTIGAS 3ER. PISO.- SE PREVIENE QUE SE PROHIBE EFECTUAR PAGOS O ENTREGAS DE BIENES A LOS DEUDORES CONCURSADOS, SO PENA DE NO QUEDAR, QUIENES LO HICIERON EXONERADOS DE SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LA MASA DE ACREEDORES.- SE PREVIENE ADEMAS, A LOS ACREEDORES QUE LOS QUE COMPAREZCAN DESPUES DE CELEBRADA LA JUNTA, TOMARAN EL CONCURSO EN EL ESTADO EN QUE SE HALLE.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 3 DE ABRIL 2002.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

27) $ 2046 3/p 25569 Ago 12- Ago 14

TACUAREMBO

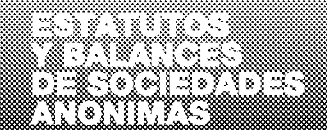
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, Dra. Isabel Suárez Sacco (subrogante) en los autos caratulados "BROU C A GONZALEZ, MARIO JESUS Y OTROS" JUICIO EJECUTIVO" FICHA Nº 1002 01 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de NOVENTA DIAS a los SUCESORES DE MIGUEL GONZALEZ COITINHO y a todos los que se consideren a estar a derecho en este juicio a todos sus efectos y fundamentalmente teniéndose el emplazamiento como INTIMACION DE PAGO DEL CREDITO RECLAMADO, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, julio dieciseis del año dos mil dos. DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental SUBROGANTE.

27) $ 4773 10/p 25656 Ago 13- Ago 26



GUARACI S.A.

Asamblea del 31 07 99, resolvió reducir el capital integrado a la suma de U$S 47.398,13; y el capital integrado a autorizar a la suma de U$S 7.084.981,12. Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por 30 días.

28) $ 9114 10/p 25136 Ago 02- Ago 15

GUARACI S.A.

Asamblea del 15 12 99, resolvió reducir el capital integrado a la suma de U$S 8.479.444,31. Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por 30 días.

28) $ 6076 10/p 25137 Ago 02- Ago 15

SACRE S.A.

Asamblea 3.12.01 resolvió reducir capital social a u$s 240.000 reformando artículo 3 estatuto y rescatar acciones por u$s 642.037,08. convocando acreedores en 18 de Julio 984 piso 4. Directorio.

28) $ 8021 10/p 25289 Ago 06- Ago 19

ALGARVIA S.A.

Asamblea del 31 07 02 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 2.400.000.- Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 8021 10/p 25317 Ago 06- Ago 19

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

LEONOR JULIA CUENCA MARTINEZ, (Ficha: 319 2002).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25918 Ago 14-Ago 27 (0001)

DECIMOTERCER TURNO

ERNESTO CIRIACO CAMPOS IFRAN, (Ficha: 340 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25924 Ago 14-Ago 27 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HERMES BELZARENA FARIAS, (Ficha: S 313 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25867 Ago 14-Ago 27 (0003)

SEGUNDO TURNO

JOSEFA MOURELLE MANEIRO y CELESTINO MOURELLE MANEIRO, (Ficha: S 299 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25799 Ago 14-Ago 27 (0004)

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO BERRIEL ALEXANDRE, (Ficha: 324 2002).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25802 Ago 14-Ago 27 (0005)

CARLOS MARIA GAINZARAIN DUHART, (Ficha: 270 2002).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25916 Ago 14-Ago 27 (0006)

EDMUNDO ORESTES LEVRERO o LEBRERO CARRIQUE, (Ficha: 296 2002).
Montevideo, 25 de junio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25920 Ago 14-Ago 27 (0007)

QUINTO TURNO

MARIA EUDOCIA o EUDOXIA GIOVANELLI CABRAL, (Ficha: 333 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25794 Ago 14-Ago 27 (0008)

TULIA SOSA SORIA, (Ficha: 215 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25887 Ago 14-Ago 27 (0009)

CELESTINO DONATO OVIEDO, (Ficha: 430 2001).
Montevideo, 24 de agosto de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25891 Ago 14-Ago 27 (0010)

SEPTIMO TURNO

MARIA ANTONIETA y ALVARO TOMAS MEDINA CERVETTI, (Ficha: 314 2002).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25919 Ago 14-Ago 27 (0011)

OCTAVO TURNO

LILIA ROSA LARROCA GRECCO, (Ficha: S 334 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25796 Ago 14-Ago 27 (0012)

MIGUEL SILVA PEREIRA y MIGUEL ANGEL SILVA MOREALE o MOREALES, (Ficha: S 255 2002).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25892 Ago 14-Ago 27 (0013)

DECIMOSEGUNDO TURNO

BLANCO GIMENEZ ALBERTO ANTONIO, (Ficha: 312 02).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 25797 Ago 14-Ago 27 (0014)

EMILIA SANTAMARIA DOMINGUEZ, (Ficha: 24 2002).
Montevideo, 12 de marzo de 2002.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 1169 10/p 25801 Ago 14-Ago 27 (0015)

DECIMOCUARTO TURNO

ALICIA FOSSATTI BURGANTE, (Ficha: 627 2001).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25813 Ago 14-Ago 27 (0016)

MARIA CELIA BONILLA CASTRO DE BEYHAUT, (Ficha: 282 2002).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25814 Ago 14-Ago 27 (0017)

JULIO MAX BECKMANN LAVIGNE y de LEDY STEPHENS INCHAUSTI, (Ficha: 294 2000).
Montevideo, 19 de julio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25868 Ago 14-Ago 27 (0018)

DECIMOQUINTO TURNO

NELLY OFELIA CALLERI ZOPPI, (Ficha: 303 2002).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25793 Ago 14-Ago 27 (0019)

MIELNICZUK DUBIK, ANA, (Ficha: 228 2002).
Montevideo, 7 de junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25890 Ago 14-Ago 27 (0020)

DECIMOSEXTO TURNO

ELISEA BOSCO MARCO, (Ficha: 322 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25858 Ago 14-Ago 27 (0021)

ENRIQUE JACOBO BRODT BAUMGARTEN, (Ficha: 332 2002).
Montevideo, 8 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25909 Ago 14-Ago 27 (0022)

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUISA GREGORIA CARLI PONS, (Ficha: 198 2002).
Montevideo, 30 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25811 Ago 14-Ago 27 (0023)

DECIMOCTAVO TURNO

WASHINGTON JESUS GUTIERREZ RAMENGUI o RAMEGNI o RAMEGUI, (Ficha: 158 2002).
Montevideo, 24 de julio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25812 Ago 14-Ago 27 (0024)

FIDEL PASSARELLI SANGINETI y GUADALUPE ATENCIA PEREIRA o ATTENSSIA PEREYRA, (Ficha: 67 2002).
Montevideo, 29 de abril de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25917 Ago 14-Ago 27 (0025)

JOSE SEVERINO AITA, (Ficha: 318 2002).
Montevideo, 1º de agosto de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25923 Ago 14-Ago 27 (0026)

TEODOXIO ORTIZ y de FRANCISCA CIRILA BORGES MARTIN, (Ficha: 240 2002).
Montevideo, 26 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25926 Ago 14-Ago 27 (0027)

DECIMONOVENO TURNO

HEBERT JORGE NUÑEZ CINGERLI, (Ficha: 324 2002).
30 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25792 Ago 14-Ago 27 (0028)

SILVIO MARIA ROMERO RODRIGUEZ, (Ficha: 350 2002).
8 de agosto de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25803 Ago 14-Ago 27 (0029)

ADOLFINA SILVERA CORREA, (Ficha: 29 2002).
31 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25886 Ago 14-Ago 27 (0030)

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN FRANCISCO ELENA OLIVERA, (Ficha: 338 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25798 Ago 14-Ago 27 (0031)

CARMEN GONZALEZ SUAREZ, (Ficha: 321 2002 S).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25820 Ago 14-Ago 27 (0032)

ANTONIA CABRERA, (Ficha: S 237 2002).
Montevideo, 6 de junio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25823 Ago 14-Ago 27 (0033)

DELFINA LIA MARIN DONATO, (Ficha: 337 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25851 Ago 14-Ago 27 (0034)

JULIO CESAR CORREA IGUINI, (Ficha: S 287 2002).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25921 Ago 14-Ago 27 (0035)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANA JOHANNA GRUNEWALD SAHMER, (Ficha: 27 2002 S).
Montevideo, 2 de marzo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25800 Ago 14-Ago 27 (0036)

VIGESIMOTERCER TURNO

LINO RIVEIRA IGLESIAS, (Ficha: S 60 2000).
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25928 Ago 14-Ago 27 (0037)

VIGESIMOCUARTO TURNO

a) ADELA ELENA GUINOVART ALBERTO y b) LUIS PIFANO VIVONE o VIBONE o VIBONI, (Ficha: 273 2002 S).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25922 Ago 14-Ago 27 (0038)

A) ISABEL AMARAL, B) MARIA EDINE CARDOZO AMARAL y C) CIPRIANO MIGUEL o MIGUEL CARDOZO MOLINA, (Ficha: 663 2001 S).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ.
01) $ 1169 10/p 25927 Ago 14-Ago 27 (0039)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

FERNANDO ANDRADE RAMIREZ, (Ficha: 307 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25848 Ago 14-Ago 27 (0040)

ARMANDA MARIA o MARIA ARMANDA CATENACCIO e IRMA FORESTIER CATENACCIO, (Ficha: 559 2001 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25852 Ago 14-Ago 27 (0041)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ARAMAR CASTILLO, (Ficha: 299 2002 S).
Montevideo, 22 de julio de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25898 Ago 14-Ago 27 (0042)

ISMAEL EUFEMIO MONROY GARAY, (Ficha: 320 2002 S).
Montevideo, 1º de agosto de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 25929 Ago 14-Ago 27 (0043)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

DELFINA GOMEZ NOBLIA, (Ficha: 215 2002 A).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25821 Ago 14-Ago 27 (0044)

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE ARTIGAS CORREA, (Ficha: 313 2002 A).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 25795 Ago 14-Ago 27 (0045)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SALEM CHOMER, EMILIO, (Ficha: 537 2002).
Colonia, 30 de julio de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25786 Ago 14-Ago 27 (0046)

CATALINA, RODRIGUEZ MARIEYHARA, (Ficha: 533 2002).
Colonia, 29 de julio de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 25787 Ago 14-Ago 27 (0047)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO BONE o BONET MAGALLANES, (Expte.: 386 2002B).
Carmelo, 29 de julio de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25870 Ago 14-Ago 27 (0048)

BASILIA TERESA MORELLO PASSARINO, (Expte.: 387 2002B).
Carmelo, 29 de julio de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25871 Ago 14-Ago 27 (0049)

RAFAEL ISAIAS TORRES CAMPBELL, (Expte.: 393 2002B).
Carmelo, 1º de agosto de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25872 Ago 14-Ago 27 (0050)

IDA PASTORA VIGGIANO CAYRUS, (Expte.: 406 2002B).
Carmelo, 2 de agosto de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25873 Ago 14-Ago 27 (0051)

JUAN CARLOS PISCIOTTANO ANTENUCCI o ANTENUCI, (Expte.: 404 2002B).
Carmelo, 1º de agosto de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25874 Ago 14-Ago 27 (0052)

RAUL LIBORIO PEDRONSINO o PEDRONCINO MORELLO, (Expte.: 402 2002B).
Carmelo, 1º de agosto de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25875 Ago 14-Ago 27 (0053)

JUAN ANTONIO CHIALVO PAOLINI, (Expte.: 365 2002B).
Carmelo, 26 de julio de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 25876 Ago 14-Ago 27 (0054)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA MODESTA UNSAIN ECHEVERRIA, (Ficha: 238 2002).
Durazno, 24 de julio de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25819 Ago 14- Ago 27 (0055)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ESTHER SANTANA RODRIGUEZ y MARIA SIRIA SANTANA RODRIGUEZ, (Ficha: 678 2000).
Rivera, 26 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25862 Ago 14- Ago 27 (0056)

LEILA SILVA VIERA, (Ficha: 377 2002).
Rivera, 26 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25863 Ago 14- Ago 27 (0057)

EBERS CARDOZO LUCAS, (Ficha: 357 2002).
Rivera, 26 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25864 Ago 14- Ago 27 (0058)

GLADYS RENEE DA SILVA RODRIGUEZ, (Ficha: 81 2002).
Rivera, 20 de marzo de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25865 Ago 14- Ago 27 (0059)

DELIA ELISA BREMERMANN REBOLLO, (Ficha: 398 2002).
Rivera, 31 de julio de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25866 Ago 14- Ago 27 (0060)

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL MANZOR ECHIVERRIAGA o ECHIVERIAGA y MARIE DELLI o DELLIE FARIAS ALVEZ, (Ficha: 375 2002).
Rivera, 31 de julio de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 25861 Ago 14- Ago 27 (0061)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

MANZANARES S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Manzanares S.A., en sesión del día 9 de agosto de 2002, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el próximo 30 de agosto de 2002 a la hora 19:00, y en segunda convocatoria para el día 14 de setiembre de 2002, a la hora 11:00, a realizarse en la sede social ubicada en la calle Cardal No. 3201 de la ciudad de Montevideo.
El Orden del Día a tratar será el siguiente:
1) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico y el Balance General que comprende el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados del LVII ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2002.
2) Nombramiento del Directorio de la empresa.
3) Designación del síndico.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se hace constar que conforme con el art. 14 de los Estatutos, el registro de accionistas se cerrará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea.
EL DIRECTORIO
Montevideo, Agosto de 2002.
03) $ 2046 3/p 25899 Ago 14- Ago 16 (0062)

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. TERESITA DEPONS BARBA y JOSE HUGO POLVARINI TORRICELLA, en su calidad de titulares del Nicho Nº 4405 del Cementerio del Buceo, solicitando Titulo Duplicado, se publica esta petición por el término de diez días emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo 24 de julio de 2002.-
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 3410 10/p 25809 Ago 14- Ago 27 (0063)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

BENIGNO DIEGUEZ GIL y CARMEN GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: D 297 2002).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 25824 Ago 14- Ago 27 (0064)

DECIMOPRIMER TURNO

ROBERTO SEOANE VAZQUEZ y PAMELA ROSANA PORTELA DALL'OGLIO, (Ficha: 359 2002 E).
Montevideo, 2 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 25913 Ago 14- Ago 27 (0065)

DECIMOQUINTO TURNO

GUZMAN JUAN CASTRO PEREZ y LAURA LATORRE MARINI, (Ficha: 89 2002).
Montevideo, 8 de abril de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 25810 Ago 14- Ago 27 (0066)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

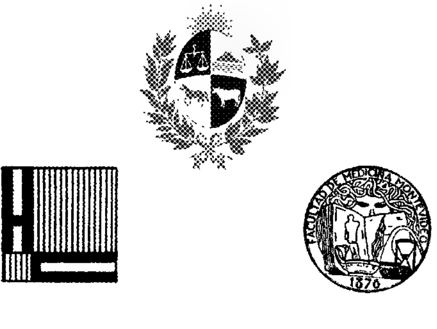
SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL RIGBY FERNANDEZ y ADRIANA HERNANDEZ MOREIRA, (Expte.: 284 2002B).
Carmelo, 28 de junio de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 25877 Ago 14- Ago 27 (0067)



MONTEVIDEO

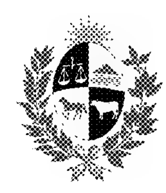
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

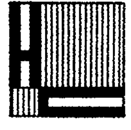


UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza para la toma de posesión de cargos de Servicios Generales Exp. Nº 1948 01 en un plazo de 3 días hábiles de su publicación a la Sra. Noelía Araujo C.I. 3.406.649-2.

08) (Cta. Cte.) 1/p 53159 Ago 14-Ago 14 (0068)







UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza para la toma de posesión de cargos de Servicios Generales Exp. Nº 817 02 en un plazo de 3 días hábiles de su publicación a las Sras. Daniela Wlodek C.I. 3.662.319-3 y Rosa Torres C.I. 1.777.834-7.

08) (Cta. Cte.) 1/p 53160 Ago 14-Ago 14 (0069)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: Al Sr. Carlos y la Sra. Ana Martin y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resoluciones de fecha 11 de julio de 2002, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 8559 ubicado el la 1era. Sección Catastral del Departamento de Colonia., según plano de mensura Nº 1318 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de agosto de 2000, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, consta de un área de 4 há. 8935 metros cuadrados y tiene el siguiente deslinde: al Oeste recta de 119 mts. 89 de frente a la Ruta 21, al Sur recta de 413 mts. 18 que lo separa del padrón 6565 y al Este recta de 119 mts. 58 que lo separa del padrón 11308 y al Norte recta de 414 mts. 02 que lo separa del padrón Nº. 11308. 2) Que el presente procedimiento expropiatorio se realiza a los efectos de cumplir con el Estudio de Impacto Ambiental previsto por la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994, originado por la construcción de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv. "Rosario - Colonia" 3) Que la toma de posesión revista carácter urgente. 4) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 3.353,7539 (son tres mil trescientos cincuenta y tres con 7539 10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4to. Vent. 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 10/p 53152 Ago 14-Ago 27 (0070)

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: A la Sra. Carmen Elizalde, Juan, Eduardo e Irene Mernies Elizalde y Susana María Paradiso Bulla y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resoluciones de fecha 26 de junio de 2002, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 2346 (P) ubicado el la localidad catastral de San José de Mayo, según plano de mensura Nº 1328 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de agosto de 2001, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, consta de un área de 27 m2 37 y tiene el siguiente deslinde: al Sur recta de 3 mts. 65 de frente la calle Larrañaga, al Este recta 7 mts. 50 que lo separa del padrón Nº 2346 parte, al Norte recta de 3 mts. 65 que lo separa del padrón Nº 2346 parte, y al Oeste recta de 7 mts. 50 que lo separa del padrón 2347. 2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Sub Estación Interior tipo PUCT. 3) Que la toma de posesión reviste carácter de urgente. 4) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 207,8022 (son doscientas siete con 8022 10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4to. Vent. 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 10/p 53153 Ago 14-Ago 27 (0071)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "GIMENEZ PAIZ, NORMA - Incapacidad - Ficha V 255 2001 se hace saber que por auto Nº 3524 2001 de fecha 12 de setiembre de 2001 se ha declarado en estado de incapacidad a NORMA BEATRIZ GIMENEZ PAIZ designándose Curadora propietaria de la misma a MABEL NORMA PAIZ ROJAS. Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1169 10/p 25925 Ago 14-Ago 27 (0072)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en

el expediente respectivo FICHA. 581 99B, se ha declarado en estado de incapacidad a WILLIAM JOSE NUÑEZ da ROSA, discerniendose el cargo de curadora de la misma su madre legitima MARGARITA LOURDES da ROSA RODRIGUEZ.- Artigas, 30 de Mayo del año 2001 ESC. VICENTE TOMAS POLITO. Actuario.
10) $ 1169 10/p 25902 Ago 14- Ago 27 (0073)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "HERNANDEZ MARTINEZ, María Delia.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- Ficha 309 2001; se hace saber al público que por auto Nº 1232 de fecha 19 04 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a María Delia HERNANDEZ MARTINEZ; designándose Curadora de la misma a su madre Gloria MARTINEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 22 07 2002, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 3461 de fecha 24 10 2001.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 26 07 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53157 Ago 14- Ago 27 (0074)

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MARTINEZ, Angel Eduardo.-" PROCESO DE INCAPACIDAD.-" Ficha 202 2001; se hace saber al público que por auto Nº 4035 2001 de fecha 5 12 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Angel Eduardo MARTINEZ; designándose Curadora del mismo a su madre María de los Angeles MARTINEZ MARQUEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 11 03 2002 dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2163 2002 de fecha 27 06 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 29 07 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53163 Ago 14- Ago 27 (0075)

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "RODRIGUEZ María Alejandra".- INCAPAZ.-" Ficha 70 98; se hace saber al público que por auto Nº 3061 de fecha 24 de Diciembre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ; designándose Curadora del mismo a su abuela Sra. Eva Mary Forischi; quien aceptara dicho cargo con fecha 17 de Febrero de 1999, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 3061 de fecha 24 de Diciembre de 1998.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 20 de Junio de 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53161 Ago 14- Ago 27 (0076)

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "SEGADE OLIVERA, José Carlos.- PROCESO DE INCAPACIDAD.-" Ficha 70 2001; se hace saber al público que por auto Nº 4320 2001 de fecha 18 12 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a José Carlos SEGADE OLIVERA; designándose Curadora del mismo a su madre María Rosa OLIVERA; quien aceptara dicho cargo con fecha 20 03 2002, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2122 de fecha 25 06 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 25 de Julio de 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53162 Ago 14- Ago 27 (0077)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA de 2º TURNO DRA. STARICCO EN AUTOS: "SANTURIO BOYAD, PATRICIA MARIBEL. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES." F 102 2002; SE HACE SABER QUE ESTA COMPARECIO Y OFRECIO LA DECLARACION DE TESTIGOS. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. FLORIDA, 6 DE MARZO DE 2002. Dra. JULIA E. STARICCO, JUEZ DE PAZ.
11) $ 1169 10/p 25908 Ago 14- Ago 27 (0078)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P. - A.S.S.E.
GERENCIA RECURSOS MATERIALES
DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS
Avda. 18 de Julio 1892 - 1er. piso - anexo A
TEL/FAX. 408.87.80

LICITACION PUBLICA Nº 46 02
OBRA: REFACCION DE FACHADAS Y PINTURA PABELLON DE CURIETERAPIA Y PABELLON DE SIQUIATRIA INFANTIL - (CTRO. HOSP. PEREIRA ROSSELL)
6 DE SETIEMBRE DE 2002 - HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO - PLAZA
VALOR DEL PLIEGO: $ 600 (pesos uruguayos seiscientos)
LICITACION PUBLICA Nº 47 02
OBRA: REMODELACION SALAS 5 Y 6 DE GINECOLOGIA (CTRO. HOSP. PEREIRA ROSSELL)
6 DE SETIEMBRE DE 2002 - HORA: 11:30
PRIMER LLAMADO - PLAZA
VALOR DEL PLIEGO: $ 600 (pesos uruguayos seiscientos)
LICITACION PUBLICA Nº 48 02
OBRA: REMODELACION DE SALAS DE INTERNACION Y OTROS SERVICIOS ANEXOS - (HOSPITAL PASTEUR)
13 DE SETIEMBRE DE 2002 - HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO - PLAZA
VALOR DEL PLIEGO: $ 600 (pesos uruguayos seiscientos)
LICITACION PUBLICA Nº 49 02
OBRA: REMODELACION DE SALAS DE INTERNACION 8 Y 12 Y SERVICIOS ANEXOS - (HOSP. VILARDEBO)
16 DE SETIEMBRE DE 2002 - HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO - PLAZA
VALOR DEL PLIEGO: $ 600 (pesos uruguayos seiscientos)
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Av. 18 de Julio 1892, 1er. Piso, anexo A).
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Montevideo, agosto de 2002.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53167 Ago 14- Ago 14 (0079)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 28/2002
P R O R R O G A

OBJETO: CONSTRUCCION POR CONCESION DE OBRA PUBLICA, EXPLOTACION Y USO DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS PARA VEHICULOS LIVIANOS BAJO ESPACIOS PUBLICOS Y O VIAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2002
HORA 15:00
REPARTICION SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53156 Ago 14- Ago 14 (0080)



Montevideo, agosto 14 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo

3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROBERT WILLINGTON AZAMBULLO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cap. Lacoste 5115 y MARY STELLA MARTINEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cap Lacoste 5115.
14) $ 206 3/p 3040 Ago 14- Ago 16 (0081)

SERGIO GUSTAVO DAVILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Fortet 2061 y ANDREA KARINA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Fortet 2061.
14) $ 206 3/p 3041 Ago 14- Ago 16 (0082)

JORGE AVELLANEDA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Menta 4255 y MIRYAN GRACIELA MARTINEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Menta 4255.
14) $ 206 3/p 3046 Ago 14- Ago 16 (0083)

PABLO MARCELO ALONSO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Florencio Escardo 1510 y MARIA FERNANDA MARZADRI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rodriguez correa 1459.
14) $ 206 3/p 3047 Ago 14- Ago 16 (0084)

MARCELO DANIEL de los SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 4680 Block B. 1204 y PAULA INES ROMERO, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Etcheverría 511 204.
14) $ 206 3/p 3061 Ago 14- Ago 16 (0085)

CARLOS ALBERTO DEVOTO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ferreira y Artigas 376 y MARIA PATRICIA TRAVIESO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ferreira y Artigas 376.
14) $ 206 3/p 3063 Ago 14- Ago 16 (0086)

GABRIEL ALEJANDRO ALPUY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4075 y LURDES JAELA GREZZI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4075.
14) $ 206 3/p 3072 Ago 14- Ago 16 (0087)

JOSE CONO ALFARO, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Juan J. de Amézaga 2269 y KARINA BONAVOTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saldanha da Gama 3765 bis.
14) $ 206 3/p 3081 Ago 14- Ago 16 (0088)

OFICINA No. 2

PEDRO SEBASTIAN BARRETO, 21 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Colonia 1787 A 13 y PATRICIA ELENA BANEDITO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1787 A 13.
14) $ 206 3/p 3045 Ago 14- Ago 16 (0089)

OFICINA No. 3

GABRIEL MARIA CONZE, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Calle 25 2075 Malvin Norte y PATRICIA GABRIELA DORREGO, 25 años, soltera, estudiante, argentina n u, domiciliada en Calle 25 2075 Malvin Norte.
14) $ 206 3/p 3054 Ago 14- Ago 16 (0090)

GERMAN HORACIO CARZOLI, 28 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Lancasteriana 2315 y LAURA DI YORIO, 26 años, soltera, lic. en ciencias de la cominicación, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2142 1001.
14) $ 206 3/p 3058 Ago 14- Ago 16 (0091)

DIEGO CABEZAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C H 99 Calle Ñangaripé 1485 207 Buceo y MIRIAM RAQUEL MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C H 99 Ñangaripé 1485 207 Buceo.
14) $ 206 3/p 3060 Ago 14- Ago 16 (0092)

DIEGO JAVIER CORREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 2856 y VERONICA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Corrales 2856.
14) $ 206 3/p 3062 Ago 14- Ago 16 (0093)

ALEJANDRO JOSE COLL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Bolívar 1965 bis y CECILIA VENANCETTI, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Bolívar 1965 bis.
14) $ 206 3/p 3079 Ago 14- Ago 16 (0094)

VICTOR ALEJANDRO COSTA, 32 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Uturbey 1393 y VIRGINIA PIGNANELLI, 32 años, soltera, programadora, colombiana N U, domiciliada en Uturbey 1393.
14) $ 206 3/p 3085 Ago 14- Ago 16 (0095)

OFICINA No. 4

NESTOR SEVERO LEDESMA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Smit 34 y CARINA ALEXANDRA BARBERINI, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. del Fortín 2035.
14) $ 206 3/p 3037 Ago 14- Ago 16 (0096)

DIEGO ANGEL FERRARI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2138 y MARIA BELEN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2138.
14) $ 206 3/p 3038 Ago 14- Ago 16 (0097)

GONZALO MILTON FLEITAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yamandú 5615 y NATALIA MONTERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sgo. Gadea 3220.801.
14) $ 206 3/p 3039 Ago 14- Ago 16 (0098)

DIEGO LUIS, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3287 1001 y GABRIELA JULIA GNAZZO, 28 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada en Velsen 4469 301.
14) $ 206 3/p 3042 Ago 14- Ago 16 (0099)

GUSTAVO FERNANDEZ, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2437 y TANIA BEATRIZ BONE, 31 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2437.
14) $ 206 3/p 3048 Ago 14- Ago 16 (0100)

SERGIO ADRIAN LOPEZ, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ap. Saravia 3531 y MAIKA SABRINA CRESCENTE, 24 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Av. Italia 7440 A 39.
14) $ 206 3/p 3049 Ago 14- Ago 16 (0101)

HERIBERTO FERNANDEZ, 85 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2726 y JANET GRACIELA ZAGAMI, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Maldonado 1133 202.
14) $ 206 3/p 3059 Ago 14- Ago 16 (0102)

MARCELO DANIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, estudiante, argentino N.U, domiciliado en José Batlle y Ordoñez 2141.2 y ANDREA FABIANA GONZALEZ, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Jose Batlle y Ordoñez 2394.104.
14) $ 206 3/p 3082 Ago 14- Ago 16 (0103)

OFICINA No. 5

JUAN JOSE IBARRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3174=101 y ANDREA MERCEDES MONTAÑO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Arrieta 3174=101.
14) $ 206 3/p 3043 Ago 14- Ago 16 (0104)

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Romildo Risso 2671 y GICELA LOURDES TRAVERSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro de Mendoza 7969.
14) $ 206 3/p 3044 Ago 14- Ago 16 (0105)

MAURICIO GARRONE, 29 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado en Libertad 2886 y CAROLINA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paso del Rey 4107.
14) $ 206 3/p 3050 Ago 14- Ago 16 (0106)

WASHINGTON DANIEL HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 941 y GRACIELA ALICIA ROSTAGNOL, 28 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en San José 941.
14) $ 206 3/p 3051 Ago 14- Ago 16 (0107)

ERNESTO DANIEL GOMEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Verdi 4062 y KAREN ROXANA BALAS, 31 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Pedro Berro 878.
14) $ 206 3/p 3057 Ago 14- Ago 16 (0108)

ALEJANDRO FABIAN GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 2955=2 y ANA KARINA VALLEJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 2955-2.
14) $ 206 3/p 3064 Ago 14- Ago 16 (0109)

SAUL ALEJANDRO GAROFALO, 55 años, divorc., agrónomo, oriental, domiciliado en San Nicolás 1318-201 y ADRIANA BETTINA SOLER, 43 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en San Nicolás 1328=201.
14) $ 206 3/p 3069 Ago 14-Ago 16 (0110)

ALDO MAURO GAI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 1906 y MARIA JOSE CASTRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 2241.
14) $ 206 3/p 3078 Ago 14-Ago 16 (0111)

OFICINA No. 6

MARTIN GONZALO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquin de Salterain 1421 302 y MARIA XIMENA MARTINEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Canstatt 3336.
14) $ 206 3/p 3068 Ago 14-Ago 16 (0112)

OMAR FRANCISCO MATEUCI, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Dionisio Oribe 3435 y MABEL NILDA RAVIOLO, 65 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 1922.
14) $ 206 3/p 3071 Ago 14-Ago 16 (0113)

GUSTAVO ROBERTO MATTOS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1173 002 y VALERIA SERRANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 5691.
14) $ 206 3/p 3073 Ago 14-Ago 16 (0114)

MIGUEL ANGEL MARITATO, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en San Cono 3716 y LIDIA NATALIA CORREA, 26 años, soltera, labores, argentina C N, domiciliada en San Cono 3659.
14) $ 206 3/p 3074 Ago 14-Ago 16 (0115)

ROMUALDO POLICIANO MARQUEZ, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2528 5 y OLGA RAQUEL ROCHON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 Blokc C Torre I 1002.
14) $ 206 3/p 3077 Ago 14-Ago 16 (0116)

GUILLERMO ENRIQUE MUÑOZ, 39 años, soltero, empleado, argentino C N, domiciliado en Alejo Rosell y Rius 1628 y GABRIELA MOOR, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rosell y Rius 1628.
14) $ 206 3/p 3086 Ago 14-Ago 16 (0117)

WILDER OMAR MENDEZ, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Ildefonso García 4521 y MARGARITA GARCIA, 55 años, divorciada, empleada, española C L, domiciliada en Ildefonso García 4521.
14) $ 206 3/p 3089 Ago 14-Ago 16 (0118)

OFICINA No. 7

JORGE RIK PEREIRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gaboto 1390 401 y MONICA LILIANA BUENO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gaboto 1390 401.
14) $ 206 3/p 3056 Ago 14-Ago 16 (0119)

JOHAN PARADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3617 y YESSICA CAROOL VIVAS, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Pensamiento 2053.
14) $ 206 3/p 3066 Ago 14-Ago 16 (0120)

RAMON PEREZ, 26 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Av Italia 4845 902 y ANA KARINA TUCUNA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aconcagua 5141 401.
14) $ 206 3/p 3075 Ago 14-Ago 16 (0121)

FABIAN GUSTAVO PEZZANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cjo America s 23 R 1 002 y CLAUDIA BEATRIZ ROMERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Evaristo Ciganda 1230 2.
14) $ 206 3/p 3088 Ago 14-Ago 16 (0122)

OFICINA No. 8

HUGO ANDRES RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Coronel Raiz 1180 1 y NATALIA CAROLINA ZAPATA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4626 002.
14) $ 206 3/p 3055 Ago 14-Ago 16 (0123)

ELBIO RAUL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Yí 1725 2 y NELLY MARISOL IZZI, 28 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Yí 1725 2.
14) $ 206 3/p 3084 Ago 14-Ago 16 (0124)

OFICINA No. 9

GERARDO ADRIAN SEGREDO, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Zum Felde 2150 R y MARIA EUGENIA HERTOGS, 43 años, divorciada, música, oriental, domiciliada en Euskalerría 70 T. 13 ap 303.
14) $ 206 3/p 3065 Ago 14-Ago 16 (0125)

GUSTAVO SABIO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. Roldós y Pons 4264 201 y ALICE GRICELDA de los SANTOS, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en J. Roldós y Pons 4264 201.
14) $ 206 3/p 3080 Ago 14-Ago 16 (0126)

FERNANDO NELSON SCHINCA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Martín García No. 1971 ap. 101 y GINAMARIA MORALES, 28 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Martín García No. 1971 ap. 101.
14) $ 206 3/p 3087 Ago 14-Ago 16 (0127)

OFICINA No. 10

OSCAR EDUARDO VILLANUEVA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rocha 2461 y VALERIA MARTICORENA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1796 apto. 002.
14) $ 206 3/p 3052 Ago 14-Ago 16 (0128)

WILLIAM LEANDRO VAL, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 3538 apto. 3 y LAURA EVELYN ACOSTA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 3538 apto. 3.
14) $ 206 3/p 3053 Ago 14-Ago 16 (0129)

ALEJANDRO VANZULLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1470 bis apto. 305 y SANDRA NAIR MELLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1470 bis apto. 305.
14) $ 206 3/p 3067 Ago 14-Ago 16 (0130)

DIEGO ELIAS VELAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 4346 y SILVANA TORRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peterosi 4138.
14) $ 206 3/p 3070 Ago 14-Ago 16 (0131)

DANIEL ESTEBAN VERONESI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Croker 2764 bis y NATALIA LUCIA MALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Taita 3108.
14) $ 206 3/p 3076 Ago 14-Ago 16 (0132)

ROBERTO ANSELMO NOTARI, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Quijote 2477 apto. 302 y LUCIANA RICCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quijote 2477 apto. 302.
14) $ 206 3/p 3083 Ago 14-Ago 16 (0133)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS COPIAS DEL SIGUIENTE

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "BUCETA BARES, Amelia Rosalía.- Prescripción adquisitiva treintenaria.- Ficha 40 2001", y según providencia No. 1670 del 30.5.2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de SESENTA DIAS a los Sres. Eduardo Britos, Angel Ruggiero, Amadeo Salvo y David Hergy, en su caracter de propietarios linderos delpadrón 21.383 401 de Montevideo, con frente a la calle Alejandro Beisso 1645, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 25 de julio de 2002.- Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
16) $ 4091 10/p 25807 Ago 14-Ago 27 (0134)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Dptal. de Ciudad de la Costa, en autos: "Rossi, Víctor - Prescripción Treintenaria" Ficha 633 00. Se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los interesados por la fracción de terreno ubicada en la 19°. Sección Judicial de Canelones, padrón 24.039, con una superficie de 726 m c y 69 d m, manzana 250, solar 1, con frente a calle Dayman y Ruta Interbalnearia (por ser esquina), El Pinar, Ciudad de la Costa, según plano del agrimensor Abel Badaracco

inscripto en la oficina de catastro de Pando con el nro. 381 el 29 de agosto de 2000; a linderos: padrón 24.038 Sres. Raúl Alberto Martínez Vidal y Olga Fructuosa González Sastre, padrón 24.040 que no registra información registral al respecto, y muy especialmente (Decreto de la sede nro. 1612 02) a Raúl Alberto Martínez Vidal, Olga Fructuosa González Sastre, Banco Hipotecario del Uruguay, Sonia Gabriela y Carlos Eduardo López Di Cono, Sonia Teresa Di Cono Uriarte de López y a los propietarios o titulares de derechos reales sobre el padrón 24.040, para que comparezcan ante esta sede sita en Av. Giannattasio Km. 23, Solymar, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 17 de julio de 2002. Dra. BEATRIZ SARUBBI SALLES, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7501 10/p 25912 Ago 14- Ago 27 (0135)

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto - Dra. Rita Auliso Ellauri, en autos: "Furtado, Carlos y otra - Prescripción adquisitiva treintenaria" Fa. 255 2002, se hace saber que en esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, que esta constituído por las cuotas partes indivisas de una fracción de chacra y sus correspondientes mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Salto, zona rural, Paraje Colonia Lavalleja empadronada con el Nº 312, compuesta de una superficie total de 19 hectáreas 9552 metros, según surge del plano de mensura del Ing. Agr. Guillermo Minutti, inscripto en forma provisoria en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el Nº 105 del 17 7 2001, linda al Norte con padrón Nº 310; al Este camino vecinal por medio al padrón Nº 278; al Sur con padrón Nº 314 y al Oeste con padrón Nº 311. En consecuancia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial a Saturnino Furtado o sus sucesores para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con se seguiran estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 31 de mayo de 2002.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2657 10/p 25883 Ago 14- Ago 27 (0136)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

OSCAR LEPRATTI solicita la inscripción de la obra titulada "CON ESPUELA FIRME", de su autoria. Montevideo 08 de agosto del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 25859 Ago 14- Ago 27 (0137)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Sexto Turno, en autos caratulados: "Rapetti o Repetto, Raúl y otros, Rectificación de partidas, Ficha 303 2002", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

Nacimiento Leandro Enrique Rapetti Bestulfo, el 6 de noviembre de 1895, registrado en la 4ª Sección de Canelones, Las Piedras Acta 214.

Matrimonio entre Leandro Enrique Rapetti con Dolores Travieso, de 12 de junio de 1937, en Montevideo 21ª (Sayago), acta 80

Defunción de Leandro Enrique Rapetti de 25 de agosto de 1990, en Montevideo, 8a. Acta 957

Nacimiento de Nelson Enrique Rapetti Travieso, de 27 de marzo de 1939, Montevideo 8a. Acta 111.

Casamiento de Nelson Enrique Rapetti con Olga Rava, de 25 de abril de 1969, Mercedes 1ª, acta 72.

Nacimiento de Juan Enrique Rapetti Rava de 28 de diciembre de 1970, Mercedes 1ª Sección, acta 944.

Nacimiento María José Rapetti Rava de 4 de mayo de 1973, Mercedes 1ª Sección acta 339.

Nacimiento Raúl Rapetti Travieso de 3 de enero de 1943, en Montevideo 8ª, acta 8.

Matrimonio Raúl Rapetti con Margarita Queirolo, 10 de diciembre de 1968, en Montevideo 8ª, acta 343.

Nacimiento, Ernesto Rapetti Queirolo, de 10 de diciembre de 1969, Montevideo, 19ª, acta 4275.

Nacimiento Federico Rapetti Queirolo, de 12 de abril de 1971, en Montevideo 19ª, acta 1589.

Nacimiento Beatriz Rapetti Queirolo, de 24 de febrero de 1974, en Montevideo 19ª, acta 1022.

Casamiento Ernesto Rapetti Queirolo c Lucía León Barreto, de 21 de noviembre de 1996, en Montevideo, 8ª, acta 1252.

Nacimiento Julián Rapetti León Barreto, de 27 de agosto de 1997, en Montevideo, 8ª, acta 1252.

Nacimiento de Marcos Valentín Rapetti León Barreto, de 1º de agosto de 1999, en Montevideo, 8ª, acta 978.

Nacimiento José Pedro Rapetti Begino, de 27 de marzo de 1951, 14ª, acta 187 de Montevideo

Matrimonio José Pedro Rapetti c Estela Pérez, de 1º de abril de 1982, 8ª, acta 266 de Montevideo.

Nacimiento de Alejandra Rapetti Pérez, de 2 de junio de 1983, 8ª, acta 806 de Montevideo

Nacimiento José Ignacio Rapetti Pérez, de 14 de setiembre de 1987, 8ª, acta 1487 de Montevideo

Nacimiento de Pablo Rapetti Pérez, de 14 de julio de 1989, 8ª, acta 1148 de Montevideo

Nacimiento de Antonio Rapetti Bestulfo, de 24 de setiembre de 1882, Montevideo, 2ª, acta 112.

Defunción de Antonio Rapetti Bestulfo de 30' de marzo de 1953, Montevideo 12ª, acta 173.

Nacimiento de Rogelio Blas Rapetti de 3 de febrero de 1912 en San José, 6ª, acta 24

Matrimonio de Rogelio Blas Rapetti c Blanco Rosa Montero de 20 de julio de 1944, en Montevideo, 12ª, acta 260.

Defunción Rogelio Blas Rapetti, de 3 de setiembre de 1969, 12ª, acta 536 en Montevideo

Nacimiento de Juan Carlos Rapetti Montero, el 23 de febrero de 1948, en Montevideo, 8ª, acta 68

Casamiento Juan Carlos Rapetti c Rosa Rachetti, el 27 de noviembre de 1973, en Montevideo, 24ª, acta 371.

Defunción de Juan Carlos Rapetti Montero, el 31 de agosto de 1978, en Montevideo, 8ª, acta 973

Nacimiento María Inés Rapetti Rachetti, de 27 de junio de 1976, en Montevideo, 8ª, acta 1183.

Se pide que se haga constar en las partidas que donde dice Rapetti, o Rapetto o Rappete, que los interesados puedan usar indistintamente esos apellidos o el apellido Repetto. Montevideo, 2 de agosto de 2002. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53164 Ago 14- Ago 27 (0138)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, dictada en autos caratulados "COFAC c PAOLA ALEJANDRA DE RENDE SALVATORE" Juicio Ejecutivo, ficha 333 98S 1 99, se hace saber que el próximo 22 de agosto a las 14 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matrícula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública. sobre la bse de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 57.372, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 7ma. Sec. Judi-

cial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el No. 19.386, que según el plano del Ing. Hector Comesaña, de octubre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 29.10.47 con el No. 18369, tiene una superficie de 129 mts. 11 dcms. y se deslindan: 5 mts. 20 cms. de frente al Norte a la calle Hocquart; 23 mts. 76 cms. al Este limitando con padron 19385; 5 mts. 35 cms. al Sur lindando con parte del padron 19401 y 24 mts. 13 cms. al Oeste lindando con padrones 19387 y 19389. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce la situación tributaria del inmueble y de las construcciones frente al B. P. S. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien 6) Que no hay agregado plano de construcciones y si se agrego el plano de mensura. 7) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3°., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 29 de 2002. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 5455 5/p 25889 Ago 14- Ago 20 (0139)

QUINTO TURNO

ERNESTO PRILASSNIG.- Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno, dictada en autos: MACHADO FEDULLO DANILO Y OTRA C ALTIERI CARLOS. Responsabilidad Civil. Ficha: 16 98, se hace saber que el próximo 22 de agosto a las 14 y 30 horas en el local de la calle Paraguay 1924 se procederá por el Martillero ERNESTO PRILASSNIG (Matricula 2292, R.U.C. 212787640014), a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación y al mejor postor la cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de los siguientes bienes inmuebles: I) SOBRE LA BASE DE $ 2.050,66: Fracción de terreno con construcciones, alambrados y demás mejoras, sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Paraje "Empalme Olmos", zona rural, empadronada con el N° 1897, señalado como la fracción 44 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de febrero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 28.04.33, la cual tiene una superficie de 1 há. 1432 mts. 30 dms. y se deslinda: al N. 57.23 mts. a la carretera a Minas y Maldonado, Ruta 8 (hoy carretera Julio César Grauert), al E. 199.90 mts. con fracción 45, al S. 55 mts. con parte de la fracción 47 y al O. 215.76 mts. con la fracción 43; II) SOBRE LA BASE DE $ 2.612,16: Dos fracciones de terreno, sitas en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Paraje "Empalme Olmos", zona rural, empadronadas en conjunto con el N° 16.854 (antes padrones 15.930 y 6612) señaladas como las fracciones 45 y 46 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de febrero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 28.04.33. Superficie de la fracción 45: 1 há. 563 mts. 30 dms., deslinde: al N. 57.23 mts. a la carretera a Minas y Maldonado Ruta 8 (hoy Carretera Julio C. Grauerte), al E. 184.16 mts. con fracción 46, al S. 55 mts. con parte de la fracción 47 y al O. 199.96 mts. con la fracción 44; Superficie de la fracción 46: 1 há. 4.258 mts. 98 dms. y se deslinda: al N. 85.63 mts. a la carretera a Minas y Maldonado Ruta ((hoy carretera Julio C. Grauert), al E. 160.50 mts. con Camino Vecinal formando esquina, al S. 83.25 mts. con parte de la fracción 47 y al O. 184.16 mts. con la fracción 45 anteriormente descripta. SUPERFICIE TOTAL DEL PADRON 16.854: 2. hás. 4.822 mt. 28 dm.; III) SOBRE LA BASE DE $ 180.614: Unidad de Propiedad Horizontal que se identifica con el N° 102, según planos de fraccionamiento horizontal del Agr. José S. Meier del mes de julio de 1957, cotejados por el Municipio de Montevideo el 28.07.58, e inscriptos en la Dirección Nal. de Catastro con los Nros. 36.290 y 36.291 el día 13.08.58, padrón individual: N° 32.255 102 (padrón anterior N° 206.311. Superficie total: 131 mts. 19 dms. Se integra con departamento 102 que se ubica según el plano citado, inscripto con el N° 36.291 en el 1° piso a cota vertical más 5.46 mts. y tiene una superficie de 128 mts. 52 cms. y b) con el Box 102 que según el precitado plano inscripto con el N° 36.290, se ubica en P.B. del edificio, a cota más 0,40 cms. y tiene una superficie de 2 mts. 67 cms. Bienes comunes de uso exclusivo de la unidad 102: "Terraza L1" y un lugar para un vehículo en el garage. La unidad anteriormente descripta, forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz N° 32.255 (antes Nros. 32.255 y 32.278); consta de una superficie de 1.280 mts. 16 dms. con 41.87 mts. de frente al S.O. a la calle 21 de Setiembre y 33.40 mts. al N.O. también de frente por ser esquina a la calle José Ellauri, donde su puerta de acceso está señalada con el N° 660 de la calle José Ellauri. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar en dólares americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e impuestos más el impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4.08% incluido I.V.A. y 2% respectivamente del precio de remate, y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.37% incluido I.V.A.) y el impuesto departamental 1% autorizándose a que lo abone en el acto el mejor postor y se descuente con posterioridad del saldo del precio en el caso de los padrones de Canelones; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523 piso 5°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 8 de 2002. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 11728 5/p 25880 Ago 14- Ago 20 (0140)

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 17 turno. dictado en AUTOS "Banco Comercial S.A c DENIS SANCHEZ Daniel Ejec. De Prenda (FICHA 121 2000) se hace saber que el próximo 15 de agosto del 2002 a las 14 y 30 hs en la Av. Rondeau 2079 (Bca. Puig) el martillero OSCAR CASTRO FERNANDEZ MAT 5259, RUC 211900880013, con la presencia del alguacil del Juzgado pondrá a la venta en publica subasta, con las 2 3 partes de su tasación U$S 1.866. (Un mil ochocientos sesenta y seis dolares americanos) y al mejor postor del siguiente bien:
Coche MITSUBISHI LANCER SEDAN AÑO 1998.. NAFTA MAT D. 56658 del Departamento de Treinta y Tres MOTOR TT 4368 PADRON Nro. 6659
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo.
2) Que serán de su cuenta los gastos de transferencia y demas que la ley pone a su cargo, como así también la comisión de compra del rematador mas impuestos, o sea el 15.69% del precio del remate.
3) Que será de cargo de parte demandada la comisión de venta o sea el 2.82% del precio del remate.
4) Que se desconoce si existen deudas por concepto de patente. Chapas, multas o recargos.
5) Que se vende en su actual estado a la vista, sin reclamo alguno y en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información Registral y del Expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo. Esc. Andrés Paselle, ACTUARIO.

20) $ 764 1/p 25888 Ago 14- Ago 14 (0141)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno dictada en autos caratulados "DE MARCO MENDEZ, Marcelo Albo c GLEVILLE, Noel Jacques" - Juicio Ejecutivo - Ficha 425 99, se hace saber que el próximo 29 de Agosto a las 15 horas en el local de la ANRCI, calle Bartolomé Mitre 1321, por intermedio del Martillero Héctor Santomé, Matrícula 4316, RUC 211983000016, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público, sobre la base de los 2 3 del valor de tasación, ($ 1:223.080,oo) o sea $ 815.386,66, en dólares y al mejor postor del siguiente bien: inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo (según título 15ª) empadronado con el nº 167026 segregado del padrón 160575 y 160576 (s Cédula Catastral) el cual según plano del Agrimensor Daniel Reinante de Marzo de 1939 inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con el nº 44246 el 30 de Marzo de 1939, consta de una superficie de 217 m2 6340 cm que se deslinda así: 6,80 m al SE de frente a la calle Rambla Presidente Wilson (s Cédula Catastral Rambla Mahatma Gandhi nº 389); 30,91 m al SO lindando con padrón nº 160575; 7,12 m al NO lindando con parte del padrón 160574; 33,10 m al NE con Mariana Gauda de Sabelli y otro, Rosa Schwesko y María Elena Ramón Guerra. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo, así como la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos o sea el 6,08% del precio del Remate. 2) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley pone a su cargo. 3) que será de cargo del demandado la comisión de venta del Remata-

dor e Impuestos, o sea el 1,36% del precio del Remate. 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de los certificados registrales agregados. 5) que se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien así como la existencia de posibles deudas al BPS por las construcciones. 6) que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributos domiciliarios. 7) Que se desconoce si existen deudas en otros organismos públicos. 8) Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 17 numeral 19 de la Ley nº 16.871. 9) Que los documentos que obran de título, antecedentes, al igual que la información registral con la situación emergente de los registros, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Agosto 9 de 2002. Esc. DRA. Adriana Iglesias Mendez. Actuaria ADJUNTA.

20) $ 3928 3/p 25808 Ago 14- Ago 16 (0142)

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SURINVEST S.A. C DRAPER PELAEZ, RAUL CARLOS Y OTS.- EJECUCION PRENDARIA - FICHA 314 99", se hace saber que el próximo 29 de Agosto a partir de las 11 horas en el local de la calle Rincón 517, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien: vehículo automotor Marca Fiat modelo DUNA BERLINA, año 1990, Motor 0686628, Padrón 374.249 Matrícula 872.182 del Departamento de Montevideo. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, -o sea- el 13,69% del precio (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R), más el 2% previsto por la Ley 16.320. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R) -o sea- el 2,82% del precio de remate. 4º) Que existe deuda por concepto de patente de rodadas y multas. 5º) Que se desconoce el estado de conservación del bien. 6º) Que los documentos que obran de título, antecedentes y la información registral con la situación emergente de la misma se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 07 AUG. 2002 DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4091 5/p 25879 Ago 14- Ago 20 (0143)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

E D I C T O
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos caratulados "B.R.O.U. C SILVA SENA, Shirley y otros - Juicio Ejecutivo Ficha D 194 98", se hace saber que el 28 de agosto de 2002 a la hora 14, en el local ubicado en calle Colonia Nº 665, el Rematador Público Sr. Jorge Félix Salvador matrícula Nº 3515, RUC. 010026570014, presidido por la Señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: 2 máquinas de tejer marca BROTHER modelo K H 940, computarizadas Nos. A 4716765 y A 4716756, con accesorios; 2 segundas fronturas Nos. C4428481 y C 4428482; 2 cambiadores de colores, 2 transferidores y 2 mesas; 1 remalladora con motor No. A 4716558; 1 diseñador PPd.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad del precio; 2) Que serán de su cargo los impuestos, comisiones y demás tributos que la ley pone a su cargo; 3) Que se efectuarán tres publicaciones en el Diario Oficial y en otro local.- Bella Unión, 6 de agosto de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa.- Actuario.

20) $ 1800 3/p 25903 Ago 14- Ago 16 (0144)

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos caratulados "B.R.O.U." c Mones Morelli, María Teresa. Juicio Ejecutivo" ficha D 15 2001, se hace saber que el 30 de agosto de 2002 a la hora 14, en el establecimiento rural ubicado en paraje "Lenguazo" - Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas -padrón 3921- se procederá por intermedio del Rematador Público Jorge Félix Salvador, matrícula Nº 3.515, RUC. 010026570014 y presidido por la Señora Alguacil, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: BIEN INMUEBLE.- Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Lenguazo", empadronada con el Nº 3921, antes en mayor área con el Nº 353 y señalada como fracción 14 en el plano del Agrimensor Mario A. Bula Arabeity, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de febrero de 1972; según el cual se compone de una superficie de 32 hectáreas 9000 metros cuadrados y presenta el siguiente deslinde: al Noroeste eje de canal linda con fracciones doce y trece y 833 metros que separa de fracción quince; al Sur Suroeste sesenta metros limita con fracción diecinueve; al Sureste 576 metros también con fracción diecinueve; al Este 97 metros 50 centímetros, 140 metros, 45 metros, 80 metros, 86 metros, 252 metros, 37 metros 80 centímetros y 75 metros 50 centímetros, 85 metros, 107 metros 60 centímetros y 91 metros 50 centímetros; la primera, quinta, octava y novena rumbo al Noroeste y restantes rumbo Noreste, lindando por todos los tramos, con fracción seis, excepto el último que linda con fracción doce.-
BIENES MUEBLES.- Un tractor AGRALE, modelo 4300, año 1992, con motor diesel de 2 cilindros Agrale, modelo M790, de 36 CV., enfriado a aire, Nº 6J1214, chassis T-4300 MSE Nº 05198, con toma de fuerza, barra de tiro, levante hidráulico de 3 puntos, rodado neumático 600-16 y 14.9-13-24.- Un tractor MASSEY FERGUSON, modelo 290 4, año 1986, con motor diesel de 4 cilindros Nº LF87238240.588N, serie Nº 2287401352, de 80 CV., doble tracción, levante hidráulico de 3 puntos, toma de fuerza, barra de tiro, control remoto, 8 contrapesas delanteras, rododo neumático 11-24 y 15-34, con techo protector.- Una rastra excéntrica BM, de 20 discos, todos lisos, con pistón hidráulico, rodado neumaático 600-16.- Arado, de 3 discos LAVRALE, de 26" Nº 21051988, reversible, de enganche de 3 puntos, con rueda de cola.- Una rastra excéntrica LAVRALE, de 18 discos, de 18", escotados delanteros y lisos traseros, Nº 4806 0463, de enganche de 3 puntos.- Una abonadora centrífuga VICON, de distribución pendular, con tolva de fibra de vidrio, con capacidad para 300 kgrs., de enganche de 3 puntos.- Un grapo, fabricación nacional, año 1977, con mandos hidráulicos completos, con rejuntador accionado por un pistón hidráulico, sin marca visible.- Un guinche, JOHN DEERE, de enganche, de 3 puntos, para 600 kgrs. de capacidad de carga y una rastra, tipo espuela de 4 m. de ancho de trabajo, con balanzón de hierro.-
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá abonar como seña, el 20% de su oferta en el acto del remate; 2) Serán de su cargo; los impuestos, comisiones y demás tributos que la ley pone a su cargo; 3) Las ventas se efectuarán en dólares estadounidenses; 4) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Sede, a disposición de los interesados y 5) A los efectos legales se efectuarán tres publicaciones en "Diario Oficial" y en otro local.- Bella Unión, 7 de agosto de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa.- Actuario.

20) $ 5237 3/p 25904 Ago 14- Ago 16 (0145)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUAN C. LARRECHEA ECTHEVEST
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2do Turno, en autos caratulados "Berretta, Ruben S.R.L. c Schenk, José - JUICIO EJECUTIVO", Ficha: 168 2001, se hace saber que el día 22 de agosto de 2002 a la hora 15, en puertas de este Juzgado sito en Rivadavia 373, el Rematador JUAN CARLOS LARRECHEA, Matrícula 5426, rematará en dólares estadounidenses el siguiente bien: terreno con sus mejoras, sito en la ciudad de Tarariras, Padrón Suburbano Nro. 2114 de la localidad catastral Tarariras, con una superficie de 527 metros, con frente a la calle Maracaná s n y Límite Oeste, sobre la base de U$s 1.625 (DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO).
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 15% de seña en el acto del remate, más comisión e impuestos del 7,02%; que el expediente abonará el 1,34%. 2) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria de $U 4.763,68, y no tributa Impuesto de Primaria. 3) La documentación se encuentra en esta Sede a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se efectúan dos publicaciones. COLONIA, 08 DE AGOSTO DE 2002. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

20) $ 1200 2/p 25789 Ago 14- Ago 15 (0146)

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Segundo Turno de Colonia en autos "Collazi Suárez, Verena Dorián C Barbazal Baldi Rubén y otra" "Ejecución de Hipoteca"

"Fª A 200", se hace saber que el día 26 de agosto del año 2002 a la hora 15 en su salón de calle Damián Nº 629, en Colonia, el martillero Daniel S. Camacho Mat. 3000, rematará sobre la base de 9.547.00 Dólares Americanos, el bien padrón Nº 6433, solar de terreno y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral de Colonia, zona suburbana, Departamento de Colonia, ubicado en la calle Jacarandá Nº 871 y con una superficie de 402 mts.
Se previene: que el mejor postor deberá abonar al contado el 15% de su oferta más el 7.08% de comisión e impuestos; también serán de su cargo los tributos demás gastos que la ley disponga. El expediente abonará los gastos del remate más el 1.36% de comisión e impuestos.
El bien padrón Nº 6433 mantiene deuda de contribución inmobiliaria que asciende a la suma de $U 2.232.68. Colonia 31 de julio de 2002.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
20) $ 1200 2/p 25790 Ago 14- Ago 15 (0147)

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

E D I C T O:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos: "NODALE, JOSE. Contra. CABRERA RODAS, LUIS SAUL. JUICIO EJECUTIVO. FICHA Nº 69 99S1 99"; se hace saber que el día 23 de agosto de 2002 a las 15 y 30' horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Juan L. Lacaze, por intermedio del Rematador Sr. Florencio C. Mascetti matrícula 1613, R.U.C. 040047520018 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, base $ 2.733,33 (pesos uruguayos Dos Mil setecientos Treinta y Tres con Treinta y Tres centécimos), del bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, con frente a la calle Salto entre Roma e Italia, Padrón 861, zona urbana, manzana 102, solar 16, fracción 21 de la 14ª Sección Catastral de Juan L. Lacaze, según plano del Agrimensor José Maranesi, inscripto en Avalúos Nº 5 el 2 de febrero de 1938, con un área de 404 mts, lindando al NE s. 17, al SE parte s. 44, y al SO s. 15
SE PREVIENE:
1. El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa así como los impuestos que la Ley pone a sus cargos y la comisión de compra del rematador más impuestos.
3. Los títulos del bien inmueble de referencia se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la 9º Sección de Colonia, Juan L. Lacaze, a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se libran estas publicaciones. Juan L. Lacaze, 30 de julio de 2002.- Dr.: Francisco RODRIGUEZ, Juez de Paz.
20) $ 2618 3/p 25860 Ago 14- Ago 16 (0148)

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida Segundo Turno, dictada en autos; Mercadal Rossini Jorge contra Hugo Roberto Toledo. juicio ejecutivo. F. 552 2001, se hace saber que el día 29 de agosto del cte. a las 15 horas, en el local de Rivera 716 de esta ciudad, el martillero don Aparicio Coito Carbone RUC 070108170013, matrícula 5412, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del 50% de su tasación, base vale del remate $ 13.334. Del siguiente bien: camioneta marca TOYOTA modelo HILUX año 1992, tipo camioneta doble cabina, 4 puertas, matrícula de Maldonado No. 8502881 motor No. 2L 2872858, motor diesel de 4 cilindros.
SE PREVIENE l) Que el mejor postor deberá consignar el 40% más comisiones e impuestos en el mismo acto y al contado, y el saldo dentro del plazo de 30 días de la aprobación del acto de remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada.
ll) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador del IVA sobre la misma o sea el 16.61% del precio del remate.
lll) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA sobre la misma o sea el 2.66% del precio del remate.
lV) Que la documentación se encuentra depositada en esta Sede Judicial a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Florira a los cinco días del mes de agosto del dos mil dos.- Dra. JULIA E. STARICCO, JUEZ DE PAZ.
20) $ 873 1/p 25907 Ago 14- Ago 14 (0149)

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por dispsición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MAÑEZ CASTRO JOSE C RETAMAR S.R.L. Ejecucion de hipoteca - Fa. 516 98, se hace saber al público que el dia 4 de setiembre de 2002 a la hora 15 en puertas de este Juzgado, por intermedio del Sr. rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en subasta pública SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES AMERICANOS, los siguientes INMUEBLES: A) PADRON 1842; el que segun plano del agrimensor Roberto Benelli de julio de 1988 inscripto en la Direccion General de Catastro de Montevideo con el nº 2500 el 25 7 1988, consta de uan superficie de 850 metros y 1 metro 87 centimetros donde uno de sus frentes en 17 mts. 47 ctms. al N. E. de Frente a Avenida 18 de julio, B) PADRON 4048; el que según plano del Agrimensor Antonio Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Rio Negro con el Nº 1000 el 16 12 1988, se cuenta señalada con el número "dos" y posee una superficie de 215 metros 195 centímetros con frente a calle 18 de julio y Mendoza. SE PREVIENE: 1) Que el precio se fija en dólares americanos, 2) que el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión y gastos del remate, 3) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Sede, 4) Se advierte que existe un error en el plano de mensura del padron nº 1842, respecto al número de manzana, lo que se trasunta en la escritura matriz, y en el respectivo asiento registral, lo cual deberá se subsanado por el mejor postor en forma previa y ó simultanea a la escrituración judicial del inmueble, 5) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de de esta Sede.- Fray Bentos, 1 de agosto de 2002.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera. Actuario.
20) $ 5182 5/p 25906 Ago 14- Ago 20 (0150)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BANCO DE CREDITO C BARRIOS OYARBIDE, TULIO MIGUEL. CONCURSO CIVIL NECESARIO. FICHA No. 650 99" SE HACE SABER QUE: el dia 23 8 2002 a las 14 y 30 hs. en el hall del Juzgado Letrado sito en General Artigas No. 83 y Rincón de la ciudad de Rocha, y por intermedio del Sr. Martillero RAUL HORACIO COIMBRA, Matricula 3102, se llevará a cabo en pública subasta por las 2 3 partes de su tasación, que es de $ 17.741 y $ 76.756, respectivamente, y al mejor postor, el remate de los siguientes bienes inmuebles: a) solar de terreno con mejoras, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Rocha, padrón 7120, solar 4, plano del Agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 167 el 21 8 1952, con una superficie de 300 m 6 dm, b) solar de terreno con mejoras, ubicado en la manzana 132 de la ciudad de La Paloma, Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha, padrón 2.230, solar 87, manzana H, plano del Agrimensor Eugenio Jauri, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1290, el 2 6 1953, con una superficie de 678 m 23 dm.
SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares ameicanos el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende al 7,02% del precio de remate, c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 1,34% del precio del remate, d) Que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos, e) Que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo de precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requeri-

rá autorización previa para ser imputado, f) que los titulos de propiedad (o el testimonio por exhibición como único titulo con el que se subastan los bienes conforme a lo previsto por el art. 386.3 del C.G.P.), la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los dos días del mes de agosto del año dos mil dos.- ROCHA, 2 DE AGOSTO DE 2002.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

20) $ 3928 3/p 25818 Ago 14- Ago 16 (0151)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Banco Francés Uruguay S.A. con Ganzo Alvarez, Hertz y otra, Ejecución Prendaria, Ficha 442 99 S1 00" se hace saber que el día 28 de agosto de 2002, a la hora 15:15, en Rincón 328, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 35.800.- el siguiente bien. Automóvil Volkswagen Golf GL, año 1993, motor nafta ACC-024850, matrícula de Salto HL 467. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. martillero. 3) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. martillero. 4) La documentación del bien a subastarse podrá ser estudiada por los interesados en la Oficina Actuaria. 5) Existe deuda de patente y multas de tránsito. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, Salto 6 de agosto de 2002.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 1637 3/p 25881 Ago 14- Ago 16 (0152)

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Kutscher Corcoll Juan Esteban con Squillace Iracce, Laura Beatriz, Juicio Ejecutivo, Ficha 370 99" se hace saber que el día 28 de agosto de 2002, a la hora 15:10, en Rincón 328, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 18.000.- los derechos de promitente comprador que existen sobre el automóvil Ford Escort L 1.3 año 1984, motor nafta 177209, matrícula de Salto HD 565. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos de cargo del comprador. 2) Serán de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. martillero. 3) Los títulos del bien se encuentran en la Sede. 4) El vehículo tiene deuda de patente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Salto 6 de agosto de 2002. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 1473 3/p 25882 Ago 14- Ago 16 (0153)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSEBA S.R.L

Cesión de cuotas.

Contrato: 12 Junio 2002.
Inscripción: Nro 5347 el 27 06 2002
Cedente: SERGIO EDGARDO FERNANDEZ POS Y PATRICIA JAKELINNE VELEZ MUELA. (20 cuotas).
Cesionarios: NESTOR ANIBAL VELEZ MUELA (10 cuotas) y MARIS ETEL MUELA REINA. (10 cuotas).

22) $ 1203 1/p 25788 Ago 14- Ago 14 (0154)

Santopietro Joyas SRL

Contrato: 14 5 2001
Inscripción: 1938 de 11 3 2002
Socios: Marcelo Julio Santopietro Bitancurt (treinta y seis cuotas de $ 500 c u)
Elda Rita Bitancurt Badan (cuatro cuotas de $ 500 c u)
Capital: $ 20.000
Objeto: venta de joyas
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Marcelo Julio Santopietro.

22) $ 1203 1/p 25791 Ago 14- Ago 14 (0155)

BONINO S.R.L.
CESION

Nº 6391 Inscripción 08 08 02
Contrato: 16 de Julio de 2002
Cedentes: ZAPICAN JOSE BONINO COLA MARIA JOSE BONINO COLA
Cesionario: ZAPICAN JOSE BONINO TRELLES - 1 cuota.

22) $ 802 1/p 25804 Ago 14- Ago 14 (0156)

"QUATRO PROPIEDADES S.R.L."

Contrato 19-7-02
Inscripción Nº 6382 de 2002
Denominación: QUATRO PROPIEDADES S.R.L.
Objeto: a) compra, venta, arrendamiento, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; b) arrendamiento de bienes, obra, y servicios en general; c) transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas; d) industrializar y comercializar materias primas y mercaderías; e) prestación de servicios profesionales, técnicos, administrativos, publicitarios; f) importación, exportación representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones; g) explotación de marcas, patentes y bienes incorporales.
Capital: $ 15.800 (100 cuotas de $ 158 cada una)
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo
Socios: Carmen Margarita y Melanie Elena Faig Garicoits (50 cuotas cada una).
Administración: Carmen Margarita Faig Garicoits.

22) $ 2406 1/p 25805 Ago 14- Ago 14 (0157)

SERVICIOS INMOBILIARIOS SRL
Cesion de cuotas

Contrato: 31-03-02
Inscripción: No. 5849 10-07-02
Cedente: Raquel LORENZO 1 CUOTA
Cesionario: Washington BARES.

22) $ 802 1/p 25822 Ago 14- Ago 14 (0158)

I-MED S.R.L.

Contrato: 26.7.2002.
Inscripción: 6466 el 31 7 2002.
Socios: FRANCISCO EDUARDO CAAMAÑO CERNADAS y DANIEL EMILIO PUIME PUMAR.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 14.536 en 92 cuotas de $ 158 c una: cada socio 46 cuotas.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Electromedicina, ingeniería médica, export. e import.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1203 1/p 25850 Ago 14- Ago 14 (0159)

LO MEJOR DE DELI LTDA.
CESION DE CUOTAS Y CAMBIO DE ADMINISTRACION

Contrato: 11 04 02
Inscripción: 3115 el 19 04 02
Cedente: Gonzalo Domínguez (14 cuotas)
Cesionarios: Luis Benko (2), Pablo Irastorza (2), Gonzalo Otheguy (2), José Aceredo (2), Gabriel Prieto (3) y Ricardo Díaz (3).
Administración: José Luis Aceredo Sosa.

22) $ 1203 1/p 25878 Ago 14- Ago 14 (0160)

MAR D' ESTE LTDA.

Contrato: 16 Mayo 2002.
Inscripción: Nº 4292 29 05 2002.
Socios: MARCIA PETROVICH ROVELLA (125 cuotas)
ESTEBAN PETROVICH ROVELLA (125 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Importación y venta de válvulas controladores de agua y grifería en general y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.

22) $ 1203 1/p 25894 Ago 14- Ago 14 (0161)

E. & ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 6 Agosto 2001.
Inscripción: Nº 6383 el 29.7.2002.
Socios: JORGE ECHINOPE CAORSI (78 cuotas)
MARIA SOLEDAD ECHINOPE ESPINOLA (36 cuotas)
MARIA ALEJANDRA ECHINOPE ESPINOLA (36 cuotas).
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Gerenciamiento y prestación de servicios, corredora, consignataria, comisionista de operaciones comerciales, representaciones e intermediaciones, actos de toda clase y operaciones civiles, comerciales industriales, importación, exportación.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Echinope Caorsi.

22) $ 1604 1/p 25895 Ago 14- Ago 14 (0162)

COLBEN LIMITADA
Cesión

Contrato: 12 Setiembre 2000.

Inscripción: Nº 10146 el 26 09 2000.
Cedentes: LUIGI RAFAEL COLOMBO GHIGLIANO
FLAVIO PRIMO BENELLI LATORRE
(Total de cuotas)
Cesionarios: Daniel Gustavo Acosta Bouyrie (10 cuotas)
Rosana Ines Pastore Mastrangelo (10 cuotas).
22) $ 1203 1/p 25896 Ago 14- Ago 14 (0163)

NUESTRA SEÑORA DE LOURDES S.R.L.

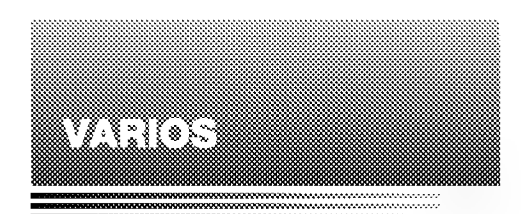
Contrato: 9 Noviembre 2001.
Inscripción: Nº 12547 (6 12 01)
Socios: MARCELO RAUL y CARLOS MAURICIO LAGUARDA MEYER
(50 cuotas cada uno)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Transporte Terrestre de cargas nacional e internacional.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Florencio Sanchez (Depto Colonia)
Administración: Indistinta.
22) $ 1203 1/p 25897 Ago 14- Ago 14 (0164)

ALIBER BERTONI Hnos. S.R.L.
Cesión Cuotas.
Modificación Contrato.

Contrato: 26 06 2002-
Insc. No. 5679 24 07 2002-
Cedente: Jorge Bertoni Sordi (35 cuotas).
Cesionario: Teresita Araceli Bertoni Sordi.
Administración: Teresita Araceli Bertoni Sordi.
22) $ 802 1/p 25905 Ago 14- Ago 14 (0165)

HORMIGONERA DEL SUR S.R.L.

Contrato: 14 6 2002
Inscripción: Nº 5397
Objeto: Elaboración, transporte, comercialización de hormigón y toda actividad conexa.
Importación exportación
Socios: María Alejandra Massey Rosales (50 cuotas) Viviana Paola Vignone Merletti (50 cuotas)-
Administración: Viviana Vignone Merletti
Capital: $ 15.800
Plazo: 30 años
Domicilio Canelones.
22) $ 1203 1/p 25911 Ago 14- Ago 14 (0166)



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto, con destino a la Obra Tubería de Aducción a San Carlos, Departamento de Maldonado, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble sito en la 1ª. Sección Catastral del Departamento de Maldonado, Padrón Nº 23.583 propiedad de los Sres. CARLOS RODRIGUEZ y GUSTAVO MOYANO y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Alvaro Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Oficina Delegada de Maldonado), el 26 de Febrero de 2002, con el Nº 6438, tiene una superficie afectada de 2.748 m2 49 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Noroeste: 264 m 45 linda con Padrón 23.583; al Norte: 17 m 49 linda con Padrón 23.584; al Sureste: 285 m 21 dm linda con Padrón 23.583; al Oeste: 11 m 88 de frente a Camino Vecinal que va de Maldonado a Ruta 12.
Tasado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de U.R. 91,8776, por Perjuicios Causados: U.R. 61,6706 Monto Total a Percibir: U.R. 253,5482.
El Expediente Nº 609 02 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53151 Ago 14- Ago 16 (0167)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MIEM
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 394 99, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre sobre el predio padrón Nº 19 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Colonia. En cumplimiento de los dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a los superficiarios de los referidos bienes, Señores: BLANCA GURMENDEZ Y MARIANA, MARCELA, LUCIA, CAROLA, MARTA TERESA, JOSE ENRIQUE Y MERCEDES MARIA SANCHEZ VARELA GURMENDEZ, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. MARCOS J. CABOT, ASESOR II - ABOGADO.
27) $ 1227 3/p 25855 Ago 14- Ago 16 (0168)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Rincón 422, piso 4º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435 994 del 21 de setiembre de 1994) a partir de la fecha de la publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por MABEL DO CAMPO respecto del proyecto Extracción de balasto ubicado en el Padrón Nº 11.302 de la 4º Sección Judicial de la Ciudad de Las Piedras del departamento de CANELONES, propiedad del padrón de DOREPLAN S.A. Montevideo, 11 de junio de 2002
Dr. ANTONIO CHIESA BRUNO, DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.
27) $ 546 1/p 25816 Ago 14- Ago 14 (0169)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2002

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,630000
BRASIL	REAL	1000	3,030000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,524500
JAPON	YEN	3600	120,100000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,502500
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	0,971000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,920	7,030
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,860	8,970
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	25,237	25,287
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	25,250	25,300
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	25,250	25,300

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690
27) (Cta. Cte.) 1/p 53150 Ago 14- Ago 14 (0170)

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. JUAN PONS MALAN para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Cerrito 428 de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 343 2002 de fecha 1º 7 02 dictada en expediente Nº 2002 05 005 00 06 129 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.- COMUNICACIONES VARIAS.- INFRACCION ADUANERA.-" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 6 de agosto de 2002.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53149 Ago 14- Ago 16 (0171)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia No. 210
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO
Montevideo, veintinueve de julio de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "AGOBIAN, LEON Y OTROS c ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; FISCALIA NACIONAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS - ACCION REPARATORIA - CASACION", (Ficha No. 251 2000).
RESULTANDO:
I) Que por sentencia No. 122, de fecha 3 de noviembre de 1999, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Cuarto Turno confirmó la sentencia impugnada, salvo en las sumas en las que se estima el daño moral, en lo que la revoca, señalando en su lugar los valores que indica en el Considerando XVII, sin sanciones procesales en la instancia (fs. 1349 a 1367).
En el Considerando XVII se fija la reparación debida a los sucesores de Omar Rodríguez en $ 292.500 y en $ 210.600 la indemnización correspondiente a los restantes accionantes, según valores a la fecha de la sentencia, sin perjuicio del interés desde la fecha de la demanda (fs. 1366).
La sentencia parcialmente revocada -No. 67 98 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno- había amparado parcialmente la demanda, y en su mérito, condenado al Estado -Ministerio de Defensa Nacional- y a la Administración Nacional de Puertos, a indemnizar, en un porcentaje del 70% y 30% respectivamente, a los actores (León Agobian, Milton Delgado, Nicolás Almada, Washington Alem, José L. Delfante, Héctor Marcenaro, Alfonso San Juan, Plácido Piñeyro, Juan J. Ricca, y sucesores de Alberto Odo, Orlando Cóppola y Omar Rodríguez) el daño moral derivado de los hechos objeto del proceso, fijado en la suma de $ 1.170.000 (pesos uruguayos un millón ciento setenta mil), que se reajustaría desde la fecha de la demanda y hasta su efectivo pago, con más los intereses legales, siendo costas y costos en el orden causado (fs. 1261 a 1288).
II) Que la parte actora interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, alegando infracción y o errónea aplicación de los arts. 56, 140, 141, 197, 198 y 200 del C.G.P., 688 del C. Civil, así como también inaplicación del Decreto Ley No. 14.500 y modificativas.
Aduce -en primer lugar- en cuanto a la errónea aplicación del art. 200 del C.G.P. que no se dan en el caso los presupuestos legalmente establecidos: no se estaba ante un asunto simple, ni que fuera necesario considerar en forma urgente, y la apelación de las tres partes excluía la posibilidad de retardos innecesarios; a su vez la hipótesis legal restante -existencia de jurisprudencia del Tribunal- fue mal aplicada, ya que aquélla invocada es ajena al caso.
Seguidamente indica que la Sala advierte acerca de la existencia de un error matemático, que luego no explica ni corrige; y que fija un monto indemnizatorio que nada tiene que ver con la sentencia de primera instancia, que comparte, ni con la demanda, y que aparece como absolutamente arbitrario.
El monto indemnizatorio se fija por parte del Tribunal, no atendiendo a los hechos y sus consecuencias, sino a un criterio adecuado a los valores del medio y las cuantías fijadas para casos similares. Así que lo que se hace es adecuar la indemnización, a las posibilidades del medio, esto es, en el caso, del Estado.
Afirma que las sentencias en que se funda la Sala (sents. Nos. 24 93, 70 94, 127 94 y 1 95) -referidas a un accidente de tránsito, la primera, y a casos de mala praxis médicas, las restantes- no resuelven casos similares al presente.
Refiere que el Tribunal adhiere a la tesis de que en la indemnización del daño subjetivo el dinero cumple una función compensatoria en la medida que se trata de un consuelo que tiende a compensar un perjuicio que en sí mismo no es eliminable. Pero, como iguala una situación de 117 días de torturas y secuestro con un accidente de tránsito o una mala práctica médica y en definitiva compensa a los actores con 150 dólares por cada uno de los días infernales a los que el Estado los sometió, no se cumple la función enunciada precedentemente.
Por otra parte, no se tuvo en cuenta el Dec. Ley No. 14.500 y sus modificativas.
En la demanda se solicitó por el rubro secuestros y torturas una suma entonces equivalente a U$S 1.000 diarios. La sentencia de primera instancia tomó como referencia los 117 días y falló aplicando -como se había demandado- el Dec. Ley 14.500 y sus modificativas.
La sentencia de segunda instancia desconoció el Dec. Ley 14.500, subrogando las normas legales por su propio arbitrio, aplicando un procedimiento de actualización desconocido que no fue pedido, no es ajustado a derecho y que la perjudica porque habrá necesariamente un período en que la suma -fijada en moneda nacional- se desvalorice siguiendo avatares económicos absolutamente impredecibles.
Invoca a continuación infracción a las reglas legales de admisibilidad y valoración de la prueba (arts. 140 y 141 C.G.P.).
Las torturas están plenamente probadas. No es preciso ser médico para saber que si uno está encapuchado días y días con una capucha podrida, algo pasa en los ojos; que si le pegan encapuchado no ve venir el golpe y sufren las vértebras; que si le aplican picana en los genitales la zona sufre; que el estrés profundo y prolongado deriva casi necesariamente en cáncer o enfermedades cardiovasculares.
Probadas que fueron las gravísimas y continuadas sevicias, según las reglas de la sana crítica y las "reglas de la experiencia común extraídas de la observación de lo que normalmente acaece" (art. 141 C.G.P.), correspondería más bien a la A.N.P. y al M.D.N. probar que la tortura no afecta a la salud.
También sostiene que no fueron resueltas todas las cosas litigadas.
Explica que adhirió a la apelación de la sentencia de primera instancia aceptando el criterio de dicha sentencia de subsumir todos los rubros reclamados en uno; pero no puede tolerar que la sentencia de segunda instancia confunda lucros cesantes con daños morales, y que señale cosas tan obvias como que "los ingresos que hubieran dejado de percibir resultan ajenos al daño moral..." como pretexto para no resolverlos.
Para los ingresos perdidos -y es ejemplo sólo de uno de los rubros no sentenciados- si la Sala no compartía sus referencias, pudo recurrir a los sueldos de la A.N.P., a los mínimos nacionales o a los sueldos medios de la Dirección de E. y Censos; pero no debió dejar de sentenciar un pedimento probado y bien fundado en el art. 1.345 C.C..
Ello constituye una omisión inexcusable (art. 198 del C.G.P.).
Finalmente, -invocando los arts. 688 C.C. y 56 C.G.P.- la parte actora se agravia de que los demandados no hayan sido condenados en costas y costos, porque litigaron sin la más mínima buena fe.
El Ministerio de Defensa Nacional primero negó los hechos diciendo que "no existen antecedentes" relativos a los mismos (fs. 154), y luego indicó (fs. 1.308 v.) que los actores sí fueron detenidos, pero por decisión de la A.N.P.. Debe verse también la contestación de la A.N.P. en el punto 1 de fs. 152, sin olvidar que el Director de la Asesoría Letrada fue quien hizo el sumario dentro del cuartel.
Está incluso probado que tanto la A.N.P. como el M.D.N. ocultaron pruebas y orquestaron testimonios (fs. 1.371 a 1.376).
III) Que la Administración Nacional de Puertos -al evacuar el traslado conferido- adhirió al recurso (v. fs. 1388 1392); el Ministerio de Defensa Nacional, al evacuar el traslado, solicitó el rechazo del recurso de casación, con costas y costos (fs. 1394 a 1398 vta.) y también el Sr. Fiscal Nacional de Hacienda, evacuó el traslado del recurso (fs. 1409).
La Sala correctamente concedió el recurso y denegó la adhesión de la A.N.P.; asimismo apercibió a los letrados firmantes del escrito de casación y dio cuenta al Sr. Fiscal de Corte de las manifestaciones del Sr. Fiscal de Hacienda (auto No. 131 a fs. 1415 y v.). Este solicitó se le notificara el auto No. 131 (fs. 1422), lo que fue denegado (fs. 1424), y seguidamente dedujo una solicitud de declaración de nulidad de las actuaciones en las que el Estado no hubiera sido debidamente notificado (fs. 1434), planteo al que el Tribunal de Apelaciones tampoco hizo lugar (fs. 1435).
Recibidos los autos por la Corte, oyó al Sr. Fiscal de Corte, quien afirmó que como en el caso no se encuentra comprometida la causa pública carece de legitimación para pronunciarse sobre el mérito (fs. 1456 a 1457 vta.).
CONSIDERANDO:
Que la Corporación -por mayoría- entiende que asiste parcialmente razón a los impugnantes.
Corresponde señalar, en primer término, que - a juicio unánime de la Corte- no es de recibo

el agravio relativo a la errónea aplicación del art. 200 del C.G.P..
La Corte ha sostenido en forma reiterada que la emisión de sentencia en forma anticipada es una cuestión sujeta a la apreciación discrecional del Tribunal. Es la Sede de mérito la que decide si en el caso se da alguno de los supuestos que el art. 200.1 del C.G.P. prevé para que pueda dictarse la sentencia en forma anticipada. No está habilitado -por lo tanto- el litigante para cuestionar que se haya calificado el asunto como simple, ni para discutir si existen o no manifiestas razones de urgencia, ni para poner en duda la existencia de jurisprudencia anterior, alegando que no se está ante un caso similar (Cf. entre otras, sents. Nos. 202 98, 311 99 y recientemente Nos. 129, 219 y 230 del año 2001).
Ello, sin perjuicio de recordar que los agravios de carácter formal -como el examinado- sólo pueden tener eficacia anulatoria cuando lesionan las garantías del debido proceso (art. 270 inc. 3º C.G.P.), circunstancia que no se invoca -ni se verifica- en el subcausa.
En cambio, aunque unánimemente la Corporación estima infundada parte de la argumentación expuesta sobre el tema por los recurrentes, considera por mayoría básicamente de recibo el agravio referido a la insuficiencia del monto fijado por concepto de daño moral.
Ciertamente, la impugnación sobre este extremo parece estar referida a la fundamentación de la decisión impugnada (se cita al efecto el art. 197 C.G.P.), en una crítica que es claramente de rechazo.
En tal sentido, cabe precisar inicialmente que no asiste razón a los recurrentes cuando dicen que el Tribunal advierte acerca de la existencia de un error matemático en la sentencia de primera instancia pero no lo explica ni corrige.
El Tribunal dice (fs. 1365) que medió el error de conversión del signo monetario alegado por el Ministerio de Defensa Nacional al apelar la sentencia de primera instancia, (y descripto en el Resultando III, al relacionar dicha impugnación, fs. 1353). Por otra parte el error resulta por demás claro: en la demanda se reclamó N$ 1.000.000 por cada día en que los actores (o sus causantes) estuvieron ilegítimamente privados de su libertad, suma que según la ley No. 16.226 (art. 498) equivale a $ 1.000 diarios (y no a $ 10.000, como equivocadamente afirmara la sentenciante de primera instancia).
En cuanto a la corrección del error surge (implícitamente) del abatimiento sustancial de la suma fijada por la "a quo" efectuada por el "ad quem".
También es equivocado el argumento referido a la errónea aplicación de precedentes jurisprudenciales, y de la doctrina que sostiene dicha aplicación, dejando de lado la excepcionalidad del caso en relación a los precedentes invocados.
En efecto, como claramente surge del texto de la sentencia impugnada (fs. 1364), cuando el Tribunal hace referencia a sus sentencias Nos. 24 93, 70 94, 127 94 y 1 95 es para fundar -sin extenderse en demasía- su opinión acerca de la validez del método que para fijar el monto del daño moral toma en cuenta las cuantías fijadas en pronunciamientos anteriores para casos similares; es obvio que un accidente de tránsito no es asimilable a casos de tortura o de mala praxis médica, pero el Tribunal no asimila esas situaciones. En relación específica al subcausa los precedentes que el Tribunal toma en cuenta son otros (los que menciona a fs. 1366: sent. No. 150 93 del T.A.C. 8º Turno, y sent. No. 124 90 del T.A.C. 2º Turno), ellos sí referidos a situaciones en las que mediaron prisión indebida, malos tratos y torturas.
Ahora bien. El agravio examinado no se limita a los supuestos vicios de fundamentación de la sentencia que disminuyera la reparación fijada en primera instancia -precedentemente negados- sino que a lo largo del escrito introductivo se extiende a la insuficiencia misma del monto establecido por la Sala (se alude así a la aplicación de un tope arbitrario -fs. 1372-, se reclama una reparación digna -fs. 1376- y se invoca incluso el art. 1.345 C.C., expresión en materia contractual del principio de la reparación integral del daño (fs. 1375). Y en este aspecto la impugnación es fundada, en opinión de la mayoría de la Corporación.
El sistema de fijación de montos indemnizatorios conforme a los precedentes adoptado por el "ad quem" -y prácticamente por toda la jurisprudencia, incluida esta Corte- parte -como dice Gamarra (Guía citada por la recurrente, págs. 30 33)- de la consideración de que cabe atender al efecto a las circunstancias del caso concreto.
En el subcausa así lo enuncia además el Tribunal (fs. 1364), el cual posteriormente -al entrar a fijar el monto del daño moral- indica que habrá de tomar en cuenta especialmente que los actores eran personas sin antecedentes, que fueron privadas de su libertad por un extenso período de tiempo, superior a los cien días -salvo en el caso del Sr. Omar Rodríguez que falleció-, y en condiciones de vejamen, por lo que concluye que la cantidad a fijar debe ser superior a aquéllas establecidas para los casos de prisión indebida contemplados en el art. 4º de la Ley 15.859 (fs. 1365).
Sin embargo, en opinión de la Corte en mayoría no cabe duda que la suma que la Sala termina fijando no se adecua en absoluto a la reparación que -contemplados, como corresponde, los valores del medio- procede abonar a personas sin antecedentes que -como tiene probado el Tribunal- estuvieron detenidas ilegítimamente en un cuartel por más de cien días y sometidas durante ese lapso a un trato humillante y despersonalizador consistente en toda clase de apremios físicos, interrogatorios y torturas (lo que determinó incluso que una de ellas -el Sr. Omar Rodríguez- falleciera).
Los padecimientos sufridos por los detenidos deben reputarse excepcionalmente graves, en tanto debieron pasar por una situación de permanente angustia y de zozobra, diariamente renovada, sin saber qué sería de ellos. Corresponde tener en cuenta también la ilegitimidad de la detención sufrida, en tanto se los mantuvo detenidos en el cuartel pese a que la Justicia había determinado que no habían cometido delito alguno y decretado su libertad (fs. 1359 60).
El monto indemnizatorio fijado en la sentencia impugnada (que alcanza unitariamente diversos daños extrapatrimoniales reclamados en la demanda) debe conceptuarse -entonces-, por ínfimo, expresión de una valoración absurda de las circunstancias del caso. Obsérvese que por ciento diecisiete días de detención, en las más duras de las condiciones, se condena a abonar (a valores de noviembre de 1999) $ 210.600 (aproximadamente en la fecha $ 1.800 o 150 dólares por cada día de detención). Para apreciar la limitación extrema del monto fijado en la sentencia de segunda instancia en recurso resulta útil tener presente que según el art. 84 del Código Penal -en su actual redacción- un día de detención equivale a 10 UR (a la fecha de la sentencia $ 1.938,70).
La Corporación -en mayoría- estima -por lo tanto- que corresponde casar, por absurdos, los montos fijados por concepto de daño moral (Conf. en un sentido similar sents. No. 119 97 y 394 97 -publicada como caso No. 13.473 de La Justicia Uruguaya). Elevará a $ 800.000 la reparación por daño moral debida a León Agobian, Milton Delgado, Nicolás Almada, Washington Alem, José Delfante, Héctor Marcenaro, Alfonso San Juan, Plácido Piñeyro, Juan Ricca, Alberto Odo y Orlando Cóppola y a $ 1.000.000 aquélla correspondiente a Omar Rodríguez (quien falleciera durante la detención), según valores de la fecha de la sentencia de segunda instancia (3 de noviembre de 1999).- Dichas cantidades deberán reajustarse a partir de ese momento y hasta la fecha de efectivo pago, de acuerdo con lo que disponen el art. 1º del Decreto Ley 14.500 y el art. 686 de la Ley No. 16.170.
Corresponde precisar aquí que el procedimiento seguido por la Sala de fijar las indemnizaciones según montos estimados a la fecha de la sentencia de segunda instancia es legítimo, contrariamente a lo que sostienen los recurrentes.
La Corporación -con diferente integración- ha dicho en la sentencia No. 586 95 que: "...Estima la Corte que si bien con carácter general, y conforme al sistema instituido por el D. L. No. 14.500, el monto de la indemnización debe determinarse a la fecha de nacimiento de la obligación reparatoria y de allí en adelante corresponde la aplicación del reajuste legal (según sostiene la impugnante), cuando, como en la especie, el Oficio fija el monto aludido a la fecha de la sentencia, tiene obviamente en cuenta la desvalorización monetaria corrida hasta el momento en que efectúa la determinación, aplicando así tácitamente el reajuste ex D.L. No. 14.500.
Dicho procedimiento facilita el razonamiento del juzgador en punto a la determinación que estima justa en atención a las circunstancias del caso, al aproximar el momento de la decisión a la fecha a considerar para la determinación del valor monetario de la reparación debida, y no implica, a juicio de la Corte, la infracción legal invocada".
Empero, la Corporación -en mayoría- considera que el Tribunal de Apelaciones debió aclarar que las sumas establecidas deberían reajustarse a partir de la fecha de la sentencia y hasta el efectivo pago, de acuerdo con lo que establece la legislación ut supra referida.
Ciertamente, podría decirse que -al haber mantenido la Sala lo decidido por la sentencia de primera instancia salvo en las sumas establecidas en la misma por concepto de reparación del daño moral (Result. I)- ha de reputarse inalterada la decisión de primer grado en cuanto a la actualización del monto de la indemnización hasta la fecha del pago; mas la necesidad de la aclaración surge de que en el Cons. XVII -al que se remite el fallo (fs. 1367)- la Sala omite toda referencia a una actualización futura del monto fijado y, sin embargo, añade "sin perjuicio del interés desde la fecha de la demanda" (fs. 1366), siendo que tampoco el tema del interés resultaría estrictamente modificado por el dispositivo de la sentencia.
Por otra parte, en opinión unánime de la Corte no es de recibo el agravio relativo a la infracción de reglas legales de admisibilidad y valoración de la prueba.
No se alega siquiera absurdo valorativo, por lo que -conforme a reiterada jurisprudencia de la Corte, que sería ocioso reiterar (v. citas de fs. 1396 y v.)- corresponde rechazar el agravio basado en el art. 140 C.G.P. y las reglas de la sana crítica.

Por otra parte corresponde tener presente que el Tribunal, para sostener que no existe clara relación entre las afecciones de Cóppola, Lorenzo, Delgado y Odo y el maltrato físico, o las torturas, se basa en el prolijo informe pericial del Dr. Berro obrante a fs. 1002 y ss. (fs. 1363). De dicho informe resulta que es difícil aceptar científicamente que el cáncer padecido por el Sr. Cóppola sea consecuencia de torturas, que la hernia discal lumbar del Sr. Delfante pueda estar vinculada a frecuente patología displásica de columna lumbar, que no existe cirrosis postraumática, etc..
Y no existe regla de experiencia que -supliendo una opinión técnica- permita afirmar el nexo causal alegado en el grado entre torturas y apremios físicos o una situación de stress y la aparición de las enfermedades referidas por los impugnantes (art. 177 y conc. C.G.P.); de donde no se configura tampoco infracción del art. 141 del C.G.P..
Asimismo resulta equivocada la afirmación de los recurrentes de que una vez probada la tortura correspondía a los demandados probar que aquélla no afectaba la salud.
Por el contrario, correspondía a los actores probar la tortura, los daños y el correspondiente nexo causal (art. 139.1 C.G.P.). Por lo tanto debían acreditar que las secuelas de enfermedades por ellos padecidas fueron consecuencia de la tortura. Y no lo lograron en todos los casos (sent. recurrida, Cons. XIV).
Tampoco asiste razón a los recurrentes cuando afirman que el Tribunal no resolvió acerca de todas las cosas litigadas, infringiendo así el art. 198 del C.G.P..
Inicialmente corresponde indicar que de acuerdo al art. 272 C.G.P. -habiendo aceptado los impugnantes la no consideración separada de los rubros reclamados (según admiten expresamente en el grado)- no están legitimados en relación al agravio.
Pero además es claro que no existe vicio de incongruencia en la recurrida. En efecto, en la demanda (fs. 27 30) se solicita la reparación de diversos rubros: el daño por haber sido los actores desposeídos de derechos personalísimos (goce de la vida, honor, seguridad); el daño material y moral iure propio de los sucesores de Rodríguez, Odo y Cóppola y en el caso de los demás accionantes el daño por haber sido desposeídos arbitrariamente de sus empleos y la minusvalía en el mercado laboral producto de su propia situación (ex presos de la dictadura y sospechados de robo); el daño mortal consistente en el eventual acortamiento de vida en casos de gente torturada y las lesiones síquicas padecidas (para cuyo cálculo se utilizan mecanismos que tienen en cuenta lucros cesantes que no se reclaman) y finalmente el daño a la vida de relación.
En primera instancia se condena a un único rubro que engloba la desposesión del empleo, todos los daños consecuencia de la tortura, y aquél derivado de haber sido sospechados de ladrones (fs. 1286 87).
En segunda instancia se condena a la compensación del daño moral considerado como abarcador del daño biológico (enfermedades posteriores, daños directamente producidos por la tortura, eventual acortamiento de vida), y a la reparación del daño síquico y del daño a la vida de relación (fs. 1364).
De lo solicitado en la demanda la Sala no hace lugar (fs. 1357) al daño por haber sido desposeídos los actores de sus empleos y al derivado de la privación de empleos dignos luego de la destitución del A.N.P., en tanto entiende que en caso contrario se estaría violando la cosa juzgada en el procedimiento ante el T.C.A. (argumento determinante del fallo y al que los impugnantes no se refieren ni aun tangencialmente) y que las situaciones derivadas de la destitución por motivos políticos, ideológicos, gremiales o por mera arbitrariedad recibieron tratamiento en la ley 15.783 (sobre este argumento tampoco hay agravio).
Y también excluye la procedencia del daño de los cónyuges y deudos iure propio en virtud de no haberse agraviado de su desestimación en la apelación, habiendo quedado consentida la cuestión (fs. 1365).
De la comparación de lo solicitado en la demanda y lo fallado en la recurrida no surge que el proveyente de mérito haya omitido expedirse sobre algún rubro, siendo totalmente improcedente la referencia hecha a modo de ejemplo al lucro cesante no resuelto, ya que tal rubro nunca fue solicitado en autos.
Finalmente el agravio sobre la ausencia de condena procesal de la contraparte tampoco puede ser amparado.
La Corporación ha sostenido, en efecto, en forma firme que la apreciación de la conducta procesal de las partes en el régimen establecido por el art. 688 C.C. es materia discrecional de los órganos de mérito -que escapa consecuentemente en principio al ámbito de la casación- y que sólo ante una subsunción -o falta de subsunción- arbitrarias en los conceptos "culpable ligereza" o "malicia que merezca nota de temeridad" la Corte está habilitada para abordar dicha temática (Conf. entre otras recientemente sents. No. 551 00, 105 01, 153 01 y 192 01). Y a juicio unánime de la Corporación tal hipótesis excepcional no se verifica en el subcausa.
Por lo expuesto, y lo dispuesto en los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P. y demás normas legales citadas, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
DESESTIMASE EL RECURSO INTERPUESTO SALVO EN CUANTO A LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR CONCEPTO DE DAÑO MORAL, EN CUYA PARTE SE ANULA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, SE FIJAN LAS INDEMNIZACIONES EN LA SUMA DE $ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) PARA LEON AGOBIAN, MILTON DELGADO, NICOLAS ALMADA, WASHINGTON ALEM, JOSE DELFANTE, HECTOR MARCENARO, ALFONSO SAN JUAN, PLACIDO PIÑEYRO, JUAN RICCA, ALBERTO ODO Y ORLANDO COPPOLA Y EN $ 1.000.000 (PESOS UN MILLON) EN EL CASO DE OMAR RODRIGUEZ, SEGUN VALORES A LA FECHA DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, DEBIENDO REAJUSTARSE DICHAS SUMAS CONFORME A LA LEY HASTA EL MOMENTO DEL EFECTIVO PAGO. SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE: en cuanto se anula la sentencia impugnada por entender que los montos establecidos por concepto de daño moral deben conceptualizarse como absurdos, para lo que me baso en las siguientes consideraciones:
Cabe resaltar que cuando la Sala en su Considerando XV pasa a analizar la temática relativa al daño moral precisa, siguiendo a Messineo que la obligación de quien lo ocasionó tiene carácter de satisfacción o reparación, principio sobre el cual ha elaborado una jurisprudencia que procura ser congruente en sus pronunciamientos manteniendo un criterio de proporcionalidad, adecuado a los valores económicos del medio y a las cuantías fijadas para casos similares, teniendo presente como elementos objetivos la entidad de la lesión o el dolor sufrido, su duración e incidencia en la vida de relación del dañado, en definitiva la magnitud del infortunio. Por lo que, más allá de que algunos de los pronunciamientos citados por la Sala refieran a temáticas diversas a las ejercitadas por los recurrentes, ello no hace incurrir al pronunciamiento de segundo grado en un error susceptible de ser corregido por el órgano casatorio, en tanto las conclusiones a que arriba no puedan ser consideradas arbitrarias o absurdas en relación a la reparación pretendida.
Esta Corporación al respecto ha manifestado en reiteradas oportunidades que: "la determinación del daño moral supone la aplicación necesaria de lo que la doctrina llama máximas de experiencia o standards jurídicos (COUTURE, Fundamentos págs. 145 y ss). Y en conceptos de integral aplicación al caso de autos, ha dicho: "En ejercicio de esa potestad de ponderación, salvo absurdo o irracionalidad evidentes -que claramente no ocurren en el caso- no puede haber violación de la norma jurídica, pues no puede constituirla el ejercicio de una potestad que el derecho otorga al magistrado. En el mismo sentido se expresa el Prof. VESCOVI (El Recurso de Casación, pág. 82)" (S. No. 102 99).
Precisándose asimismo en Sent. No. 394 97 que: "...no es posible, en principio, modificar en casación las cantidades fijadas como pago por concepto de daño moral, porque su determinación supone el ejercicio de un poder discrecional -no arbitrario desde luego- por parte del magistrado, imposible, por tanto de generar un error de derecho. (Sents. Nos. 165 84, 117 90, 46 91 y 35 93, entre otras). Ese poder discrecional de los órganos de mérito, sólo sería revisable en casación, de comprobarse una determinación o fijación de un monto indemnizatorio arbitrario e injusto, por lo ínfimo o lo desmesurado; ello habilitaría al órgano de casación a aplicar los principios del absurdo jurisdiccional y anular, consecuentemente, la decisión de mérito (De la Rúa, "El recurso de casación", págs. 264, 269, 385 y 469; Véscovi, "La Casación Civil", pág. 61: Colombo, "Casación: Teoría del absurdo evidente" en R.U.D.P., 1983, I, págs. 55 y ss.) (Sentencia No. 11 90)" (Cfe. Sents. Nos. 185 94, 540 94 y 1015 94, 130 95 y 149 95 entre otras)".
El monto del daño moral fijado por la Sala evalúa correctamente la entidad de las lesiones sufridas así como el impacto que las mismas les causaron, fijándolo en una cantidad que se estima como prudencial y que no tiene las notas requeridas para que la recurrida ingrese en el ámbito de la teoría del absurdo o de la sentencia carente de razonabilidad, sino que la suma establecida por la Sala resulta de una adecuada ponderación de la probanza producida motivando una razonable determinación del monto indemnizatorio que no corresponde sea revisada en la instancia casatoria.

Dr. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DISCORDE: Por entender que debió desestimarse la casación en cuanto a los montos de las indemnizaciones por daño moral.

El sistema reparatorio uruguayo ha adquirido cierta armonía, coherencia y previsibilidad tras la publicación de valiosos aportes doctrinarios (Venturini, Gamarra) sustentados en metódicas investigaciones sobre montos indemnizatorios fijados en relación a supuestos dañosos similares, y la tendencia jurisprudencial de seguir la línea adoptada por los precedentes relativos a eventos lesivos semejantes dictados por el mismo tribunal.

Estimo que, partiendo de la premisa de que el criterio avaluativo de recibo es el de la gravedad o entidad del dolor o lesión padecidos por la víctima, en la cúspide de la pirámide habrá de ubicarse el dolor o sufrimiento que causa la pérdida de un hijo, que concibo como la sensación disvaliosa del espíritu de mayor intensidad imaginable.

En el caso, se indemnizan perjuicios espirituales gravísimos, pero que en su ontología son susceptibles de comparación, a los efectos de la dimensión económica de la reparación, con el daño moral mencionado que debe ubicarse en el "tope de la tabla", y las cuantías fijadas en los fallos de los órganos de mérito no difieren significativamente de los montos promedialmente asignados a las reparaciones del agravio espiritual de mayor entidad.

Por tal motivo, y siendo que la Corporación ha sostenido reiteradamente que la estimación del quantum de la reparación del daño moral es discrecional y por tanto insusceptible de generar un error de derecho revisable en sede de casación, sólo un "accertamento" absurdo, ostensiblemente arbitrario o irracional habilita el reexamen de la presente cuestión.

Y esta apertura de la instancia casatoria, excepcional y restrictiva, no procede en el caso por cuanto, como se anticipara, no puede calificarse como absurda o irracional una evaluación del quantum indemnizatorio cuyo monto se aproxima al que repara el dolor más intenso que un ser humano puede sufrir.

DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por trece fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "AGOBIAN, LEON Y OTROS C ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; FISCALIA NACIONAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. ACCION REPARATORIA. CASACION", Ficha Nº 251 2000. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día nueve de agosto de dos mil dos.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53168 Ago 14-Ago 14 (0172)

tencia Nº 146

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO

Montevideo, trece de mayo de dos mil uno.

VISTOS:

Para sentencia estos autos caratulados: "RIVERO DIAZ, JORGE c TIEMPOST URUGUAY S.A. - Demanda laboral - CASACION", Ficha No. 169 2000.

RESULTANDO:

I) Que por sentencia Nº 288, de fecha 27 de octubre de 1999, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Tercer Turno confirmó la sentencia apelada, sin especial condena procesal (fs. 239 a 244).

La sentencia confirmada -Nº 14 99 del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno- había desestimado la demanda impetrada salvo en cuanto al reclamo del pago del uniforme (dos por año), en cuyo caso condenó a la empresa a abonar una suma de dinero a liquidar por la vía del art. 378 del C.G.P., intereses y reajustes en función del Dec. Ley 14.500 (fs. 208 a 215).

II) Que la parte actora interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia.

Expresa -en primer lugar- que hubo una errónea aplicación de las normas sobre descanso intermedio y semanal.

No comparte el criterio del Tribunal, según el cual el compareciente "gozaba del descanso al final de la labor realizada en los períodos de espera", en cuanto período de espera no significa descanso intermedio. El período de espera entre ida y vuelta significa estar a la orden; en cualquier momento se puede solicitar o encargar al trabajador cualquier tarea, como sucedía habitualmente. El descanso intermedio implica un descanso efectivo, tanto mental como físico, de la labor realizada.

Si el Convenio Nº 153 no menciona el tema del descanso intermedio y semanal es porque en ese aspecto continúa en vigencia el Convenio No. 67, al que se remite.

El Convenio Nº 67 computa como tiempo trabajado los períodos de simple presencia y los descansos intercalados; su art. 4 lit. B exceptúa solamente las detenciones cuando el trabajador "disponga libremente de su tiempo".

El compareciente no gozó de descansos intermedios, pues en el tiempo de espera entre viaje y viaje debía permanecer al lado del transporte cuidando la carga y las sacas que contenían valores.

Además el Tribunal tampoco toma en cuenta la normativa aplicable con respecto al descanso semanal (art. 139 y 140 del Convenio No. 67). El art. 140 de dicho convenio establece que los trabajadores gozarán de treinta y seis horas consecutivas de descanso cada siete días de labor. La práctica corriente en diferentes países de fijar el descanso semanal en 24 horas - a la que alude la Sala- no sienta jurisprudencia ni obliga a las partes ni a los tribunales.

El segundo agravio refiere a la desaplicación de la normativa legal respecto al quebranto de caja. El Dec. 655 del 18 12 90 en el num. 3 del Cap. II establece para el personal de carretera un "quebranto de caja mínimo por día efectivo de labor". La empresa demandada pertenece al Grupo No. 5, Transporte por Carretera, por lo que se rige por todos los convenios, leyes y decretos de este grupo de actividad. El decreto mencionado, cuando estipula que el personal de carretera debe percibir un beneficio de quebranto de caja por cada día efectivo de labor, no nombra en ningún momento la actividad de cajero.

El tercer agravio invoca una errónea aplicación de la normativa legal sobre gratificaciones extraordinarias.

Del convenio suscrito entre las partes -y agregado en autos- surge la adhesión de la empresa Tiempost Uruguay S.A. a las normativas del Grupo 5, Transporte por Carretera, que integran los decretos y convenios que refiere (Dec. 178 85, Dec. 369 85, Dec. 794 85, Dec. 585 86, Dec. 693 88, Dec. 655 90 y Conv. de Ajuste Salarial de 31 3 93 y de 11 8 95).

Esa normativa crea diversos beneficios para los trabajadores de las empresas de transporte por carretera, a saber: gratificación extraordinaria (aguinaldo extra de fin de año), uniforme, abrigo, pasajes de cortesía, reintegro de gastos derivados de la atención de la salud de cada hijo menor de 16 años, bonificación del 30% del precio de venta de pasajes.

El Tribunal basa su rechazo a estos rubros en la afirmación de que en la especie no se trata de una empresa de transporte de pasajeros, sino de correspondencia. Sin embargo, la empresa adhirió a la normativa del Grupo 5, por lo que le rige la normativa especial invocada.

Además el Tribunal aplica los C.I.T. Nos. 67 y 153 del transporte por carretera para ciertos aspectos de la vinculación laboral (descanso semanal e intermedio), pero no toma en cuenta los decretos emitidos para la misma actividad, que consagran derechos para el trabajador.

El cuarto agravio refiere a la errónea aplicación de la Ley No. 16.074 en cuanto el Tribunal rechaza el reclamo por despido especial porque el compareciente no denunció el accidente ante el B.S.E.. Sin embargo la ley 16.074 establece en el art. 48 la obligación de la empresa de denunciar el accidente dentro de determinados plazos, mientras en el art. 49 dispone que el trabajador "podrá" también denunciar el accidente laboral que protagonizó. La redacción de ambas normas es diferente, ya que se establece una obligación para la empresa y una potestad para el trabajador; quien incumplió la normativa establecida no fue entonces el compareciente, sino Tiempost Uruguay S.A..

Como surge del certificado médico obrante en autos, el exponente debió guardar absoluto reposo desde el día 31 7 95 al 3 8 95. El día 4 8 95 se presentó en la empresa para reintegrarse a la labor y se le comunicó que debía hablar con el Jefe de Personal, quien lo suspendió por quince días. El 18 del mismo mes fue despedido por la causal de mejora de servicio.

Le asiste pues derecho al cobro del rubro, porque los hechos acaecidos encuadran dentro de la normativa legal. Si el trabajador no denuncia el accidente no incurre en incumplimiento; tan solo pierde ciertos beneficios, que en el caso (asistencia médica), usufructuó de la mutualista Camepa. Por otra parte, la dada de alta no es fundamental para configurar el despido especial: se necesita que el trabajador sea despedido dentro del plazo de 180 días posteriores a su reintegro y ello ocurrió en el caso.

Finalmente, el quinto agravio refiere al rechazo del despido abusivo y daño moral reclamado.

La decisión de la empresa fue ilegal y claramente dirigida a perjudicar al exponente. Se lo suspendió sin ninguna causa, abusivamente, y también fue abusivo su despido, dentro del plazo de estabilidad posterior a su reintegro, lo que lo perjudicó moralmente (fs. 248 a 253).

III) Que la contraparte -al evacuar el traslado conferido- solicita que se rechace el recurso de casación interpuesto (fs. 256 a 261). Oído el Sr. Fiscal de Corte, afirma que como en el caso no se encuentra comprometida la causa pública carece de legitimación para pronunciarse sobre el mérito (fs. 278 a 279 vta.).

CONSIDERANDO:

Que la Corporación entiende parcialmente de recibo la impugnación subexámine.

En primer lugar, considera que no asiste razón

al recurrente en lo que refiere al tema de los descansos intermedios.
Cabe precisar inicialmente que el Convenio Internacional del Trabajo No. 153, invocado por la parte, es ajeno al caso. El mismo se aplica, en efecto, a los "conductores asalariados de vehículos automóviles dedicados profesionalmente al transporte por carretera" (art. 1.1.) y también, cuando trabajan como conductores, "a los propietarios de vehículos automóviles... y a los miembros no asalariados de su familia" (art. 1.2). Y el actor no era conductor, sino acompañante de ruta (Conf. sent. No. 95 98).
Corresponde estar, entonces, al Convenio Internacional del Trabajo No. 67 (ya que dicho convenio se aplica no sólo a las personas que conducen un vehículo utilizado en el transporte por carretera, sino también "a los ayudantes y demás personas que viajen en un vehículo utilizado para el transporte por carretera y estén ocupados a título profesional, en trabajos relativos al vehículo, a sus pasajeros o a su carga" -v. art. 1º B-).
El C.I.T. No. 67 computa como "horario de trabajo" amén del período de circulación del vehículo (del que sólo se excluye el tiempo en que esté interrumpida dicha circulación y durante el cual los trabajadores dispongan libremente de su tiempo o efectúen trabajos auxiliares), los períodos de simple presencia, el tiempo dedicado a los trabajos auxiliares y los descansos intercalados que no excedan la duración determinada por la autoridad competente (art. 4 lit. A y B).
Efectuada la precisión que antecede, corresponde afirmar que el recurrente aduce una infracción al C.I.T. No. 67 porque parte de una plataforma fáctica diferente a la seleccionada por el órgano de mérito.
En efecto, -partiendo de la prueba testimonial relevada- el Tribunal dice (fs. 240 v.) que los empleados entraban a trabajar a las 22.00 hs., cargaban el camión y partían hacia el Interior, adonde arribaban, dependiendo del destino, temprano en la mañana, regresando a las 13.00 hs.; y que en ese lapso de horas de que se disponía en el lugar de destino, antes de volver a cargar el camión y retornar a Montevideo, los trabajadores disfrutaban de tiempo libre.
De acuerdo con los hechos que tiene por probados el Tribunal el actor gozaba entonces -por un lapso superior al legal- del descanso intermedio; esto es, de un período en el cual "... el trabajador debe interrumpir su tarea y recuperar el uso de su libertad para disponer de ese tiempo como le plazca" (Plá Rodríguez, Curso, t. III, vol. 1, 1988, pág. 19). Sólo desconociendo el material fáctico seleccionado por el órgano de mérito podría pues afirmarse que durante el tiempo de espera el accionante estaba -como alega- a disposición del empleador, y que -en consecuencia- se violó la normativa que menciona.
Tampoco es de recibo el agravio relativo al descanso semanal.
Conviene precisar -en tal sentido- que el Convenio Internacional del Trabajo Nº 67 no contiene los arts. 139 y 140 que equivocadamente cita la parte (sí contiene el art. 16.1 que establece que "Toda persona a quien se aplique el presente Convenio deberá disfrutar, durante cada período de siete días, de un descanso mínimo de treinta horas consecutivas, veintidós de las cuales, por lo menos, estarán comprendidas en un mismo día").
En el caso, el Tribunal dio por probado (fs. 240 v. 41) que el actor trabajaba un día y descansaba otro, o sea gozaba de 24 horas continuas de descanso. Este sistema -aceptado por el actor durante toda la vigencia de la relación laboral- es ciertamente diverso del legal, pero resulta más beneficioso que éste para el trabajador, ya que le permite descansar 14 días en el mes; de donde -en aplicación del principio protector (concretamente de la regla de la condición más beneficiosa, recogida en el art. 19 de la Carta constitucional de la O.I.T.)- el reclamo resulta infundado (Conf. Plá Rodríguez, Curso, T. I, vol. 1, 1990, pág. 42 y ss.).
Con respecto al quebranto de caja tampoco asiste razón al recurrente.
En efecto, el actor no manejaba dinero -transportaba sacas precintadas y cerradas con candado (fs. 242)-, por lo que no le corresponde cobrar sumas previstas para cubrir eventuales errores cometidos en el manejo de valores (Conf. respecto al fundamento del rubro, art. 15 del Dec. No. 585 86, citado por la actora y, Plá Rodríguez, Curso, T. III, vol. 2, 1994, pág. 65).
Incluso, cabe destacar que el Decreto 655 90, que invoca el impugnante, sólo establece el beneficio para la categoría de "guarda" (Cap. II, A, 3) -siguiendo así el criterio establecido desde el Dec. 794 85 (art. 8)- y en el mismo Capítulo -al regular la actividad de los auxiliares de abordo en el num. 2- dice que los servicios que carezcan de guarda no pueden tomar en ruta pasajeros que no cuenten con el correspondiente pasaje (corroborando que el beneficio sea percibido sólo por los trabajadores que manejan dinero).
Ahora bien. En relación al agravio referido a la gratificación extraordinaria (aguinaldo entero a fin de año), abrigo, pasajes de cortesía, reintegro de gastos derivados de la atención de la salud de cada hijo menor de 16 años y bonificación del 30% del precio de venta de pasajes, corresponde hacer inicialmente algunas precisiones.
En primer lugar, asiste razón a la recurrente cuando señala la contradicción de la Sala al aplicar al caso en materia de descanso intermedio y descanso semanal los C.I.T. Nos. 67 y 153 -antes cit.- sobre el transporte por carretera y negar (erróneamente) la aplicación de la normativa interna sobre tal actividad.
En realidad, como surge del primer convenio colectivo celebrado entre las partes (fs. 89), la intención tanto de la empresa como de los trabajadores fue que se aplicara la normativa correspondiente al Grupo 5 (Transporte terrestre de personas).
En el segundo convenio colectivo, de fecha 3 de setiembre de 1993 (fs. 1), tal aplicación no resulta tan clara. Dice que: "La finalidad de la celebración del convenio apunta a dejar sentada la voluntad expresa de la empresa y trabajadores en el sentido de respetar y mantener la situación laboral y las escalas salariales de todos los trabajadores que revistan a la fecha, originadas a partir del acuerdo celebrado con vigencia al 01.10.92, y que antecede a éste.
Por lo expuesto, y a los solos efectos de determinar los incrementos salariales que se servirán a los empleados de Prosegur S.A. dentro del plazo de vigencia de este convenio, se seguirán los lineamientos del convenio base celebrado entre UNOTT y ANETRA (Transporte, Grupo 5, Sub - Grupo Interdepartamentales) en fecha 29 de julio de 1993. Más allá de lo arriba expuesto, toda la temática emergente de la relación laboral se regirá por la normativa del Grupo que corresponda a la empresa".
La frase final transcripta parece limitar el mantenimiento de la situación laboral existente enunciado en el párrafo precedente, pero tal intelección aparece decisivamente contradicha, en lo relativo al presente recurso, por la actitud de la empresa en el juicio, a lo largo del cual jamás negó la aplicación de las normas del Grupo 5 invocada por la actora.
Así al contestar la demanda aceptó genéricamente tal aplicación al decir: "19. Basta una lectura atenta del artículo 8 del "Capítulo de Disposiciones Generales" para concluir que dicha disposición tuvo vigencia únicamente en los ejercicios 90 y 91, razón por la cual deberá ser desatendida esta reclamación, por carecer de vigencia durante la relación laboral que vinculó a las partes de este proceso".
Y al contestar el recurso de apelación, más claramente todavía:
"16. Como ya se ha expuesto en la contestación de la demanda, el artículo 8 del "Capítulo de Disposiciones Generales" tuvo una vigencia únicamente en los ejercicios 90 y 91, lo que hizo que este reclamo fuera legítimamente desatendido por la Sede.
17. Asimismo, en cuanto a la obligatoriedad de los beneficios establecidos en los decretos aludidos, corresponde recordar que éstos sólo debieron ser aplicados en lo que era pertinente.
En efecto, aunque la empresa y sus trabajadores hayan pretendido una asimilación al régimen laboral de un determinado sector o subgrupo de actividad, no resulta posible aplicar a una empresa de correspondencia y encomiendas, beneficios propios del giro de una empresa de transporte de personas, como pueden ser los "pasajes de cortesía"..."
Dichos términos se mantienen en el grado, al contestar el recurso de casación (fs. 259 y v.).
De modo que -no siendo procedente la alegación de la empresa referente a la transitoriedad de la gratificación extraordinaria (v. infra)- corresponde en principio la aplicación de la normativa del Grupo 5, con la acotación de que conforme al principio de razonabilidad y -como bien alega Tiempost Uruguay S.A.- tal aplicación sólo debe alcanzar a lo que resultare "pertinente".
En este enfoque estima la Corte, unánimemente, que el actor debió recibir la gratificación extraordinaria (aguinaldo entero a fin de año) prevista para el Grupo 5. El examen de la normativa que relaciona el accionante indica que si bien -como adujera la empresa- la gratificación no se estableció con carácter permanente (Dec. 794 85, art. 10), fue renovada por sucesivas disposiciones (Dec. 585 86, art. 6, Dec. 693 88, art. 1º, Dec. 655 90, art. 8 de las Disposiciones Generales, etc.) de modo de configurar, a juicio de la Corte, la regularidad exigible para amparar el reclamo (v. en sentido similar, recientemente, sent. No. 157 01).
A su vez no se advierte razón para no hacer lugar al reclamo referido al beneficio del abrigo establecido en el N. 3 de las Disposiciones Generales para el transporte interdepartamental del Dec. No. 655 90 (valor en dinero), luego de admitido por la "a quo" el rubro "uniforme" preceptuado por la misma norma (sin que la empresa impugnara tal decisión).
La misma opinión merece el reclamo relativo al reintegro de gastos de salud de los hijos menores al que se refiere el art. 1º de las Disposiciones Generales del Dec. 655 90.
En cambio no son de recibo, en opinión de la Corte, los restantes reclamos incluidos en el agravio. Los pasajes de cortesía refieren a la misma empresa (lit. a del art. 4 de las Disposiciones Generales para el transporte interdepartamental del Dec. No. 655 90), siendo claro que al no ser Tiempost Uruguay S.A. una

empresa de transporte de pasajeros no podría ofrecer a sus empleados tales pasajes. Y -en aplicación del criterio antes expuesto sobre no aplicación mecánica de las normas del Grupo 5- igualmente resulta infundado el reclamo relativo al 30% de rebaja de pasajes (art. 2º de las Disposiciones Generales del Dec. 655 90); baste observar en tal sentido que el acuerdo de la empresa demandada con sus trabajadores no pudo crear a las empresas de transporte la obligación de otorgar el carnet necesario para gozar del descuento reclamado.
Por su parte es infundado el agravio referente a una errónea aplicación del art. 69 de la Ley 16.074 por el Tribunal.
En realidad, según indicara la "a quo" (fs. 213 14) -a cuya conclusión sobre el extremo ha de estarse en el grado, al no haber sido tratado el punto por la Sala "ad quem" (Conf. entre otras, recientemente, sents. 312 y 523 00)-, aun cuando hubo un accidente de tránsito, el trabajador no sufrió ninguna lesión física o daño; de donde asiste razón al demandado cuando al evacuar el traslado del recurso (fs. 260 y v.) niega que haya habido un accidente de trabajo habilitante de la aplicación de la Ley No. 16.074. Como dice la Dra. Mangarelli, el accidente de trabajo es un suceso repentino, violento, limitado en su duración, de origen externo, que ocasiona al trabajador una lesión corporal por causa del trabajo o en ocasión del mismo (v. La Seguridad Social en el Uruguay, F.C.U., pág. 343), siendo la existencia de una lesión o daño en el organismo del trabajador un elemento esencial del concepto (id. pág. 345).
Así que no hubo errónea aplicación del art. 69 de la Ley 16.074 -como temerariamente plantea el impugnante-. Al trabajador se lo podía despedir, porque no había sufrido ningún accidente de trabajo, y en consecuencia no corresponde el despido especial reclamado.
Finalmente, con respecto al despido abusivo tampoco asiste razón al recurrente.
De acuerdo a firme jurisprudencia de la Corte -que sería ocioso reiterar en el caso- para que se configure una hipótesis de abuso del derecho de despedir se requiere que exista una particular antijuridicidad, que el motivo del despido sea ilícito o ajeno al ámbito laboral, que su finalidad sea únicamente perjudicar o dañar al trabajador.
En el caso, el Tribunal dice que no está probado que el despido se efectuara con la especial finalidad de perjudicar al trabajador, ni que fuera particularmente injustificado, antijurídico, violatorio de la buena fe contractual. Por lo tanto -y no estando tampoco motivado en razones ajenas a la relación laboral- en modo alguno la ruptura del vínculo puede considerarse abusiva, ni dar lugar a otra reparación que la indemnización a forfait legal oportunamente satisfecha.
Por lo expuesto, y lo dispuesto en los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., art. 1.348 y concordantes C.C., art. 4º Ley No. 10.449, art. 1º Dec. Ley No. 14.500 y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO NO HACE LUGAR A LOS RECLAMOS DE GRATIFICACION EXTRAORDINARIA (AGUINALDO ENTERO A FIN DE AÑO), ABRIGO Y GASTOS DE SALUD DE LOS HIJOS MENORES -Y, EN SU LUGAR, RECIBENSE LOS MISMOS, DISPONIENDOSE SU LIQUIDACION POR LA VIA DEL ART. 378 C.G.P., CON ACTUALIZACION E INTERES LEGAL Y 10% DE DAÑOS Y PERJUICIOS PRECEPTIVOS SOBRE LOS RUBROS SALARIALES- Y DESESTIMASE EL RECURSO EN LO DEMAS, SIN ESPECIAL CONDENACION. PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por nueve fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "RIVERO DIAZ, JORGE C TIEMPOST URUGUAY S.A. DEMANDA LABORAL. CASACION", Ficha Nº 169 2000. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día nueve de agosto de dos mil dos.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53169 Ago 14-Ago 14 (0173)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Carolina BENTANCOURTT BARRETO.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 5 de agosto de 2002.- DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 341 1/p 25893 Ago 14-Ago 14 (0174)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera, convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 26 de agosto de 2002 a las 18 horas en el local de Plaza Independencia 1378 Piso 2º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de Memoria y Balance anual
2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se informa que de acuerdo al Art. 37º de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria tendrá "quórum" legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y en la segunda con el número de socios concurrentes. Una hora después de indicada para la Asamblea en la primera convocatoria se considerará a esta en la segunda convocatoria, realizándose aquella con el número de asociados presentes.
Roberto Irazoqui, Presidente - Gustavo Klot, Secretario.
27) $ 1637 3/p 25817 Ago 14-Ago 16 (0175)

VARIOS

Norteluz S.A.
Extravío de libros de Actas de Asamblea y Actas de directorio Y Estatutos.
27) $ 68 1/p 25849 Ago 14-Ago 14 (0176)

COOPERATIVA BANCARIA ELECCIONES PERIODO 2002 - 2006 LLAMADO A PRESENTACION DE LISTAS

Con motivo del próximo acto eleccionario, la Comisión Electoral de acuerdo con la Ley Nro. 12.179 del 4 de Enero de 1955, el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los Arts. 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales, comunica a los Sres. asociados que está abierto el registro para la presentación de listas, a los efectos de elegir: CUATRO TITULARES para integrar el Consejo Directivo para el período 2002 2006, TRES MIEMBROS de la Comisión Fiscal y TRES MIEMBROS de la Comisión Electoral, para el período 2002 2004, todos ellos con sus respectivos suplentes.
El plazo para la recepción de listas en Secretaría General de Cooperativa Bancaria (6o. Piso) calle Zabala 1367, de la ciudad de Montevideo, expirará el día 21 de Agosto de 2002 a las 20 horas.
Las listas deberán acompañarse con veinte firmas por lo menos, de socios habilitados.
COMISION ELECTORAL
Montevideo, Agosto de 2002
Por más información dirigirse a Secretaría General de Cooperativa Bancaria.
27) $ 3069 5/p 25900 Ago 14-Ago 20 (0177)

Constitución de Bien de Familia

Padrón: 16826 (Montevideo).
Constituyente: Jorge Gagñevin (C.I.: 1.988.606-7).
Beneficiarios: Jorge y Luis Ignacio Gagñevin (C.I.: 5.153.261-6).
Domicilio: Emilio Reus 2493 bis.
Otorgamiento: 15 07 2002.
Escribana Autorizante: Susana Giribaldi (5392 2).
Inscripto en la Propiedad Inmueble de Montevideo el 05 08 02, número 24081.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53165 Ago 14-Ago 27 (0178)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c MIGLIETTI GIVONETTI, ARMANDO BAUTISTA y otros. Intimación" (Ficha 303 01) se notifica a los herederos a cualquier título de ALICIA MIGLIETTI RICCI de la providencia que a continuación se transcribe: Decreto 700 2002. Montevideo 19 de Marzo de 2002. Trábese los embargos especí-

ficos peticionados, oficiándose. Fecho, notifiquese a la parte ejecutada (a domicilio y por edictos en el caso de los sucesores desconocidos de la hipotecante fallecida) de conformidad con lo establecido por el art. 379 del CGP. Oportunamente sígase adelante la ejecución en vía de apremio hasta hacer efectivo el monto reclamado y accesorios. A lo demás: tengase presente. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, junio 28 de 2002.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 5455 10/p 25806 Ago 14- Ago 27 (0179)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos: "CARLOS J. RAMOS Y CIA. S.C. (NORTE REPUESTOS) - CESASION DE PAGOS - FICHA 177 2001S1 2001S1 2002, se hace saber que: I) por Resolución Nº 1271 de fecha 19 07 2002 se fijó el 11 de NOVIEMBRE de 1998, como fecha efectiva de cesación de pagos de CARLOS J. RAMOS Y CIA. - R.U.C. 21 0294280014. II) el informe y resolución del Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores y de la fallida. Se hace saber que los acreedores y terceros a quienes perjudique la fijación podrán efectuar sus reclamaciones en el término de treinta días desde la publicación (art. 1645 del C. de Comercio) Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones según art. 1643 del Código de Comercio, sin cargo art. 18 Ley 17.292. Montevideo, cinco de agosto del año 2002 ESC. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53166 Ago 14- Ago 16 (0180)

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "REYES ALVAREZ, CARMEN - CONCURSO - FICHA 103 2001" se hace saber que por resolución Nº 203 dictada el 15 2 2000 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno:
a) Se admitió el Concurso Civil Voluntario de CARMEN REYES ALVAREZ - C.I. 1.186.515-0 y domicilio real en RIO NEGRO 1354 APTO 48 PISO 8º (PORTERIA) y domicilio constituído en Avda. 18 DE JULIO 2119 ESC. 502.
b) Se dispuso la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, comunicándose
c) Se designó Síndico Provisorio a JULIO CESAR DE GREGORIO SECCO con domicilio en CIRCUNVALACION DURANGO 377 PISO 2º ESC. 201
Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se hará constar además lo estatuído en el art. 457.2 C.G.P. y que la misma sesionará con los acreedores que concurran a acreditar su calidad de tales art. 460.1 de la citada norma. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. La publicación será de acuerdo con lo dispuesto por el art. 457.1 de C.G.P. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457.1 y 2 del C.G.P. se expide el presente en Montevideo el diez de diciembre de 2001. ESC. Lydia Rusconi. Actuaria Adjunta.
27) $ 2659 3/p 25910 Ago 14- Ago 16 (0181)

EDICTO.- Por disposición de 2la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "ESQUEL S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 1 2001" se hace saber que por auto Nº 1090 de fecha 16 05 2002, se decretó la Liquidación Judicial de ESQUEL SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 21 1483250013, con domicilio real en JUAN CAMPISTEGUY 2976 y se designaron Síndicos Provisorios a FUMAYA con domicilio real en CONSTITUYENTE 1840 y a RIOLSA S.A. (representada por Li.De.Co.), con domicilio real en HERMOGENES ALVAREZ 3180.
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, el diecisiete de mayo del año 2002.
SEGUN AUTO Nº 1445 de fecha 20 06 2002 LA INSCRIPCION SERAN SIN CARGO ART. 19 LEY 17.292. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53154 Ago 14- Ago 16 (0182)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "FISCALIA LETRADA CIVIL DE 6º TURNO POR YOSELIN BETTIANA Y SANDRA ANA PEREZ VILLALBA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Ficha: 217 99D, se cita llama y emplaza a NELSON JOAQUIN PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 26 de febrero de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53158 Ago 14- Ago 27 (0183)

VIGESIMOPRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en auto caratulados "SEQUEIRA CAMPARI FRANCISCO GABRIEL -RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 710 2001 V", se cita, llama y emplaza a URUGUAY SEQUEIRA, a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.-
Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, tres de agosto de dos mil dos MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53155 Ago 14- Ago 27 (0184)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

PATRIGEST URUGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
Representante de entidades financieras constituídas en el exterior. A dichos efectos prestará servicios de asesoramiento y asistencia técnica con el fin de preparar, promover o facilitar negocios para sus representados.
9.08.2002 - 6719.
28) $ 1203 1/p 25815 Ago 14- Ago 14 (0185)

WERINGTON GROUP S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 9 07 02, 5800.
28) $ 2406 1/p 25825 Ago 14- Ago 14 (0186)

YARCOMBE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 15 07 02, 5943.
28) $ 2406 1/p 25826 Ago 14- Ago 14 (0187)

TAMERTON CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Impor-

taciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 15 07 02, 5942.
28) $ 2406 1/p 25827 Ago 14-Ago 14 (0188)

TOPHOUSE INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 15 07 02, 5940.
28) $ 2406 1/p 25828 Ago 14-Ago 14 (0189)

KILLMURY INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 9 07 02, 5784.
28) $ 2406 1/p 25829 Ago 14-Ago 14 (0190)

CALSTOCK S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 9 07 02, 5788.
28) $ 2406 1/p 25830 Ago 14-Ago 14 (0191)

FRINEK FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26 07 02, 6303.
28) $ 2406 1/p 25831 Ago 14-Ago 14 (0192)

RODABER CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26 07 02, 6304.
28) $ 2406 1/p 25832 Ago 14-Ago 14 (0193)

SPARLING CO. S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26 07 02, 6305.
28) $ 2406 1/p 25833 Ago 14-Ago 14 (0194)

STIMDEL INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26 07 02, 6302.
28) $ 2406 1/p 25834 Ago 14-Ago 14 (0195)

TANWORTH S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26 07 02, 6306.
28) $ 2406 1/p 25835 Ago 14-Ago 14 (0196)

TALSHADE COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26 07 02, 6307.
28) $ 2406 1/p 25836 Ago 14-Ago 14 (0197)

BISMARC INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26/07/02, 6308.
28) $ 2406 1/p 25837 Ago 14- Ago 14 (0198)

NORWEY TRADING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26/07/02, 6309.
28) $ 2406 1/p 25838 Ago 14- Ago 14 (0199)

POUNTY GROUP S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26/07/02, 6301.
28) $ 2406 1/p 25839 Ago 14- Ago 14 (0200)

VINSVEN GROUP S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26/07/02, 6300.
28) $ 2406 1/p 25840 Ago 14- Ago 14 (0201)

WENLEY INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26/07/02, 6299.
28) $ 2406 1/p 25841 Ago 14- Ago 14 (0202)

KILIMAN S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26/07/02, 6298.
28) $ 2406 1/p 25842 Ago 14- Ago 14 (0203)

MUSBROOK INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26/07/02, 6297.
28) $ 2406 1/p 25843 Ago 14- Ago 14 (0204)

GAMBIER FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26/07/02, 6296.
28) $ 2406 1/p 25844 Ago 14- Ago 14 (0205)

FOSTDAN TRADE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26/07/02, 6295.
28) $ 2406 1/p 25845 Ago 14- Ago 14 (0206)

BROMSON S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industria-

les, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 26/07/02, 6294.
28) $ 2406 1/p 25846 Ago 14- Ago 14 (0207)

G.P.S. SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO: A) Prestación de servicios de seguridad, vigilancia, protección y afines, instalaciones de sistemas de seguridad, custodia y transporte de valores, custodias personales, seguridad industrial y afines, cumpliendo las disposiciones legales en vigencia; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
CAPITAL: $ 1.600.000.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 9/8.2002, No. 6725.
28) $ 4010 1/p 25847 Ago 14- Ago 14 (0208)

ALANYA SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalurgia, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación, cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.000.000.- INSCRIPCION: 5.08.2002, No. 6585.
28) $ 2807 1/p 25853 Ago 14- Ago 14 (0209)

ZEIMA SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalurgia, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación, cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.000.000.- INSCRIPCION: 5.08.2002, No. 6586.
28) $ 2807 1/p 25854 Ago 14- Ago 14 (0210)

ACLARACION

En Diario Oficial del 7/8/02:
Donde dice PHOCOMELIA INC. INSURANCE LTD. S.A.
Debió decir PHOCOMELIA INC. INSURANCE TRUST LTD. S.A.
28) $ 802 1/p 25856 Ago 14- Ago 14 (0211)

CAMARGO FERRAZ INTERNATIONAL INVESTMENT S.A.

Asamblea: 30/05/02
Art. 3 Capital: U$S 5.000.000
Inscripción: 08/08/2002, Nº 6706.
28) $ 802 1/p 25857 Ago 14- Ago 14 (0212)

GRANTAL S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24/12/2001 se resolvió aumentar el capital social hasta la suma de $ 6.000.000.
Inscripción: Nº 3680 año 2002.
28) $ 803 1/p 25914 Ago 14- Ago 14 (0213)

CALIREY S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24/12/2001 se resolvió aumentar el capital social hasta la suma de $ 13.000.000.
Inscripción: Nº 3679 año 2002.
28) $ 803 1/p 25915 Ago 14- Ago 14 (0214)

ANATI S.A.

Asamblea de fecha 24/7/01 modifica la moneda en que se expresa el capital a R$, el valor nominal de las acciones a R$ 1.- y aumenta el Capital Social a R$ 8.726.255.- (reales ocho millones setecientos veintiséis mil doscientos cincuenta y cinco).
Asamblea de fecha 02/01/02 modifica el art. 7º (Forma de representación).
Asamblea de fecha 18/01/02 aumenta el Capital Social a R$ 15.201.255.- (reales quince millones doscientos un mil doscientos cincuenta y cinco).
Registro: 12/8/02, Nº 6794.
28) $ 2005 1/p 25930 Ago 14- Ago 14 (0215)

HAGERSTOWN S.A.

Asamblea del 27/7/98 aumentó el Capital Social a: U$S 535.000.- (dólares estadounidenses quinientos treinta y cinco mil).
Registro: 12/8/02, Nº 6795.
28) $ 802 1/p 25931 Ago 14- Ago 14 (0216)

REFORMAS

SOCIEDAD ANONIMA LAS PIEDRAS

Aumento del Capital Social y reforma del Estatuto Social, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2000.
U$S 2.730.754.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Fabricación, venta y alquiler de máquinas y equipos para la construcción, montajes industriales, construcciones civiles y viales. Representación, importación, exportación y distribución de máquinas, equipos y herramientas. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Noventa y nueve años.
Montevideo.
INSCRIPCION: 26.07.2002; No. 6285.
28) $ 3609 1/p 25869 Ago 14- Ago 14 (0217)

SETAB SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTO

Art. 284 Ley 16.060
Asamblea: 22/03/02
Capital: $ 11.650.000 (pesos uruguayos once millones seiscientos cincuenta mil)
Montevideo, Registro 05/08/02 Nº 6591.
28) $ 802 1/p 25884 Ago 14- Ago 14 (0218)

SANTISOL SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 284 Ley 16.060
Asamblea: 22/03/02
Capital: $ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones)
Montevideo, Registro 05/08/02 Nº 6590.
28) $ 802 1/p 25885 Ago 14- Ago 14 (0219)